

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII Martes 6 de mayo de 1958 Núm. 108

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Azúcar.—Orden por la que se extiende a la caña de azúcar en la campaña 1958-59 el premio al cultivo otorgado a la remolacha azucarera por Orden de esta Presidencia de 23 de noviembre de 1957 ... ..	* 832	plazo concedido en el número cuarto de la Orden ministerial de 31 de marzo último a los Presidentes de las Comisiones mixtas que han de elaborar las condiciones de Convenios provinciales o locales referentes a los distintos conceptos integrados en dicho Impuesto.	* 834
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Arrendamientos urbanos.—Decreto por el que se acuerda aplicar a la provincia de Granada las medidas determinadas en el apartado b) de la disposición adicional segunda de la Ley de Arrendamientos Urbanos ... ..	832	Organización.—Orden por la que se modifica la composición de la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria del Departamento ... ..	* 834
Registros de la Propiedad.—Orden por la que se resuelve la consulta elevada por el Decano del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad sobre inscripción forzosa de urgencia ... ..	* 833	Otra por la que se reorganiza el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Departamento ... ..	* 835
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Atribuciones.—Decreto por el que se amplían las facultades concedidas al Juzgado especial creado por Decreto de 24 de enero de 1958 ... ..	* 833	Enseñanza Media.—Resolución por la que se rectifican las instrucciones de 10 de marzo de 1958 ... ..	* 835
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Enseñanza Universitaria.—Orden por la que se restablece la titulación de las cátedras de Universidad que se indican ... ..	* 835
Impuestos sobre el Gasto.—Orden por la que se dispone quede ampliado hasta el 30 de junio próximo el		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
		Instituto Español de Moneda Extranjera.—Decreto por el que se reorganiza el Consejo de Administración del mismo ... ..	* 836

#### II. Autoridades y Personal

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Intantaria a don Gonzalo García Servet, Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría ...	4021
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Arregui Gil, Juez de ascenso ... ..	4021	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Luis Martín Ojel Jaramillo Juez de término para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santafé ... ..	4021
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Rubén Marino Borrego, Juez de entrada ... ..	4021	Otra por la que se dispone el de don Manuel Avila Romero, Juez de ascenso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Motril ... ..	4021
Otra por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Francisco Saborit Marticorena, Juez de entrada ... ..	4021	Otra por la que se dispone el de don Conrado Gallardo Roch para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Albuquerque ... ..	4021
Excedencias.—Orden por la que se concede la vo-			

	PAGINA		PAGINA
Supernumerarios.—Orden por la que se declara en la situación indicada a don José Enriquez Moure Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso ... ..	4022	da de la Guardia Civil don Guillermo Candón Calatayud pase a ejercer el mando de la Tercera Zona de la Guardia Civil ... ..	4023
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Orden por la que pasan destinados a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Oficiales Médicos que se citan ... ..	4023
Ascensos.—Decreto por el que se concede el empleo de General de División al General de Brigada de Caballería, fallecido, don Emilio López de Letona y Chacón ... ..	4022	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Cándido del Pozo Pelayo para la plaza de Ingeniero Agrónomo de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta ... ..	4023
Destinos.—Decreto por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Julio López Guarch pase a ejercer el mando de la Infantería Divisionaria de la División número 31 ... ..	4022	Situaciones.—Decreto por el que se dispone que el General de Brigada de Estado Mayor don Manuel Alonso García pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo ... ..	4023
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Fernando Pérez Fajardo pase a ejercer el mando de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Artillería de la tercera Región Militar ... ..	4022	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Angel Carbajal y Santos Suárez pase a ejercer el mando de la tercera Brigada de Caballería ... ..	4022	Destinos.—Resolución en el concurso para proveer plazas de Practicantes en Sanatorios y Dispensarios dependientes de este Patronato Nacional Antituberculoso ... ..	4023
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Ramón de Meer Pardo pase a ejercer el mando de la quinta Brigada de Caballería ... ..	4022	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Luis de la Chapelle Hernando pase a ejercer el mando de la Brigada Mixta de Caballería del Ejército de España en el Norte de Africa ... ..	4022	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de los señores que se expresan para los cargos directivos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guadix ... ..	4024
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de la Guardia Civil don Roger Oliete Navarro pase a ejercer el mando de la Primera Zona de la Guardia Civil ... ..	4022	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de la Guardia Civil don Bienvenido Pascó Miró pase a ejercer el mando de la Segunda Zona de la Guardia Civil ... ..	4023	Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don Antonio F. de Correa Veglison en el cargo de Inspector general del Ministerio de la Vivienda ... ..	4024
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de la Guardia Civil don Roger Oliete Navarro pase a ejercer el mando de la Primera Zona de la Guardia Civil ... ..	4022	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Miguel Angel Garcia-Lomas y Mata para el cargo de Inspector general del Ministerio de la Vivienda ... ..	4024
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de la Guardia Civil don Bienvenido Pascó Miró pase a ejercer el mando de la Segunda Zona de la Guardia Civil ... ..	4023	Otro por el que se dispone el de don Vicente Mortes Alfonso para el cargo de Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva del Plan de Urgencia Social de Madrid ... ..	4024

### III. Otras resoluciones administrativas

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**Declaración de urgencia.**—Decreto por el que se declara como tal la ampliación del Campamento de Instrucción Premilitar Superior de «La Forestal», Rota (Cádiz) ... ..

4025

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Autorizaciones.**—Resoluciones por las que se autorizan las obras que se citan ... ..

4025

**Concesiones de aguas.**—Resolución por la que se autoriza a Iberduero, S. A., para derivar aguas del río Ter ... ..

4027

**Sentencias.**—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... ..

4029

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Distribución de créditos.**—Orden por la que se distribuye el consignado para material de oficinas no inventariable entre los Centros que se indican ... ..

4029

**Escuelas nacionales.**—Orden por la que se deja sin

efecto la creación de la Escuela de párvulos de Toledo (capital) que se cita ... ..

4030

**Universidad de Madrid.**—Orden por la que se aprueba el proyecto de creación de una Escuela Profesional de Pediatría y Puericultura en la Facultad de Medicina del Centro indicado ... ..

4030

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Coto arrocero.**—Orden por la que se concede el carácter de tal a una parcela de 62 hectáreas, propiedad de don José Viel Ferrando y don Fernando García Meseguer, enclavada en el término municipal de Puebla del Río ... ..

4030

**Obras.**—Corrección de erratas del anuncio del Instituto Nacional de Colonización que adjudicaba las de «Construcción de redes de acequias, desagües y caminos de la zona de concentración parcelaria de La Maya (Salamanca) ... ..

4030

**Vías pecuarias.**—Orden por la que se aprueba la modificación a la clasificación de las del término municipal de Avila ... ..

4030

Otra por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las del término municipal de Los Barrios (Cádiz) ... ..

4031

### IV. Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Ordenanza del Instituto provincial de Sanidad de Murcia.—Anuncio por el que se convoca concurso-examen para la provisión de una plaza ... ..	4032	Maquinista Naval de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza ... ..	4033
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Guardamuelles Celador de la Comisión Administrativa del Puerto de Puerto de Santa María (Cádiz).—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza ... ..	4032	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Resolución por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Publicas ... ..	4033	Ayudantes temporales del Hospital Clínico.—Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir cinco plazas ... ..	4033
		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
		Guardas Forestales del Estado.—Anuncio por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo	4034

### V Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero ... ..	4035	Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de mayo de 1958 ... ..	4036
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa Fernández de Córdova y Castañeda la sucesión en el título de Conde de la Puebla del Maestre, con Grandeza de España ... ..	4035	Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Baleares, Pontevedra y Algeciras ... ..	4037
Anunciando haber sido solicitada por doña Ignacia Lasso de la Vega y López de Tejada la sucesión en el título de Marqués del Saltillo ... ..	4035	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Anunciando haber sido solicitada por doña Rosa María de Oñate Prendergast la sucesión por distribución en el título de Conde de Gausa ... ..	4035	Juntas Provinciales de Asistencia Psiquiátrica.—Orense.	4038
Anunciando haber sido solicitada por don Matías de Oñate Prendergast la sucesión por distribución en el título de Marqués de Prado Alegre ... ..	4035	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Anunciando haber sido solicitada por don Eugenio de Oñate Prendergast la sucesión por distribución en el título de Conde de la Cimera ... ..	4035	Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo) ...	4039
Anunciando haber sido solicitada por don Carlos de Oñate Prendergast la sucesión por distribución en el título de Conde de Goyeneche ... ..	4035	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Anunciando haber sido solicitada por doña Elena de Oñate Prendergast la sucesión por distribución en el título de Conde de Saceda ... ..	4035	Subsecretaría.—Anunciando la anulación por extravío, del título de Maestro de Primera Enseñanza de don Juan Grau Soler y la expedición de un duplicado del mismo ... ..	4039
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Dirección General de la Guardia Civil.—Junta para la clasificación y venta del material automóvil. ...	4035	Dirección General de Enseñanzas Técnicas.—Declarando admitidos al examen extraordinario de reválida a los Maestros de Taller de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial que a continuación se relacionan ... ..	4039
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
Orden por la que se admiten provisionalmente en la Milicia de la Reserva Naval al personal que se relaciona ... ..	4035	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Dirección General de Aguas.—Corrección de erratas al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de abril de 1958 ... ..	4036	Instituto Nacional de Previsión.—Madrid ... ..	4041
Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías ... ..	4036	Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección ... ..	4041
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado el día 5 de mayo de 1958 ... ..	4036	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
		Orden por la que se convoca concurso para la adjudicación de una fábrica de ladrillos en las Vegas Altas del Guadiana, Zona de Santa Amalia Badajoz	4041
		Otra por la que se convoca concurso para adjudicar dos industrias de conservas vegetales dentro del Plan de obras, colonización industrialización y electrificación de la provincia de Jaén» ... ..	4041
		Otra por la que se abre concurso para la instalación de dos fábricas de conservas vegetales en la provincia de Jaén» ... ..	4042
		Delegaciones.—Almería ... ..	4043
		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
		Patrimonio Forestal del Estado.—Secretaría ... ..	4043
		Jefaturas de Ganadería.—Salamanca ... ..	4043
		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
		Regiones Aéreas.—Levante ... ..	4043

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE COMERCIO		volución de las fianzas definitivas constituidas por los señores que se expresan . . . . .	4044
Orden por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondientes al segundo semestre de 1958 . . . . .	4043	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Otra por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Pilotos de la Marina Mercante, correspondientes al segundo semestre de 1958 . . . . .	4043	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura Obra Sindical «Colonización» Obra Sindical «Formación Profesional y Jaén . . . . .	4045
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		ADMINISTRACION LOCAL	
Dirección General de Arquitectura.—Acordando la de-		Diputaciones.—Madrid y León . . . . .	4045
		Ayuntamientos.—Villena (Alicante) . . . . .	4046
VI.—Administración de Justicia . . . . .			
			4047
VII.—Anuncios particulares . . . . .			4050

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO      MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 5 de mayo de 1958 por la que se extiende a la caña de azúcar en la campaña 1958-59 el premio al cultivo otorgado a la remolacha azucarera por Orden de esta Presidencia de 23 de noviembre de 1957.*

Excmos. Sres.: Dispuesto por Orden de esta Presidencia de 23 de noviembre de 1957, en su apartado séptimo, la entrega de una prima de 125 pesetas a la tonelada de remolacha producida en la campaña 1958-59, en razón a la necesidad de intensificar la producción nacional de azúcar, parece lógico extender dicha medida al cultivo de la caña azucarera, para estimular la producción de esta planta sacárica al igual que la de remolacha, coadyuvando así al fin perseguido con la mencionada disposición.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Para la campaña azucarera 1958-59 el Ministerio de Agricultura primara la producción de caña de azúcar cosechada en dicha campaña con la cantidad de 87,50 pesetas por tonelada. Esta prima será abonada por Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con cargo al Fondo de Regulación de Precios de Productos Agrícolas a disposición del Ministerio de Agricultura, percibiéndola el agricultor a través de la fábrica receptora de la caña, quien liquidará dicha prima al mismo tiempo que formalice el pago correspondiente al precio base de 595 pesetas por tonelada de caña, establecido en el apartado sexto de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de noviembre de 1957.

Segundo.—La prima a la producción de caña de azúcar que se establece por la presente Orden será percibida por el cultivador en concepto de ayuda especial al de esta planta solamente para la producción en la campaña 1958-59 y no será motivo de repercusión en el importe del canon arrendaticio de la tierra en que se coseche.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Industria, Agricultura y Comercio.

*DECRETO de 23 de marzo de 1958 por el que se acuerda aplicar a la provincia de Granada las medidas determinadas en el apartado b) de la disposición adicional segunda de la Ley de Arrendamientos Urbanos*

Previene el apartado b) de la segunda disposición adicional de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos el desahucio por causa de necesidad social de aquellas viviendas alquiladas que sin mediar justa causa se hallaren habitualmente deshabitadas o el de las que no sirvan de casa habitación, oficina o local de negocios del arrendador, o si se hallaren alquilados, de su inquilino o arrendatario, quedando supeditada la entrada en vigor de dicho precepto a que el Gobierno por Decreto lo disponga así.

Las circunstancias por que atraviesa la ciudad de Granada y su provincia, en las que la carestía de viviendas se ha visto considerablemente agravada por los efectos del seísmo del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, aparte de la circunstancia comprobada de existir en esa provincia viviendas no ocupadas habitualmente por sus inquilinos, hace preciso poner en vigor en la aludida provincia las disposiciones contenidas en la segunda disposición adicional a que ya se ha hecho referencia, especialmente la de su apartado b), ya que las del apartado a) están recogidas en el Decreto de tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete y son de aplicación en todo el territorio nacional al haber sido declarado expresamente vigente en la segunda disposición final de la actual Ley de Arrendamientos Urbanos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las medidas contenidas en el apartado b) de la segunda disposición adicional del texto articulado de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, aprobado por Decreto de trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se aplicarán en lo sucesivo en Granada y su provincia conforme a las normas del presente Decreto.

Artículo segundo.—Acordado el desahucio por causa de necesidad social a que se refiere el apartado b) de la segunda dis-

posición adicional de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, se procederá al arrendamiento de la vivienda en la forma prevista en dicha disposición adicional y en el Decreto de tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo tercero.—Queda autorizado el Ministro de Justicia para dictar cuantas disposiciones fueren precisas a la debida aplicación y cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

*ORDEN de 24 de abril de 1958 por la que se resuelve la consulta elevada por el Decano del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad sobre inscripción forzosa de urgencia.*

Ilmo Sr.: En la consulta elevada por el Decano del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad relativa a la inscripción de las actas de ocupación forzosa de urgencia;

Resultando que a solicitud de varios Registradores de la Propiedad y conforme al artículo 562 del Reglamento Hipotecario, la Junta directiva del Ilustre Colegio formuló la siguiente consulta: 1.º La legislación vigente de expropiación forzosa constituida por la Ley de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957, ha modificado el anterior régimen, unificando las normas dispersas en múltiples disposiciones, y el Reglamento Hipotecario, de fecha anterior, sólo dedica el artículo 32 a esta materia, con lo que se plantea algún problema importante de interpretación, dados los intereses en juego. 2.º El citado precepto reglamentario permite la inscripción, en los casos de expropiación forzosa de las hojas de valoración y de las actas de ocupación, «siempre que se acompañe el correspondiente resguardo de depósito»: lo que estaba de acuerdo con la Ley de 10 de enero de 1879 que exigía para la inscripción el pago del precio o su depósito en los casos especiales previstos; pero a partir de la Ley de 7 de octubre de 1939, que reguló el llamado procedimiento «de urgencia», y de la Ley de 7 de agosto de 1941, se entendió por los Registradores que cabía la inscripción a favor del beneficiario mediante el acta de ocupación definitiva, acompañada del resguardo de depósito, de la cantidad obtenida por capitalización del líquido imponible o renta líquida del amillaramiento o del Catastro, según los casos. 3.º Publicada la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, su artículo 53 reguló los títulos inscribibles, y en el 52 recogió un procedimiento de urgencia, inspirado en la Ley de 1939; pero al referirse aquél a la consignación del precio o al resguardo de depósito de éste, ha surgido duda acerca de si dicho precio era la cantidad fijada en la regla cuarta del artículo 52 o bien era el precio que, en definitiva, había de ser satisfecho al expropiado, según la regla octava, agravándose la duda cuando el expropiante no era una corporación de Derecho Público, sino un promotor o concesionario, a quien se le reconocía la condición de beneficiario de la expropiación, en cuyo caso se han manifestado criterios doctrinales contrarios a la inscripción por los considerables perjuicios que pudieran ocasionarse a los propietarios expropiados. 4.º El Reglamento de 26 de abril de 1957, en su artículo 60, establece que no podrá practicarse la inscripción hasta que, fijado definitivamente el justo precio se haya verificado el pago o su consignación, sin perjuicio de extender, en su caso, anotación preventiva; a partir de este precepto ya no cabe la inscripción mediante el resguardo de depósito de la riqueza amillarada o catastrada, quedando únicamente por determinar cuándo se entiende definitivamente fijado el justo precio, y parece lógico que éste sea el señalado por el Jurado de Expropiación, sin perjuicio de que se hubiere interpuesto el recurso contencioso-administrativo, como parece desprenderse de los artículos 73 y 74 del citado Reglamento y del principio de ejecutoriedad de los actos administrativos firmes y definitivos, susceptibles de ser recurridos en vía contencioso-administrativa, según proclaman el artículo 34 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la propia Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa, y de aceptarse esta interpretación podría practicarse la inscripción a favor del expropiante mediante el acta de ocupación definitiva y el acta de pago o el resguardo de depósito de la cantidad señalada por la Administración, si el particular no hubiese acudido al Jurado Provincial de Expropiación, o de la cantidad fijada como justo precio

por dicho Jurado, acreditándose en el primer caso que transcurrió el plazo para acudir a éste. 5.º Ante la falta de normas específicas se pudiera determinar que la anotación preventiva a que se refiere el artículo 60 del Reglamento de Expropiación tiene el plazo general de vigencia de cuatro años prorrogables por igual plazo; que, por todo ello, la Junta directiva solicitaba se resolviera con carácter general, que es título inscribible en los casos de expropiación forzosa, el acta de ocupación definitiva acompañada del resguardo de depósito del justo precio, fijado definitivamente por la Administración expropiante o, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación;

Vistos el anterior extracto, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; su Reglamento de 26 de abril de 1957; la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 20 de julio de 1957, el Fuero de los Españoles, la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 32 del Reglamento Hipotecario, de 14 de febrero de 1947;

Considerando que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 del Fuero de los Españoles y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, nadie podrá ser expropiado, sino por causa de utilidad pública o interés social, previa la correspondiente indemnización, por lo que no se producen los efectos traslativos de la propiedad hasta que, fijado definitivamente el justo precio es abonado al titular del derecho expropiado;

Considerando que siendo la inscripción en los Registros públicos reflejo de la transmisión de la propiedad operada como consecuencia de la expropiación forzosa, sólo será posible cuando se acredite el pago o consignación, en su caso, del justo precio fijado, de no existir acuerdo, por el Jurado de Expropiación, con los títulos previstos en el artículo 53 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el 60 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957;

Considerando que el carácter definitivo y ejecutivo del acuerdo del Jurado de Expropiación es indudable, en cuanto decide el procedimiento expropiatorio, y la interposición contra el mismo del recurso contencioso-administrativo no produce efectos suspensivos, según un principio general de Derecho administrativo, consagrado en los artículos 24 y 26 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 122 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Este Ministerio ha acordado declarar con carácter general que, en los casos de expropiación forzosa, es título inscribible el acta de ocupación acompañada del acta de pago o resguardo del depósito del justo precio fijado por el Jurado de Expropiación, en caso de no haber acuerdo entre Administración y expropiado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se amplían las facultades concedidas al Juzgado especial creado por Decreto de 24 de enero de 1958.*

La conveniencia de mantener la debida unidad de criterio en las actuaciones judiciales derivadas de los hechos que motivaron la publicación del Decreto de veinticuatro de enero del año actual, por haberse comprobado que los mismos tienen conexión con otros análogos producidos con posterioridad a la fecha de la disposición citada, aconseja ampliar las facultades del Juzgado especial para que pueda conocer de dichos hechos.

Por tanto, a propuesta del Ministro del Ejército y de conformidad con el Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se amplían las facultades concedidas al Juzgado especial creado por Decreto de veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho para que pueda conocer de los hechos delictivos posteriores que tengan conexión con los que justificaron la publicación de dicho Decreto.

Artículo segundo.—Se mantiene la dependencia y facultades que señala el artículo segundo del referido Decreto, autorizándose al Capitán General de la primera Región para que pueda

inhibirse en favor de otras autoridades judiciales, militares u ordinarias de los procedimientos en que no estime procedente su intervención.

Artículo tercero.—Cuando las circunstancias de urgencia o de otra índole lo exijan, el juez especial podrá solicitar de las autoridades judiciales respectivas la designación de jueces instructores que, dentro de los correspondientes territorios jurisdiccionales, lleven a cabo las actuaciones concretas que se les encomienden en concepto de servicio de auxilio de justicia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\*\*\*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se dispone quede ampliado hasta el 30 de junio próximo el plazo concedido en el número cuarto de la Orden ministerial de 31 de marzo último a los Presidentes de las Comisiones Mixtas que han de elaborar las condiciones de Convenios provinciales o locales referentes a los distintos conceptos integrados en los Impuestos sobre el Gasto.*

Ilmo. Sr.: En el plazo concedido por la Orden ministerial de 31 de marzo último han sido terminados los trabajos de elaboración de Convenios de ámbito nacional por parte de las Comisiones Mixtas designadas al efecto, sin que se haya considerado oportuno el comienzo de las deliberaciones para los Convenios provinciales y locales antes de ser conocidos los resultados en las conversaciones sostenidas con motivo de los dieciocho Convenios nacionales admitidos a trámite por el Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, con fecha 23 del corriente mes se ha dictado Orden ministerial que regulaba la designación de Presidente para las Comisiones Mixtas de ámbito provincial o local, entendiéndose aconsejable por ambas causas la prórroga del plazo concedido en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 31 de marzo último por un tiempo no inferior al empleado en las deliberaciones de las Comisiones Mixtas de ámbito nacional.

Por todo lo expuesto,

Este Ministerio, en relación a los Impuestos sobre el Gasto, ha tenido a bien disponer quede ampliado hasta el 30 de junio próximo el plazo concedido en el número cuarto de la Orden ministerial de 31 de marzo pasado a los Presidentes de las Comisiones Mixtas que han de elaborar las condiciones de los Convenios provinciales o locales referentes a los distintos conceptos integrados en los Impuestos sobre el Gasto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

\*\*\*

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 10 de abril de 1958 por la que se modifica la composición de la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Con la considerable cantidad de maquinaria de importación adquirida por este Ministerio en virtud de los Convenios Económicos entre España y los Estados Unidos de América, adquiere especial importancia la función encomendada a la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria, creada por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1949. Viéndose la conveniencia de proceder a su reorganización para adaptar su estructura y cometido al actual volumen de necesidades,

de forma que, con una adecuada representación de los diversos Servicios y perfecto conocimiento de todas sus necesidades, pueda desarrollarse con toda eficacia la labor que tiene encomendada de clasificación, distribución y renovación de material y establecimiento del más conveniente régimen y condiciones para su empleo y administración.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se modifica a Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria, que quedará constituida en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas.

Vicepresidente: El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Vocales: Un Ingeniero en representación de cada una de las Direcciones Generales de Carreteras y Caminos Vecinales, Obras Hidráulicas, Puertos y Señales Marítimas; Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, y de la Secretaría General Técnica.

Asesor Jurídico: Un Asesor Jurídico del Ministerio.

Interventor: Un Interventor Delegado de Hacienda en el Parque Central.

Secretario: Un Ingeniero del Parque Central, designado por el Presidente.

Quando la Presidencia lo considere oportuno asistirá a las reuniones de la Junta, como Asesor Técnico, el Ingeniero Director del Parque. Tanto éste como el Secretario actuarán con voz, pero sin voto.

La Junta podrá actuar en pleno o mediante Comisiones, así como delegar las funciones que estime pertinentes en una Comisión Ejecutiva, compuesta por el Presidente o el Vicepresidente, los Vocales designados por la Junta y el Interventor Delegado de Hacienda.

Quando a Presidencia lo considere oportuno asistirá a las reuniones de la Comisión el Ingeniero Director del Parque; actuando de Secretario el que lo sea de la Junta. Tanto éste como el Ingeniero Director, en su caso tendrán voz pero no voto.

2.º Corresponderá a dicha Junta:

a) La clasificación y ordenación del material propiedad del Ministerio de Obras Públicas.

b) La valoración y enajenación del existente que resulte sobrante e inútil.

c) La asignación del material automovil y maquinaria a obras y servicios, con señalamiento del plazo de utilización.

d) La adquisición de material automovil y maquinaria, a propuesta del Parque Central, cuando su abono haya de imputarse a fondos que administre, tendiendo a la unificación y reducción de tipos.

e) El informe sobre dichas adquisiciones en los demás casos, a propuesta del Parque Central, con el mismo criterio del apartado anterior.

f) La aprobación de las condiciones y cuotas de arrendamiento de a maquinaria dependiente del Parque Central, a propuesta de éste, así como de los sueldos y primas de personal.

g) La aprobación, en su caso, a propuesta del Parque Central, del régimen de parques, talleres y almacenes.

h) El estudio de las modificaciones que le propongan los parques para la mejora de los Servicios a través del Parque Central.

i) La aprobación de los presupuestos y balances que le presente el Parque Central.

3.º No podrán ser librados créditos presupuestarios a los Servicios y Organismos dependientes de este Ministerio para ser invertidos en adquisición o renovación de vehículos y maquinaria sin el previo y favorable informe de la Junta mencionada.

4.º Para la debida aplicación de esta Orden la Junta someterá a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas la relación detallada del material de referencia adscrito a los Servicios y Organismos dependientes de este Ministerio que, tanto por su importancia y naturaleza como por la índole de su empleo, hayan de considerarse afectados por las presentes normas.

5.º Por el Ministerio de Obras Públicas se redactará en el plazo máximo de dos meses el Reglamento de régimen interior, estableciendo el procedimiento a seguir para el desarrollo y aplicación del contenido de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1958

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera.

*ORDEN de 10 de abril de 1958 por la que se reorganiza el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Departamento.*

Ilmo. Sr.: El Parque Central de Automovilismo y Maquinaria, adscrito a la Sección de Tranvías y Transportes por Carretera, de la Dirección General de Ferrocarriles, según Orden ministerial de 16 de noviembre de 1950, ha venido ocupándose del Servicio de automóviles de los organismos centrales en Madrid y de la distribución de vehículos a los diferentes Servicios

Para la clasificación y ordenación general del material propiedad de este Ministerio fué creada por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1949 la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria, dependiente de la Subsecretaría, con atribuciones para informes y asesoramientos en las adquisiciones y distribución del material y enajenación del sobrante.

Posteriormente ha sido incorporada al Parque Central gran cantidad de maquinaria, importada por el Ministerio en virtud de los Acuerdos Económicos entre España y los Estados Unidos de América, encargándole de su cuidado, explotación y administración.

Como consecuencia, el considerable aumento producido en las actividades del Parque Central ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a una reorganización que adapte su función a las nuevas circunstancias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El Parque Central de Automovilismo y Maquinaria dependerá directamente de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

2.º El Parque Central se relacionará a través de dicha Dirección General con la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria para aquellos asuntos que le corresponda.

3.º Al frente del Parque Central habrá un Ingeniero Director perteneciente al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en situación de activo, con el personal técnico administrativo que se estime necesario.

4.º Las funciones encomendadas al Parque Central serán las siguientes:

a) Proponer a la Junta Administradora la maquinaria y material que interese adquirir y el que debe ser dado de baja.

b) La redacción de los pliegos de condiciones para los concursos de adquisición de automóviles y maquinaria, o la propuesta razonada para la compra directa.

c) La tramitación administrativa de las compras de material y su recepción definitiva, y de las subastas o enajenación acordadas por la Junta Administradora.

d) La organización de la estadística de vehículos, material, maquinaria y talleres existentes en los distintos parques, así como la del personal adscrito a los mismos para su posible adiestramiento y utilización en el manejo de la nueva maquinaria.

e) El estudio y propuestas a la Junta Administradora del régimen y organización administrativa de los parques provinciales y central.

f) El estudio y propuesta a la Junta Administradora de las condiciones de prestación del material a los Servicios y del arrendamiento a los contratistas de obras públicas, así como de los sueldo y primas del personal del Parque.

g) El estudio y ordenación de las peticiones de material que hagan los Servicios y contratistas de obras públicas, y su contratación y distribución en las condiciones aprobadas por la Junta Administradora.

h) La presentación periódica (como mínimo, anual) a la Junta Administradora de un balance e informe de su actuación.

i) En general, cuanto se refiera a la adquisición, explotación y administración de maquinaria, material móvil y talleres del Parque Central; distribución del material a los Servicios, y organización y sostenimiento del servicio de locomoción de los organismos centrales que no estuviere previsto en los apartados anteriores.

5.º La presente Orden ministerial anula y deja sin efecto cuanto se refiere al Parque Central de Automovilismo y Maquinaria en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1950.

6.º Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las dis-

posiciones complementarias que se estimen necesarias para el normal desarrollo y funcionamiento del Servicio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se rectifican las instrucciones de 10 de marzo de 1958.*

Ilmos. Sres.: Al publicarse las instrucciones de esta Dirección General de 10 de marzo último, relativas a los exámenes de los alumnos libres del Bachillerato en Madrid y Barcelona, ha quedado incompleto su número 4, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

4. *Traslado de expedientes.*—Los Institutos «Cardenal Cisneros», «Cervantes», «Ramiro de Maeztu» y «San Isidro», de Madrid, harán de oficio y gratuitamente el traslado a la nueva Secretaría de alumnos libres del Instituto «Ramiro de Maeztu» de todos los expedientes de alumnos que radiquen en los mismos y que tengan aprobado el examen de ingreso o el de grado elemental precisamente en el año académico 1956-1957, salvo que en plazo de diez días hábiles desde que se haga pública esta medida los interesados declaren formalmente que se oponen al traslado por no haber de presentarse a examen libre por el plan de 1957 en el presente año. A tal efecto las Juntas de Directores darán la debida publicidad a esta norma simultáneamente en los cuadros de avisos de los Institutos y en la prensa local.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Para cumplimiento: Ilmos. Sres. Directores de los Institutos de Madrid y Barcelona.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Inspectores de Enseñanza Media del Estado y Delegado del Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Educación Nacional.

*ORDEN de 9 de abril de 1958 por la que se restablece la titulación de las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: En virtud de dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y como complemento a la Orden ministerial de 25 de febrero del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto que las cátedras de la Sección de Filosofía de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades, tituladas «Ontología y Teología natural», y los encargos de «Teoría del conocimiento», constituyan en lo sucesivo dos cátedras, que se denominarán, respectivamente, de «Metafísica (Ontología y Teodicea)» y «Metafísica (Crítica)», quedando nombrados, para la primera de ellas, los Catedráticos que figuran actualmente como titulares de «Ontología y Teología natural», y conservando su denominación los que lo fueron con arreglo a la titulación que por la presente Orden se restablece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se reorganiza el Consejo de Administración del Instituto Español de Moneda Extranjera.*

Reorganizados los Servicios de la Administración Central por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, y al amparo de lo prevenido en la primera de sus disposiciones finales, es obligado, de acuerdo con esta nueva organización, señalar las representaciones que a los distintos Departamentos ministeriales corresponden en el Consejo de Administración del Instituto Español de Moneda Extranjera, modificando y complementando en este sentido tanto lo dispuesto en la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve, en cuyo artículo diez se determinó la constitución de dicho Consejo, como en las demás disposiciones concordantes.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Comercio y

previa deliberación del Consejo de Ministros, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero.—El Consejo de Administración del Instituto Español de Moneda Extranjera quedará constituido de la siguiente forma: Presidente, el Ministro de Comercio, quien podrá delegar en el Subsecretario del Ramo; Vocales: el Director general del Instituto y los Directores generales de Agricultura, Industria, Comercio Exterior, Banca, Bolsa e Inversiones; Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, y Relaciones Económicas y un representante del Banco de España designado por el Ministerio de Hacienda.

Artículo segundo.—Queda modificado de acuerdo con lo prevenido en el artículo anterior el artículo diez de la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve y las disposiciones complementarias de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Arregui Gil, Juez de ascenso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7. 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.550 pesetas y vacante por promoción de don Emilio Rodríguez López, a don José Arregui Gil, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Vergara, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 11 de abril del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Rubén Marino Borrego, Juez de entrada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7. 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don José Arregui Gil, a don Rubén Marino Borrego, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Sequeros, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 11 de abril del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Allariz, vacante por pasar a situación de supernumerario don José Enriquez Moure.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Francisco Saborit Marticorena, Juez de entrada.*

Ilmo. Sr. De conformidad con lo establecido en los artículos 7. 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por pasar a situación de supernumerario don José Enriquez Moure, a don Francisco Saborit Marticorena, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Calamocha, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Balaguer, vacante por traslación de don Manuel Avila Romero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Gonzalo García Servet, Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gonzalo García Servet, Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama del Secretariado de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que presta sus servicios en el de Cuéllar,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 66 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santafé a don Luis Martín Ojel-Jaramillo, Juez de término.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santafé, vacante por promoción de don Emilio Rodríguez López, a don Luis Martín Ojel-Jaramillo, Juez de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Motril.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Motril a don Manuel Avila Romero, Juez de ascenso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Motril, vacante por traslación de don Luis Martín Ojel-Jaramillo, a don Manuel Avila Romero, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Balaguer.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Albuquerque a don Conrado Gallardo Roch, Juez de entrada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Albuquerque, vacante por promoción de don José Mateos García, a don Conrado Gallardo Roch, Juez de entrada, que sirve su cargo en

el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puebla de Alcocer.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 26 de abril de 1958 por la que se declara en situación de supernumerario a don José Enriquez Moure, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso.*

Ilmo. Sr.: Designado por Orden de 8 de los corrientes Magistrado de Trabajo de Sama-Mieres don José Enriquez Moure, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Allariz, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de supernumerario en las condiciones que se establecen en el artículo 32 del mencionado Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO de 19 de abril de 1958 por el que se concede el empleo de General de División al General de Brigada de Caballería, fallecido, don Emilio López de Letona y Chacón.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada de Caballería, fallecido, don Emilio López de Letona y Chacón, que se hallaba en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vengo en concederle el empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

*DECRETO de 18 de abril de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Julio López Guarch pase a ejercer el mando de la Infantería Divisionaria de la División número 31.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Julio López Guarch pase a ejercer el mando de la Infantería Divisionaria de la División número treinta y uno, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

*DECRETO de 18 de abril de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Fernando Pérez Fajardo pase a ejercer el mando de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Artillería de la tercera Región Militar.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Fernando Pérez Fajardo pase a ejercer el mando de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército tres y de los Servicios de

Artillería de la tercera Región Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

*DECRETO de 18 de abril de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Angel Carvajal y Santos Suárez pase a ejercer el mando de la tercera Brigada de Caballería.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Angel Carvajal y Santos Suárez pase a ejercer el mando de la tercera Brigada de Caballería, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

*DECRETO de 18 de abril de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Ramón de Meer Pardo pase a ejercer el mando de la quinta Brigada de Caballería.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Ramón de Meer Pardo pase a ejercer el mando de la quinta Brigada de Caballería, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

*DECRETO de 18 de abril de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Luis de la Chapelle Hernando pase a ejercer el mando de la Brigada Mixta de Caballería del Ejército de España en el Norte de Africa.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Luis de la Chapelle Hernando pase a ejercer el mando de la Brigada Mixta de Caballería del Ejército de España en el Norte de Africa, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

*DECRETO de 22 de abril de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de la Guardia Civil don Roger Olliete Navarro pase a ejercer el mando de la Primera Zona de la Guardia Civil.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Roger Olliete Navarro pase a ejercer el mando de la Primera Zona de la Guardia Civil, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO de 22 de abril de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de la Guardia Civil don Bienvenido Pascó Miró pase a ejercer el mando de la Segunda Zona de la Guardia Civil.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Bienvenido Pascó Miró pase a ejercer el mando de la Segunda Zona de la Guardia Civil, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

**DECRETO de 22 de abril de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de la Guardia Civil don Guillermo Candón Calatayud pase a ejercer el mando de la Tercera Zona de la Guardia Civil.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Guillermo Candón Calatayud pase a ejercer el mando de la Tercera Zona de la Guardia Civil, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

**ORDEN de 18 de abril de 1958 por la que pasan destinados a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Oficiales médicos que se citan.**

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 10 de enero próximo pasado («D. O.» número 10), para cubrir vacantes de Oficiales médicos en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, pasan destinados con carácter voluntario a dichas Fuerzas los que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en los Cuerpos, Centros y Dependencias que se indican, quedando en la situación de «al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» número 72):

Capitán médico don Enrique Matoni Martínez-Falero, del Parque Central de Transmisiones, para la Guarnición de Madrid.

Otro don Rafael Ruiz Lara, de la Agrupación de Sanidad Militar número 4, para la Guarnición de Barcelona.

Teniente médico don Augusto Barcelona Lasiera, del Hospital Militar de Villa Sanjurjo, para la Guarnición de Madrid. Continuará en su anterior destino hasta la incorporación de su relevo.

Otro don Juan Silgo Gamero, del Tercio Alejandro Farnesio IV, de La Legión, para la Guarnición de Madrid. Continuará en su anterior destino hasta la incorporación de su relevo.

Otro don José Catalá Gómez, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta, para la Guarnición de Valencia. Continuará en su anterior destino hasta la incorporación de su relevo.

Otro don Julián Urbano Domínguez, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3, para la Guarnición de Zaragoza.

Otro don José Rubio Sánchez, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, para la Guarnición de Bilbao.

Otro don Ramón Pérez y Pérez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 6, para la Guarnición de Oviedo.

Otro don Salvador Luzón Cuesta, del Grupo de Regulares de Melilla número 2, para la Guarnición de Málaga. Continuará en su anterior destino hasta la incorporación de su relevo.

Otro don Ildefonso las Heras León, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, para la Guarnición de Tenerife.

Madrid, 18 de abril de 1958.

BARROSO

**ORDEN de 22 de abril de 1958 por la que se nombra Ingeniero Agrónomo de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta a don Cándido del Pozo Pelayo**

Como resultado del concurso anunciado por O. C. de 28 de enero último, inserta en el «Diario Oficial» número 24 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 34, para proveer la plaza de Ingeniero Agrónomo de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio, se designa para desempeñar dicho cometido al Ingeniero Agrónomo don Cándido del Pozo Pelayo, que deberá incorporarse a dicha Jefatura en el plazo señalado en la Orden primeramente citada.

Madrid, 22 de abril de 1958.

BARROSO

\* \* \*

**DECRETO de 26 de abril de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Estado Mayor don Manuel Alonso García pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Estado Mayor don Manuel Alonso García, Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército ocho y de la octava Región Militar, pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso en el concurso de destinos para proveer plazas de Practicantes en Sanatorios y Dispensarios, dependientes de este Patronato Nacional Antituberculoso.**

Visto el concurso de destinos para la provisión de plazas de Practicantes en Sanatorios y Dispensarios dependientes de este Patronato, convocado por Orden de 4 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de febrero siguiente), en que solamente podrían participar, y de forma inexcusable, aquellos señores pertenecientes al Escalafón de Practicantes del Patronato Nacional Antituberculoso en servicio activo con destino provisional, sin impedimento reglamentario así como los que se encontraran en la situación administrativa de expectación de destino y los procedentes del concurso-oposición, aprobado por la Orden ministerial de 30 de octubre último, se acuerda:

1.º Adjudicar a los concursantes que a continuación se relacionan las vacantes que se indican:

Don Fernando Romanos Ibáñez.—Dispensario Antituberculoso de Segovia.

Don Jesús Orbea Olo.—Dispensario Antituberculoso de Oviedo.

Don Ricardo García Lago.—Dispensario Antituberculoso de La Coruña.

Don Teófilo Marcos Redondo.—Sanatorio de «Nuestra Señora de los Llanos» (Albacete).

Don Euenio Abad Díez.—Dispensario I. P. S. de Valencia.

Don Antonio Tejada Barceló.—Dispensario de Salamanca.

Don Eleuterio Sánchez Mata.—Sanatorio de «Sierra Espuña» (Murcia).

Don José Montiel Mayorga.—Sanatorio «Campanillas» (Málaga).

Don Francisco Enriquez Anselmo.—Dispensario Central de Badajoz.

Don Constantino Gómez Viturro.—Dispensario de Pontevedra.

Don Carlos Valle Magariño.—Sanatorio «Los Montalvos» (Salamanca).

Don Nemesio Gamarra Ramirez.—Dispensario de Toledo  
 Don Antonio Prieto Guirao.—Sanatorio de Granada  
 Don Francisco Vilar González.—Dispensario de Castellón  
 Don José María Cobo Corredor.—Dispensario Central de Jaén.

Don Jesús García Morillas.—Sanatorio de «Nuestra Señora del Carmen» (Córdoba)

Don Gerardo Bonet Sánchez.—Dispensario de Palma (Balears)

Don Eladio Verde Lorenzo.—Dispensario Central de Gijón.

Don Salvador Martínez González.—Sanatorio de «Nuestra Señora de los Llanos» (Albacete)

Don Miguel Saiz Merino.—Dispensario de Cuenca

Don Emilio Aguirre Méndez.—Dispensario de El Ferrol del Caudillo

Don Manuel García Lopez.—Dispensario de Vigo.

Don Luis Martínez Aguilera.—Dispensario de Soria

Don Francisco Sáenz Sáenz.—Sanatorio de Logroño

Don Antonio Rodrigo Jiménez.—Grupo Dispensarial Bilbao.

Doña Milagros García del Moral.—Sanatorio «Santa Cruz» (Santander).

Don Manuel Castellote Cortes.—Dispensario de Tarragona.

Don Angel Maestre Mateos.—Sanatorio El Escorial

Don Armenio Méndez Martín.—Sanatorio «Ofrá» (Santa Cruz de Tenerife)

Don José Madrera Maté.—Sanatorio Puerto Real (Cádiz)

Don Joaquín Zufurre Esnal.—Grupo S Amara (Guipúzcoa).

Doña Cándida Pavón Acosta.—Dispensario Central de Valladolid

Don Luis García Veiga.—Sanatorio «Choupana» (La Coruña)

Don Jesús Villaverde Pombal.—Sanatorio «Rebullón» (Pontevedra).

Doña María Teresa Sánchez Villar.—Sanatorio «Nuestra Señora del Yermo» (Zamora)

Don Pedro Socorro Socorro.—Sanatorio «Sabinal» (Las Palmas)

Don José Catalá Iserte.—Dispensario de Gerona.

Don Antonio Juez Garrancho.—Dispensario Auxiliar de Badajoz.

Don Juan García García.—Dispensario de Alicante.

Don Martín Hernández López.—Dispensario de Granada.

Don Amando Francisco Trigo Martín.—Dispensario de Tíruel.

Don Antonio Fresnillo García.—Dispensario de Vitoria

2.º Destinar con carácter forzoso, adjudicando las vacantes que se indican, a los señores que a continuación se relacionan, los cuales se encontraban en la situación administrativa de expectación de destino y no han solicitado tomar parte en el concurso, pese a la obligatoriedad que tenían de participar, conforme a las bases de la Orden de convocatoria

Don Jesús Picarzo Márquez.—Dispensario de Almería

Doña Virgilia Albarrán Parrilla.—Dispensario de León.

Don Adolfo Santa María Murillo.—Dispensario de Lérida

Don Saturnino Moreno Llop.—Sanatorio «La Magdalena» (Castellón)

Doña Agueda Espelde Altuna.—Sanatorio «Nuestra Señora del Carmen» (Córdoba)

Don Abilio Vázquez Aguado.—Dispensario de Orense

3.º Todos los nombramientos hechos en virtud del presente concurso se entienden sujetos a lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, que fija el límite mínimo de permanencia de un año para el personal de este Patronato en los destinos obtenidos por concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D. Vicente Díez del Corral.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 19 de abril de 1958 por la que se nombra para los cargos directivos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guadix a los señores que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Granada de las ternas formuladas por el Centro de Guadix para la provisión de cargos directivos del mismo;

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el artículo noveno, letra h) de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido todos los demás requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para los cargos directivos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guadix a los señores que a continuación se expresan:

Jefe de Estudios, don Ginés Caparrós Soler, Profesor del Ciclo Especial (1.ª plaza); Habilitado, don Francisco Antiñolo Martínez, Profesor de Formación Manual, e Interventor, don Joaquín Fernández Fernández, Profesor Especial de Educación Física y de Formación del Espíritu Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

...

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que cesa en el cargo de Inspector general del Ministerio de la Vivienda don Antonio F. de Correa Veglison.*

A propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Cesa en el cargo de Inspector general del Ministerio de la Vivienda don Antonio F. de Correa Veglison, agradeciéndole los servicios prestados

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

...

*DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se nombra Inspector general del Ministerio de la Vivienda a don Miguel Angel García-Lomas y Mata.*

A propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros

Vengo en nombrar Inspector general del Ministerio de la Vivienda a don Miguel Angel García-Lomas y Mata

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

...

*DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se nombra Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva del Plan de Urgencia Social de Madrid a don Vicente Mortes Alfonso.*

A propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Vicepresidente de la Comisión ejecutiva del Plan de Urgencia Social de Madrid a don Vicente Mortes Alfonso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se declara de urgencia la ampliación del Campamento de Instrucción Premilitar Superior de «La Forestal», Rota (Cádiz).*

La necesidad de disponer en el más breve plazo posible de los terrenos necesarios para la ampliación del Campamento de Instrucción Premilitar Superior de «La Forestal», Rota (Cádiz), requiere se abrevien los trámites para dicho fin, dentro de la legislación vigente, por lo que, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos determinados en la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declara de urgencia la ampliación del Campamento de Instrucción Premilitar Superior de «La Forestal», Rota (Cádiz).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se autorizan las obras que se citan.*

Visto el expediente incoado por Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas derivadas de los lagos de la cuenca de cabecera del río Unarre, para regulación de dicha cuenca, con destino a producción de energía eléctrica en término de Unarre (Lérida), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a Hidroeléctrica de Cataluña, S. A., concesionaria del aprovechamiento denominado Salto de Unarre, otorgado por Orden ministerial de 5 de mayo de 1955, para llevar a cabo las obras de regulación y aprovechamiento integral de la cuenca alta del río Unarre, con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto denominado de regulación de la cuenca alta del río Unarre, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Durán en Barcelona a 2 de noviembre de 1954, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.311.328,95 pesetas.

2.ª Queda facultada la Confederación Hidrográfica del Ebro para autorizar modificaciones de orden constructivo que no impliquen variación alguna de las características del aprovechamiento.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de seis meses y terminarán en el de cuatro años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Se llevarán a cabo las obras bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro que a su terminación las reconocerá, levantándose acta de reconocimiento para someterla a la aprobación del Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, sin que pueda comenzar la explotación antes de que recaiga dicha aprobación.

5.ª Una vez terminadas las obras y aprobada dicha acta

quedará ampliado a noventa y nueve años el plazo de concesión del Salto de Unarre.

6.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y al expirar el plazo de concesión revertirá al Estado gratuitamente y libre de cargas todo cuanto determina el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas descripciones queda sujeta, así como a la segunda, cuarta, quinta y sexta del Real Decreto de 14 de junio de 1921 y Real Orden de 7 de julio del mismo año.

7.ª Esta concesión lleva aneja la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de las expropiaciones forzosas de terrenos y aprovechamientos afectados por las obras, y la ocupación del dominio público necesario para las mismas.

8.ª La concesión gozará de todos los beneficios que para los de su clase establecen las Leyes de Aguas y general de Obras Públicas, y queda sometida a los preceptos de estas Leyes y demás disposiciones legales vigentes o que se dicten y le sean aplicables.

9.ª No podrán destinarse las aguas a uso distinto del autorizado en esta concesión sin la formación del oportuno expediente, como si se tratase de nueva concesión.

10. El depósito provisional constituido se ampliará al tres por ciento del importe de las obras en terrenos de dominio público y quedará a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas como fianza definitiva a responder del cumplimiento de las condiciones de la concesión y en especial del de los plazos total y parciales de ejecución de las obras, y será devuelta, si procede, una vez aprobada el acta de reconocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

11. Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta de la Sociedad concesionaria, que los abonará con arreglo a las instrucciones y disposiciones que rijan cuando dicho cumplimiento tenga lugar.

12. Deberán ser respetados los caudales necesarios para los regadíos actualmente establecidos en los términos de Unarre y Esterril de Aneo, siempre que acredite sus derechos mediante la inscripción en los libros-registros de Aguas Públicas, cuyo trámite es preceptivo, según determina el Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, corriendo a cargo de la Sociedad concesionaria los gastos que se originen para conservar las obras de toma.

13. Con destino al establecimiento de nuevos regadíos en los términos de Unarre y Esterril de Aneo, con una superficie de 25 hectáreas aproximadamente, se reservará del río Unarre el caudal necesario sobre la base de una dotación instantánea de 0,8 litros por segundo y hectárea en el mes de máximo consumo.

14. El régimen de desembalse de los lagos recrecidos será el que fije la Confederación Hidrográfica del Ebro de acuerdo con las necesidades de la economía nacional.

15. De acuerdo con la Orden de 10 de diciembre de 1941, que prescribe la instalación en los aprovechamientos de aguas públicas de estaciones de aforos y previsión de crecidas, la Sociedad concesionaria queda obligada a hacer las correspondientes instalaciones, siendo de su cuenta los gastos que se originen por la instalación y servicio durante todo el plazo de la concesión, y asimismo queda obligada a comunicar a la Confederación del Ebro periódicamente el resultado de sus observaciones.

16. El incumplimiento por parte del peticionario de una cualquiera de estas condiciones llevará consigo la caducidad de la concesión, que se decretará con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley de Timbre de 14 de abril de 1955 las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Visto el expediente incoado por «Patricio Echeverría S. A.», para encauzar y cubrir un tramo del río Urola, en término de Legazpia (Guipúzcoa), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a «Patricio Echeverría, S. A.» para cubrir un tramo de 76 metros de longitud del río Urola, en término de Legazpia (Guipúzcoa).

2.<sup>a</sup> Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en enero de 1956 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Santos Saralegui, en cuanto no resulte modificado por estas condiciones.

El presupuesto del proyecto asciende a 517.795,73 pesetas.

3.<sup>a</sup> Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de ocho meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

4.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras y de su conservación quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, quienes, a solicitud del concesionario podrán autorizar pequeñas modificaciones que mejoren el proyecto.

Una vez terminadas las obras se procederá por los Servicios Hidráulicos del Norte de España a su reconocimiento final, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes aplicables, debiendo merecer este acta la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Todos los gastos que por estos motivos se originen serán de cuenta del concesionario, devengándose de acuerdo con la Instrucción vigente.

5.<sup>a</sup> Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

El concesionario queda obligado a conservar o sustituir las servidumbres existentes.

6.<sup>a</sup> Se otorga esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, siendo la Sociedad concesionaria responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a los intereses públicos o privados como consecuencia de las obras o de su indebida conservación, quedando obligada a indemnizarlos y a ejecutar las modificaciones que en cualquier momento le pueda imponer la Administración, sin derecho a reclamación ni a indemnización, incluso si por causa de interés público ordenase su demolición.

7.<sup>a</sup> El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto, si procede, una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

8.<sup>a</sup> Queda sujeta esta autorización a las disposiciones de carácter fiscal, social y de todo orden vigentes o que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

9.<sup>a</sup> Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de la caducidad con arreglo a la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado la Entidad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.—El Director general, por delegación, Antonio de Corral.

Sr Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

. . . .

Visto el expediente promovido por doña Amparo Balmaseda Martínez en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Zújar, en término municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se concede a doña Amparo Balmaseda Martínez autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 20 litros por segundo del río Zújar, en término de Cabeza del Buey (Badajoz), con destino al riego de 25 hectáreas en finca de su propiedad, denominada «La Ventilla», sin

que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito en abril de 1954 por el Ingeniero de Caminos don Pablo Canadell Queralt, y por un presupuesto de ejecución material de 450.627,38 pesetas, pudiendo la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.<sup>a</sup> Las obras empezarán en el plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los doce (12) meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un (1) año desde la terminación.

4.<sup>a</sup> La concesionaria vendrá obligada a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el proyecto correspondiente en el plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La potencia de la instalación y su capacidad de elevación se ajustarán al caudal concedido y se harán constar en el acta de reconocimiento final.

5.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, siendo de cuenta de la concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose el acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.<sup>a</sup> El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión pasando a integrarse aquélla en la nueva zona regable y quedando sujeta a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, sin que por ello tenga derecho a indemnización de ninguna clase.

11. El caudal concedido se entiende que es el máximo que puede derivar la concesionaria. En el caso de que en la corriente donde se establece la toma se produjese una disminución de caudales y no se pudiese tomar más que parte del que se concede, aquél no tendrá derecho a reclamación alguna, cualquiera que sea la causa a que obedezca aquélla.

12. La concesionaria queda obligada al cumplimiento de lo que se determina en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 19), sobre preceptos referentes a la lucha antipalúdica.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

14. La concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional

y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadiana al Alcalde de Cabeza del Buey (Badajoz), para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la interesada las preinsertas condiciones y remitido póliza por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral.

Sr Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a Iberduero, S. A., para derivar aguas del río Tera.*

Visto el expediente incoado por Ideam, S. A., para aprovechar aguas del río Tera, en término de Galende, Otero y otros (Zamora), con destino a producción de energía eléctrica, en el que se presentó proyecto en competencia por Iberduero, Sociedad Anónima, asunto en el cual ha dictaminado la Comisión Mixta de Subsecretarios,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a la que se han incorporado las conclusiones A y B del dictamen de dicha Comisión Mixta de Subsecretarios, aprobada en Consejo de Ministros de fecha 22 de marzo de 1957, ha resuelto autorizar a Iberduero, S. A., para derivar del río Tera, con destino a la producción de energía eléctrica, mediante la construcción de dos presas de embalse, llamadas de Cernadilla y Valparaíso, hasta cincuenta (50) metros cúbicos de agua por segundo y hasta treinta y dos (32) metros cúbicos de agua por segundo, en cada una de las presas, respectivamente; la capacidad de embalse de la presa de Cernadilla es de 255.537,100 metros cúbicos, y la de Valparaíso, de 25.979.300 metros cúbicos, ubicándose la primera en los términos municipales de Cernadilla y Manzanal de Arriba (Zamora), lugar denominado «La Juncaleta», con su estribo izquierdo y toma de aguas en San Salvador de Palazuelo y estribo derecho en término de Sandín, y la de Valparaíso, en el término municipal de Valparaíso (Zamora), con el estribo derecho en el anejo Manzanal de Abajo y el izquierdo en el de Valparaíso, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto presentado y suscrito en Bilbao en 10 de septiembre de 1952 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Martínez Artola, por un importe de ejecución material de 183.530.930,32 pesetas, deduciéndose del mismo una potencia de 52.000 C. V., siempre que no resulte modificado por el proyecto de replanteo de las obras, que la entidad concesionaria queda obligada a presentar en el plazo de tres meses a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión, en el que podrá introducir las modificaciones que estime pertinentes para el mejor aprovechamiento del tramo de río que se concede, en vista del tiempo transcurrido desde que se redactó el proyecto presentado y además modificará el primitivo de modo que sea posible desaguar en todos los saltos hasta un caudal de veinte (20) metros cúbicos por segundo, aun en el caso de no funcionar la central hidroeléctrica correspondiente.

Los desniveles que se concede derecho a usar son de 69 metros para el salto de Cernadilla y de 40 metros para el salto de Valparaíso. Los dos saltos se suceden sin solución de continuidad y, por consiguiente, el desnivel bruto total es de 109 metros.

2.ª Las obras comenzarán a los tres meses de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando el concesionario obligado a dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Duero del comien-

zo de las mismas, y terminarán en el de nueve (9) años, contado a partir de su comienzo. En los tres primeros años se ejecutarán obras en el salto de Cernadilla, continuando en los siguientes las de éste y las del salto de Valparaíso.

En el primer año se ejecutarán los accesos a las obras, campamento obrero, poblado y se comenzarán las instalaciones auxiliares; en el segundo año, terminación de instalaciones auxiliares, desviación del río y excavación de presa, central y galería de desagüe; en el tercer año, terminación de las excavaciones y hormigonado de la presa, montaje de tuberías; cuarto año, terminación del hormigonado de la presa, revestimiento de la galería de desagüe del salto de Cernadilla y acceso, campamento, poblado e instalaciones auxiliares del salto de Valparaíso; quinto año, terminación del hormigonado de la presa, toma de agua y montaje hidroeléctrico del salto de Cernadilla, excavación de presa y central, instalaciones auxiliares y excavación de galería de desagüe del salto de Valparaíso; en el sexto año, terminación de las excavaciones y hormigonado de presa y galería de desagüe; en el séptimo año, continuación de los hormigonados y montaje hidroeléctrico, y años octavo y noveno, terminación de las obras

3.ª Tanto la ejecución como la conservación de las obras e instalaciones y la explotación del aprovechamiento quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos correspondientes a este servicio con arreglo a la Instrucción que se fije en cada momento obligándose a aquél a dar paso y facilitar la realización del mismo al personal de la Confederación encargado cuantas veces vaya a efectuarlo.

El concesionario queda obligado durante la vigencia de la concesión a conservar en constante buen estado las construcciones, maquinaria y demás elementos que afecten al aprovechamiento que se otorga.

No se ejecutará ninguna clase de obra en tal aprovechamiento aun cuando no se altere ninguna de sus características sin dar cuenta previamente a la Confederación del Duero de los trabajos que se han de realizar.

Todos los cambios de artefactos o maquinaria deberán ser comunicados a la Confederación un mes antes de efectuarlos, siendo obligatorio el previo aviso aun en el caso de sustitución de cualquier maquinaria o artefacto inutilizado por otro igual. Y siempre se habrán de declarar todas las características del que se trate de instalar, su procedencia y nombre del productor.

4.ª Se otorga esta concesión sin que ello cree ningún derecho para oponerse a concesiones de aprovechamientos superiores al tramo que ocupa, ni a indemnizaciones de ninguna clase, aunque ocasionen consumo de agua, siempre que se trate de abastecimientos de poblaciones o de aprovechamientos incluidos específica o globalmente en los planes formados o que formule la Confederación Hidrográfica del Duero, para dejar con su ejecución ampliamente atendidos los riegos de todos los terrenos de la cuenca hidrográfica a los que racionalmente pueda aplicarse sus beneficios.

Serán respetados los caudales necesarios para todos los regadíos actuales (permanentes o eventuales), situados aguas arriba y abajo del tramo objeto de regulación, así como los que precisen los establecidos en el mismo, quedando obligado el concesionario a proyectar y construir las tomas en forma que tales caudales queden garantizados de acuerdo con la modulación que en cada caso fije la Administración.

Por tanto, el concesionario no tendrá derecho a reclamación ni a indemnización de ninguna clase por las modificaciones que se produzcan en el caudal de los ríos a consecuencia de la construcción y explotación de las obras de embalse o de riegos que el Estado ejecute u otorgue dentro de dichos planes.

5.ª La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar la introducción de modificaciones que no afecten a las características del aprovechamiento ni de un modo esencial al proyecto aprobado, proponer a la superioridad aquellas reformas que, a su juicio, proceda introducir, y dar curso, con su informe, a las peticiones que en igual sentido formule el concesionario.

Dicha Confederación fijará el personal que haya de encargarse de la inspección y vigilancia de las obras y dictará las disposiciones más convenientes para el mejor resultado y bondad de las mismas, levantando, cuando lo estime oportuno, acta de los reconocimientos, circunstancias o vicisitudes más importantes de los trabajos, que someterá a la consideración de la superioridad.

6.ª Terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la

que conste su resultado y, especialmente, el caudal derivado, salto aprovechado, referencias de situación y coronación de las presas, pruebas de maquinaria y nombres de los productores españoles que hayan suministrado ésta y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobarse el acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

7.ª El concesionario está obligado a construir o adoptar aquellos medios sustitutivos que disponga el Servicio Piscícola para evitar los perjuicios que pudieran resultar a la riqueza acuícola, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley reguladora del fomento y conservación de la pesca fluvial.

8.ª Los regímenes de embalse y desembalse de los pantanos de Cernadilla y Valparaíso, para atender a los riegos, serán fijados por la Administración, y en la Junta, Patronato u otro Organismo, sea cualquiera su denominación que tenga a su cargo tal cometido, podrá designar un representante el Ministerio de Agricultura.

Dichos regímenes de embalse y desembalse serán fijados sobre la base de respetar los derechos preexistentes de los usuarios de aguas abajo, de satisfacer con preferencia las necesidades de riego en cada época del año, tanto en los actuales regadíos como en las nuevas zonas regables que pudieran establecerse, de conservar la capacidad del vaso y de conseguir la máxima producción de energía eléctrica.

9.ª Antes de fijar el régimen de desembalse en cada periodo será oído el concesionario, pero la resolución de la Administración será firme e irrevocable y, por tanto, no se admitirá reclamación por ningún concepto en cuanto a caudales y altura de salto resultantes del régimen de desembalse establecido.

10 El concesionario adquiere la obligación de ejecutar las instalaciones de aforos prescritas por las disposiciones vigentes, cuyos proyectos deberán ser presentados a la Confederación Hidrográfica del Duero para su aprobación, si procede dentro del plazo de ejecución de las obras de la concesión.

11. Esta concesión lleva anejo el derecho a la ocupación de los terrenos de dominio público y la declaración de utilidad pública del proyecto a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos de propiedad particular y de los aprovechamientos industriales afectados; se otorga por un plazo de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha señalada para la terminación de las obras de esta concesión o sea a los ciento once (111) meses de haberse publicado la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Terminado este plazo, revertirán todas las obras al Estado libres de cargas, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922 y Real Decreto de 14 de junio de 1921, a cuyos artículos segundo, cuarto, quinto y sexto queda sujeta la concesión, así como a lo dispuesto en la Real Orden de 7 de julio de 1921.

12. El concesionario abonará al Estado en concepto de canon 1,25 céntimos de peseta por cada kilovatio-hora producido, abonando a este precio, como mínimo, cuarenta y dos (42) millones de kilovatios-hora cada año desde el momento mismo señalado en esta concesión como principio del plazo de noventa y nueve (99) años fijado como duración de la concesión.

13. El concesionario cuidará en todo tiempo de que las obras construidas tengan suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdidas de agua. No podrá utilizar las aguas ni distraerlas en todo su recorrido para ningún otro destino ni servicio que el autorizado, ni alterar su composición ni pureza, estando obligado a permitir a la Administración tomar de la concesión los volúmenes necesarios para la construcción o conservación de las obras públicas en la forma que ella estime conveniente, siempre que no perjudique a las de la concesión. También está obligado a dejar circular constantemente aguas abajo del aprovechamiento el caudal necesario para los aprovechamientos inferiores.

14. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En cuanto a otras servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

15. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de la Ley de Aguas y disposiciones complementarias, de la General de Obras Públicas, del Fuero del Trabajo y demás de carácter social, con la obligación de cumplirlo al efecto preceptuado en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria nacional.

16. Las tarifas máximas provisionales, en barras de central, que se autorizan para el consumo, serán las que se deduzcan de la fórmula:

$$P = 750 \frac{C_r}{C_p} N + 0,30 \frac{I_a}{I_t} n$$

compuesto de un sumando, que es  $750 \frac{C_r}{C_p}$  pesetas anuales

por kilovatio de potencia instalada, y el segundo sumando es el precio por Kw-h. consumido, en la cual N es la potencia instalada, n Kw-h. consumidos, siendo revisables estos coefi-

cientes por las relaciones  $\frac{C_r}{C_p} e \frac{I_a}{I_t}$ ; Cr es el coste total

de las obras al final de las mismas y será determinado por la aplicación de los coeficientes de revisión de precios aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, a los precios del proyecto.

Cp es el presupuesto de las obras.

Ia es el índice del coste de la mano de obra no especificada actual.

It es el de la fecha de revisión.

La tarifa de energía invernal producida entre 15 de noviembre y 1 de junio será:  $P = AN + Bn$ , siendo A 250 pesetas anuales y  $B = 0,10$  pesetas, N = potencia instalada y  $n = Kw/hora$  consumidos.

17. El depósito constituido se aumentará al 3 por 100 del importe de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

18. Todos los gastos que se originen por el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del concesionario, que los abonará con arreglo a las disposiciones que rijan en el momento en que dicho cumplimiento tenga lugar.

19. Por el concesionario se proyectarán y montarán las tomas de agua necesarias para poder desembalsar los pantanos, con un caudal máximo de veinte (20) metros cúbicos por segundo, independientemente del funcionamiento de las centrales hidroeléctricas. Estas prescripciones se tendrán en cuenta en la redacción del proyecto de replanteo y conservación y manejo de dichas tomas serán de cuenta del concesionario, bajo la inspección del Ministerio de Obras Públicas.

20. Se otorga esta concesión de modo que no cause perjuicio y sea compatible con las necesidades de los regadíos que aprovechan aguas de la cuenca del Tera y sus afluentes, ya tengan realizadas su situación o formen parte del plan de obras de la Confederación del Duero, y respetando el caudal preciso para los usos comunes de abastecimiento y abrevaderos.

Para los usuarios de aguas derivadas del río Tera y sus afluentes, cuyos aprovechamientos no están inscritos en el Registro de Aguas Públicas, quedará expedita la vía administrativa para obtener el respeto o compensación reglamentarios de la merma que puedan sufrir en sus respectivos aprovechamientos, si dentro del plazo de seis meses a partir de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, incoan en debida forma el expediente de inscripción.

21. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones de esta concesión llevará aparejada la caducidad de la misma, que se declarará con arreglo a las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

La Administración podrá igualmente declarar caducada total o parcialmente esta concesión por la no utilización completa de la cantidad de agua concedida en los fines para los cuales se otorga.

En caso de incumplimiento de órdenes escritas dadas por el personal de la Confederación del Duero, encargado de la inspección, podrá el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta del Ingeniero Director, imponer al concesionario, o a quien sus derechos represente, el correctivo que proceda pudiendo llegar incluso a declarar caducada la concesión.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955,

las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Director general, P. D., Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

\* \* \*

*ORDEN de 24 de abril de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 7.624, promovido por doña Dolores y don Inocente Altozano Ruiz y otros, contra Orden ministerial de 8 de mayo de 1956 sobre justiprecio de finca expropiada en el término de Baños de la Encina (Jaén), con motivo de las obras de construcción del pantano de Rumbiar, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 17 de febrero de 1958, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos, en el recurso interpuesto por la representación de doña Dolores y don Inocente Altozano Ruiz, doña María de la Encina y don Joaquín González Altozano contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Primero, nula y sin ningún valor ni efecto la Orden referida, dictada por el Ministerio de Obras Públicas, de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, y, consiguiente, las tasaciones periciales de la dehesa «Morquihuelo», practicadas desde mil novecientos treinta a mil novecientos treinta y cinco, en el expediente de expropiación forzosa de dicha finca; y segundo válida y eficaz la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la que se ordenó retasar el mencionado inmueble, cuya tramitación subsiguio y que se estima válida también, la que deberá proseguir hasta que el expediente de expropiación sea resuelto, s. no hubiere o no hay asistimiento por la Administración de las obras, para cuya ejecución se promovió aquél y entonces los propietarios pretendieran la reversión de la finca ocupada.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1958

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 10 de abril de 1958 por la que se distribuye el crédito consignado para material de oficinas no inventariable entre los Centros que se indican.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención: Resultando que en el capítulo II, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto único, figura un crédito global de 244.080 pesetas «Para material de oficinas no inventariable de los Centros oficiales dependientes de esta Dirección General, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial»;

Considerando la necesidad de proceder a la distribución del expresado crédito entre las siguientes Escuelas:

Pesetas

### ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES:

Aeronáuticos .....	9.000
Agrónomos .....	12.000
Minas .....	9.000
Montes .....	9.000
Navales .....	9.000
Industriales Madrid .....	12.000
Industriales Barcelona .....	9.000
Industriales Bilbao .....	9.000
Industriales, Sección textil .....	9.000

Pesetas

Arquitectura Madrid .....	12.000
Arquitectura Barcelona .....	9.000
Telecomunicación (Ingenieros y Peritos) .....	15.000

### ESCUELAS TÉCNICAS DE PERITOS INDUSTRIALES:

Madrid .....	3.900
Gijón .....	3.000
Bilbao .....	3.000
Alcoy .....	1.500
Béjar .....	1.500
Cádiz .....	1.500
Cartagena .....	1.500
Córdoba .....	1.500
Jaén .....	1.500
Las Palmas .....	1.500
Linares .....	1.500
Logroño .....	1.500
Málaga .....	1.500
Santander .....	1.500
San Sebastián .....	1.500
Sevilla .....	1.500
Tarrasa .....	1.500
Valencia .....	1.500
Valladolid .....	1.500
Vigo .....	1.500
Villanueva y Geltrú .....	1.500
Zaragoza .....	1.500

### ESCUELAS DE FACULTATIVOS DE MINAS:

Almadén .....	1.500
Bémez .....	1.500
Bilbao .....	1.500
Cartagena .....	1.500
Huelva .....	1.500
León .....	1.500
Linares .....	1.500
Manresa .....	1.500
Mieres .....	1.500

### ESCUELAS DE COMERCIO:

Madrid .....	4.080
Barcelona .....	4.000
Bilbao .....	4.000
La Coruña .....	4.000
Las Palmas .....	3.000
Santa Cruz de Tenerife .....	3.000
Valencia .....	3.000
Alicante .....	1.500
Almería .....	1.500
Badajoz .....	1.500
Burgos .....	1.500
Cádiz .....	1.500
Cartagena .....	1.500
Ciudad Real .....	1.500
Gijón .....	1.500
Granada .....	1.500
Huelva .....	1.500
Jaén .....	1.500
Jerez de la Frontera .....	1.500
León .....	1.500
Logroño .....	1.500
Lugo .....	1.500
Málaga .....	1.500
Murcia .....	1.500
Orense .....	1.500
Oviedo .....	1.500
Palma de Mallorca .....	1.500
Pamplona .....	1.500
Sabadell .....	1.500
Salamanca .....	1.500
San Sebastián .....	1.500
Santander .....	1.500
Sevilla .....	1.500
Valladolid .....	1.500
Vigo .....	1.500
Vitoria .....	1.500
Zaragoza .....	1.500

TOTAL ..... 244.080

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 26 de marzo último, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención Delegada en 29 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la citada distribución en la forma que se indica, por el total de 244.080 pesetas, debiendo hacerse los libramientos en la forma reglamentaria a nombre de los Habilitados de los referidos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 10 de abril de 1958.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas y Sres. Directores de los expresados Centros.

*ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se deja sin efecto la creación de la Escuela de párvulos de Toledo (capital) que se cita.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Toledo en solicitud de que se deje sin efecto la transformación en Escuela de párvulos de la unitaria de niñas que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, y que la Escuela unitaria de niñas, aun cuando vacante, como se decía en la Orden de transformación, figuraba anunciada y provista provisionalmente en concurso general de traslados, y visto el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio, de acuerdo al Decreto de 5 de mayo de 1941, ha resuelto dejar sin efecto la creación de la Escuela de párvulos del segundo distrito del Ayuntamiento de Toledo (capital), acordada por Orden ministerial, fecha 31 de enero último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de marzo), y en su consecuencia continuará funcionando la unitaria de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria

*ORDEN de 5 de abril de 1958 por la que se aprueba el proyecto de creación de una Escuela Profesional de Pediatría y Puericultura en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mención, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente número 15.094 sobre creación de una Escuela Profesional de Pediatría en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Esta Comisión Permanente tiene el honor de elevar a la Superioridad el siguiente dictamen: Procede se apruebe el proyecto de creación de dicha Escuela Profesional de Pediatría y Puericultura en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, cuya organización deberá ser determinada más adelante de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y Reglamento de Especialidades Médicas.»

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 22 de abril de 1958 por la que se concede el carácter de coto arrocero a una parcela de 62 hectáreas, propiedad de don José Viel Ferrando y don Fernando García Meseguer, enclavada en el término municipal de Puebla del Río.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de coto arrocero instruido a instancias de don José Viel Ferrando y don Fernando García Meseguer, para una parcela de su propiedad, sita en el término municipal de Puebla del Río,

Este Ministerio ha resuelto conceder el carácter de coto arrocero a la mencionada parcela, de 62 hectáreas, situada dentro de la finca «Olivillos y Melero» y delimitada con los siguientes

linderos: al Norte, Casilla del Marqués; al Este, Corta del Mármol; al Sur, Cortijo del Mármol, y al Oeste, Vereda del Cura, a cuyo efecto la Jefatura Agronómica, de acuerdo con los interesados, fijará la situación de coto dentro del perímetro indicado.

La delimitación y amojonamiento de la referida parcela habrán de ser efectuados por la Jefatura Agronómica de Sevilla, siendo los gastos que esta operación ocasione de cuenta de los peticionarios, los cuales quedarán obligados a conservar en todo momento los mojones completamente visibles y en su lugar exacto de colocación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalís

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*CORRECCION de erratas del anuncio del Instituto Nacional de Colonización que adjudicaba las obras de «Construcción de redes de acequias, desagües y caminos de la zona de concentración parcelaria de La Maya (Salamanca)».*

Habiéndose padecido error en la inserción del citado anuncio, publicado con el número 1.103 en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 82, correspondiente al día 5 de abril de 1958, página 2935, se rectifica el mismo en el sentido de que donde dice: «dos millones ciento diecisiete mil setecientas setenta y siete pesetas (2.177.777 pesetas)», debe decir: «dos millones ciento diecisiete mil setecientas setenta y siete pesetas (2.117.777 pesetas)».

*ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se aprueba la modificación a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Avila.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la modificación a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Avila, capital; y

Resultando que a propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias la Dirección General de Ganadería dispuso, con fecha 8 de julio de 1957, se procediera al estudio y redacción del proyecto de modificación a la clasificación de las vías pecuarias «Vereda de los Esquileos» y «Cordel de Merinas», del término municipal de Avila, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don José María Noguera Zabaleta adscrito a la Dirección General de Ganadería;

Resultando que el proyecto de modificación, una vez redactado, fué remitido a informe y exposición pública al excelentísimo Ayuntamiento de Avila habiendo sido devuelto con los informes de precepto, sin reclamación alguna;

Resultando que el proyecto fué informado favorablemente por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando que en la modificación al proyecto de clasificación de las vías pecuarias «Vereda de los Esquileos» y «Cordel de Merinas», sitas en término municipal de Avila, se han cumplido las condiciones exigidas en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, y que remitido a exposición pública durante un plazo de quince días, así como diez más, no se presentó contra el mismo reclamación alguna, siendo informado favorablemente por las autoridades locales;

Considerando que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la modificación proyectada, y que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Avila tampoco ha opuesto reparo alguno a la misma;

Considerando que es favorable a la aprobación del Proyecto el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la modificación a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Avila aprobado por Orden ministerial de fecha 30 de octubre de 1941 en la forma siguiente:

Cordel de las Merinas.—Tramo A).—Del Descansadero de

Sonsoles a la plaza del Rollo.—Su anchura actual es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), y por considerarse excesiva se reduce a doce metros (12 metros), quedando por tanto una anchura enajenable de veinticinco metros sesenta y un centímetros (25,61 metros).

Tramo B).—Desde la plaza del Rollo hasta el paso inferior del ferrocarril Madrid-Irún. Atraviesa el casco urbano y tiene una anchura variable delimitada por las edificaciones existentes en la actualidad.

Tramo C).—Desde el paso inferior del ferrocarril Madrid-Irún a su unión con la Cañada Real de las Moruchas, en las proximidades del Cerró Cervero. Su anchura actual es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), y por considerarse excesiva se reduce a diez metros (10 metros), quedando un sobrante enajenable de veintisiete metros con sesenta y un centímetros (27,61 metros).

Tramo D).—Desde el Descansadero del Cristo de la Luz hasta su unión con el Cordel de Merinas, en su desviación. Su anchura era de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros). Se declara innecesario en su totalidad.

Vereda de los Esquileos.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,39 metros) y por considerarse excesiva se reduce a diez metros (10 metros), quedando por tanto un sobrante enajenable de diez metros ochenta y nueve centímetros (10,89 metros).

Descansadero del Cristo de la Luz.—Enclavado entre el Convento de Santa Ana, por el Oeste; paseo de don Carmelo, por el Norte; edificaciones de particulares por el Este, y antiguo trazado del Cordel de Merinas, por el Sur. Su superficie, que es una hectárea cincuenta áreas (1 hectárea 50 áreas), se declara innecesaria en su totalidad por necesidades urbanísticas.

2.º La longitud, descripción y características de las vías pecuarias a que se refiere la presente modificación son las que en el proyecto se especifican y detallan.

3.º Declarar subsistente la Orden ministerial de fecha 30 de octubre de 1941, aprobatoria de la clasificación, en cuanto no se halle modificada por la presente.

4.º Proceder, una vez firme la modificación, al deslinde, amojonamiento y enajenación de las vías pecuarias declaradas innecesarias o excesivas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería

• • •

*ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Los Barrios (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de modificación de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz; y

Resultando que por el Ayuntamiento de Los Barrios, e invocándose el desuso de varios caminos ganaderos transformaciones en regadío de amplias zonas por ellos afectadas y necesidades de ensanche de población, fué solicitada la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del citado término municipal, aprobada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1931, y siendo atendibles las razones expuestas fué encomendada la práctica de los oportunos trabajos de reconocimiento y reducción del proyecto de modificación al Perito Agrícola del Estado don Enrique Gallego Fresno, adscrito a la Dirección General de Ganadería, quien lo llevó a efecto tras haber compulsado la opinión de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que el proyecto de modificación redactado por el aludido Perito Agrícola fué remitido al Ayuntamiento de Los Barrios para su exposición pública durante la cual fué solicitado por don Manuel Alvarez Gómez como arrendatario de varias fincas del término municipal, se tenga presente su deseo de estar presente al realizarse la reducción de anchuras de las vías pecuarias;

Resultando que por el Ayuntamiento de Los Barrios fué devuelto el proyecto, debidamente diligenciado en unión de los favorables informes emitidos por él, así como por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cádiz, a quien oportunamente fué remitida copia del proyecto, no expuso objeción alguna, y que del mismo modo

se expresó en sentido favorable a su aprobación el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 6.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935, y la Orden ministerial de 25 de agosto de 1931;

Considerando que la petición de don Manuel Alvarez Gómez es perfectamente atendible al realizarse el deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias objeto del proyecto, por lo que debe ser diferida cualquier resolución acerca de ella hasta tanto tengan lugar los expresados actos;

Considerando que la modificación de la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el detenido estudio de los factores que la aconsejan sin reclamación alguna por parte de particulares o Entidades, y siendo favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz, por la que se consideran:

#### *Vías pecuarias excesivas*

Cañada Real de Botafuegos al Jaramillo.—Su anchura, de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), se reducirá a vereda de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), resultando un sobrante enajenable de cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros (54,33 metros) en todo su recorrido.

Cañada Real de San Roque a Medina (primer tramo).—Su actual anchura, de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros) se reducirá a vereda de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), resultando un sobrante enajenable en todo su recorrido de cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros (54,33 metros).

Cañada Real de San Roque a Medina Sidonia (segundo tramo).—Su actual anchura, de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros) se reducirá a colada de dieciséis metros (16 metros), resultando un sobrante enajenable en todo su recorrido de cincuenta y nueve metros con veintidós centímetros (59,22 metros).

Cañada Real de San Roque a Medina Sidonia (tercer tramo).—Su actual anchura, de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros) se reducirá a vereda de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) resultando un sobrante enajenable en todo su recorrido de cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros (54,33 metros).

Cordel del Moral a Alcalá.

Cordel del Puerto de Tres Cruces a San Roque.

Cordel del Jaramillo a Tarifa

Cordel de Algeciras.

Cordel del Molino de los Cachorros.

Cordel de la Grulla a la Estación.

Cordel del Abrevadero y Descansadero de la Vega.

La actual anchura, de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros) que corresponde a los Cordeles enumerados, quedará reducida a colada de quince metros (15 metros), resultando un sobrante enajenable en el recorrido de cada uno de ellos de veintidós metros con sesenta y un centímetros (22,61 metros).

Vereda de la Morisca.

Vereda del Boquete del Cementerio.

Vereda de las Albutreras.

Vereda del Higuérón

Vereda de la Higuera de la Tía Marcela

Vereda de la Cuesta del Palmarés.

Vereda del Arenoso a Ojén

Vereda del Estudiante.

Vereda del Mesto.

Vereda de Botafuegos a Matavaças.

Vereda del Vado del Oro.

La anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) que corresponde a las veredas citadas quedará reducida a colada de diez metros (10 metros), resultando un

sobrante enajenable en el recorrido de cada una de ellas de diez metros con ochenta y nueve centímetros (10,89 metros).

Vereda de las Tuñas.—Su actual anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), quedará reducida a colada de tres metros (3 metros), resultando un sobrante enajenable en todo su recorrido de diecisiete metros con ochenta y nueve centímetros (17,89 metros).

Colada del Calvario.—Su anchura de once metros con cincuenta centímetros (11,50 metros), quedará reducida a cinco metros (5 metros), resultando un sobrante enajenable en todo su recorrido de seis metros con cincuenta centímetros (6,50 metros).

#### Descansaderos y abrevaderos innecesarios

Abrevadero del Tejarillo.  
Abrevadero del Puente Grande  
Abrevadero de Juan Azul  
Abrevadero de la Pasada de la Higuera  
Abrevadero del Pozo de La Laguna.  
Abrevadero del Pozo Viejo  
Descansadero de Matavacas  
Descansadero de la Morisca  
Descansadero del Jaramillo  
Abrevadero y Descansadero de Botafuegos.  
Abrevadero y Descansadero de la Santa Coracha.  
Abrevadero y Descansadero de La Vega o de la Pasada de la Higuera

Abrevadero y Descansadero del Puente de Guadacorte.  
Abrevadero y Descansadero del Pozo Marín  
Abrevadero y Descansadero del Moral.

La superficie de cada uno de los abrevaderos y descansaderos que se citan y que aparecen claramente reseñados en el proyecto de modificación, se considera innecesaria en su totalidad, con la excepción del terreno que pertenezca a las vías pecuarias en que están enclavados y anchura de ellos una vez reducidas, con lo que quedará asegurado el paso del ganado.

Segundo.—Una vez firme la presente modificación se procederá al deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías reducidas, con lo que quedará asegurado el paso del ganado. Ser ocupado por pretexto alguno en tanto es adjudicado en forma reglamentaria.

Tercero.—Diferir cualquier resolución acerca del escrito presentado por don Manuel Alvarez Gómez, vecino de Los Barrios, que deberá ser tenido en cuenta al realizarse el deslinde de las vías cuya Clasificación se modifica.

Cuarto.—Queda firme y subsistente cuanto contiene la Orden ministerial de 25 de agosto de 1931, en lo que no se oponga a la presente modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO de la Jefatura Provincial de Sanidad de Murcia por la que se convoca concurso-examen para la provisión de una plaza de Ordenanza del Instituto provincial de Sanidad.*

Con autorización de la Dirección General de Sanidad de fecha 8 de enero último se convoca concurso-examen entre los que estén en posesión del diploma de Auxiliar sanitario para proveer en propiedad la plaza de Ordenanza del Instituto Provincial de Sanidad de Murcia, según las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes reunirán las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y haber cumplido la edad de veintidós años, sin exceder de cuarenta, el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo ni Organismos del Estado Provincial, Municipio u Organismo autónomo dependiente de los mismos.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impidan el desempeño del empleo de Ordenanza.

e) Poseer el diploma de Auxiliar sanitario.

f) Haber satisfecho en la Administración del Instituto Provincial de Sanidad de Murcia la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen.

2.ª Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Jefe provincial de Sanidad serán presentadas en el Registro General del Instituto Provincial de Sanidad de Murcia dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a: que se publique el anuncio de la con-

vocatoria manifestando en la instancia expresa y detalladamente que el aspirante reúne todas las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y acompañando el importe de los derechos de examen.

3.ª Los aspirantes deberán acompañar los documentos justificativos de los méritos que deseen alegar para su valoración por el Tribunal.

4.ª Los aspirantes, si obtuvieren la plaza, se comprometerán a realizar el servicio en jornada de ocho horas, con arreglo al horario que les fuere señalado.

5.ª Serán sometidos a un examen, consistente en los siguientes ejercicios:

a) Escritura al dictado de un párrafo de libre elección por el Tribunal que ha de juzgar el concurso-examen.

b) Efectuar en el tiempo máximo de hora y media una suma, una resta, una multiplicación y una división.

c) Exponer por escrito la organización de los servicios de la Dirección General de Sanidad, especialmente los de la Jefatura Provincial de Sanidad de Murcia en el tiempo máximo de dos horas.

d) Ejercicio práctico de desinsectación en superficie, con preparación de la emulsión y limpieza del aparato.

6.ª El Tribunal puntuará los méritos y el resultado de cada ejercicio, los primeros apreciados en conjunto y el segundo por cada ejercicio, y elevará propuesta unipersonal a la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.ª Regirán para este concurso-examen las disposiciones contenidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Murcia, 5 de abril de 1958.—El Jefe, Antonio Rico Climent.  
2.561.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ANUNCIO de la Comisión Administrativa del Puerto de Puerto de Santa María (Cádiz) por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Guardamuelles Celador.*

Por el presente anuncio se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Guardamuelles Celador en las plantillas de esta Comisión.

A los efectos de la Circular de la Dirección General de Puertos de 16 de noviembre de 1956, los emolumentos que corresponden a dicha plaza son los siguientes:

1.º Sueldo base, 6.360 pesetas.

2.º Complemento de sueldo, 2.295 pesetas.

3.º Subsidio mensual del 25 por 100 del sueldo vigente en 31 de mayo de 1956, y el complemento incrementado con el 15 por 100 preceptuado en la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1955, acordada en Consejo de Ministros, 2.282,91 pesetas.

4.º Subsidio trimestral del 20 por 100 calculado sobre igual base, 1.708,57 pesetas.

Sobre el sueldo y complemento disfrutará un ascenso bienal del 5 por 100 y dos pagas extraordinarias correspondientes al 18 de julio y Navidad.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Dirección Facultativa del Puerto de Puerto de Santa María (Cádiz), dirigidas al señor Ingeniero Director, extendidas en papel debidamente reintegrado, en las que se expondrán todos los méritos que concurren en los solicitantes, a las que se

acompañarán los documentos acreditativos de sus servicios militares y méritos extraordinarios que en ellos concurran, debiendo presentar los demás documentos que previene el artículo 40 del Estatuto reglamentario de 23 de julio de 1953. En su caso, y dentro del plazo que determina el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes son los siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- 2.º Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.º Conocer perfectamente los Reglamentos del Cuerpo, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- 4.º Acreditar buena conducta.
- 5.º No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.
- 6.º Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.º Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

8.º Ser sometido a un riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados los que no reúnan las condiciones que el cargo requiera o presentasen algún defecto físico apreciable a simple vista.

Las materias que serán objeto del examen correspondiente versarán sobre las siguientes:

- 1.ª Nociones de Geografía de España.
- 2.ª Nociones de Aritmética.
- 3.ª Nociones de Gramática.
- 4.ª Reglamento de policía y conservación de muelles, zonas de servicio y almacenes en los puertos.
- 5.ª Tarifas de la Comisión Administrativa del Puerto.
- 6.ª Redacción de oficios y partes relacionados con su función.

Para ser admitido y, en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias.

Puerto de Santa María, 24 de abril de 1958.—El Presidente.—El Secretario Contador, L. Delgado.

2.467.

• • •

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas.*

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto

La referida vacante es:

**PERSONAL FAULTATIVO**

**CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

*Ingenieros subalternos*

Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Madrid, 23 de abril de 1958.—El Subsecretario. A. Plana.

• • •

*ANUNCIO de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Maquinista naval.*

Autorizada esta Dirección Facultativa por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas para proveer una plaza de Maquinista naval vacante en la Plantilla Técnico-Auxiliar de esta Junta, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a las bases siguientes:

1.º Sólo podrán ser admitidos al concurso los que tengan cumplidos veintitún años, no hayan rebasado los cincuenta y acrediten estar en posesión del título de Primer Maquinista naval de la Marina Mercante española.

2.ª La provisión será teniendo en cuenta lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947.

3.ª Serán preferidos:

- a) Los que estén prestando servicio en esta Junta.
- b) Los que hayan prestado servicio en esta Junta o en otras u Organismos de Puertos y por este orden.
- c) Los que aleguen méritos especiales, tales como cargos superiores desempeñados, etc.

4.ª Los interesados deberán dirigir la instancia al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto, acompañando debidamente reintegrados los siguientes documentos:

Copia de su título de Primer Maquinista naval y de su historial de navegación, debidamente legalizados.

Certificación de buena conducta político-social expedida por las autoridades competentes.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida desempeñar dicho cargo.

Partida de nacimiento legalizada.

Los demás documentos que acrediten méritos que pueden ser tenidos en cuenta en el concurso.

5.ª El plazo de presentación de instancias en las oficinas de esta Junta de Obras es el de cincuenta días laborables, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª El sueldo asignado a esta plaza es de 20.520 pesetas anuales, 2.570 pesetas de complemento y demás emolumentos legalmente autorizados.

Bilbao, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Director, Antonio Aguirre Andrés

2.487.

• • •

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

*ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por el que se convoca oposición para cubrir cinco plazas de Ayudantes temporales del Hospital Clínico de esta Facultad.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de febrero), acuerdos de Juntas de Facultad de 8 de marzo de dicho año, 12 de diciembre de 1947, 15 de diciembre de 1948 y Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), se convocan a oposición cinco plazas de Ayudantes temporales del Hospital Clínico de esta Facultad, que serán distribuidas en la forma que a continuación se indican:

	Plazas
Patología Quirúrgicas, 1.º y 2.º .....	2
Radiología y Electrología .....	1
Oftalmología .....	1
Pediatría .....	1
	5

Para aspirar a los cargos será condición indispensable ser español, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cursado la carrera oficialmente en cualquiera de las Universidades de España, estar en posesión del título de Licenciado y que no hayan transcurrido más de tres años desde la fecha en que hicieron el grado de la Licenciatura.

Las plazas están retribuidas con el haber anual de tres mil doscientas cuarenta pesetas.

Los ejercicios de oposición serán dos:

Uno teórico, que consistirá en contestar en la forma que el Tribunal acuerde a tres preguntas sacadas a la suerte de un cuestionario de treinta temas que dicho Tribunal habrá depositado en el Decanato, y que se dará a conocer a los opositores con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

Un ejercicio práctico relacionado con las plazas a proveer, cuyos detalles serán determinados por el Tribunal.

La duración del cargo será de cinco años, en cuyo plazo deberán cesar sin poder optar nuevamente al mismo.

Se dan treinta días hábiles para la presentación de instancias, que se contarán desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios comenzarán pasados tres meses después de dicha publicación.

A dichas instancias se acompañará cer-

tificado de estudios que acredite cuándo han efectuado el grado de la Licenciatura y los documentos que puedan aportar como méritos para ser tenidos en cuenta en la adjudicación de las plazas, abonando 25 pesetas en metálico en concepto de formación de expediente

Al obtener la plaza presentarán:

Partida de nacimiento legalizada si no es de Madrid o su provincia.

Certificado de carecer de antecedentes penales

Documento acreditativo de estar en posesión del título de Licenciado.

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Decano de esta Facultad, se presentarán en el Decanato de la misma (Atocha, 104), reintegradas con póliza de tres pesetas, durante el plazo de la convocatoria, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 26 de marzo de 1958.—El Decano, Jesús García Orcóyen.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ANUNCIO del Distrito Forestal de Avila por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.**

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo segundo del Reglamento aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 50 diciembre de 1941, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de enero de 1942, y modificado por Decreto de 11 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto de 1957), así como el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo último), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para proveer en este Distrito Forestal tres plazas de Guarda forestal, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9 600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y los emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Fijar como plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura, calle de Vallespin, 14, segundo, el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier presentación diplomática o consular de España.

3.º Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes por la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el car-

go y para los Capataces forestales formados en las escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura: no tener defectos físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedades crónicas que puedan ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación Penal de Montes y de Pesca Fluvial; en particular, los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.

Además, acreditar aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresará en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 para los fines señalados en el mismo.

4.ª Serán considerados méritos preferentes:

A) El estar en posesión del título de Capataces forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

B) El haber realizado trabajos y operaciones forestales afectadas por la Administración y a satisfacción de sus Jefes.

5.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo hacer constar su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de mutilado de guerra por la Patria, comprometiéndose a la presentación de los documentos que a continuación se detallarán en los apartados siguientes en el plazo que señala el artículo 14 del citado Decreto de Oposiciones y Concursos aprobado en 10 de mayo último. Debiendo presentar los certificados o títulos señalados en el apartado cuarto, a) y b) Haciendo constar que se exigirá las responsabilidades a que se refiere el apartado segundo del artículo 14 antes indicado, la no presentación o carencia de alguno de los requisitos exigidos, permitiendo al Tribunal la exclusión del opositor correspondiente, previa audiencia del mismo, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si a ello hubiere lugar.

6.º En ningún caso podrán ser aprobados mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de los mismos, con antelación de quince días hábiles, cuando menos.

8.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según las pruebas realizadas y méritos presentados, y formulará su propuesta.

Los opositores incluidos en esta propuesta aportarán ante esta Jefatura, y en un plazo de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, que deberá ser legalizada.

b) Certificado expedido por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado. Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para las funciones que ha de desempeñar ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que acredite no haber sufrido condena ni pena aflictiva.

d) Documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar activo sin declaración de inutilidad e invalidez.

Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación militar en que se encuentra.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) En el caso de que se alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado cuarto, título de Capataz forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad o certificado de la misma de estar en condición de obtenerlo y a reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo certificación de haber realizado trabajos u operaciones forestales a satisfacción de los Jefes forestales.

1) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Una vez comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Avila, 24 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe.

2.461.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

##### ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

###### Embajada de España en Manila

Relación de las defunciones de súbditos españoles inscritas en este Registro Civil Consular durante el primer trimestre de 1958:

Ricardo Larrabeiti Eguidazu.  
Antonio Angel Ortiz Otero.  
Alfonso Muértégui Mercader.  
Maximiliano Ramos de la Encina.  
José María Ramos Martínez.  
María Angeles Ramos Martínez.  
Alfonso Julián Muértégui Velasco.  
María García Aguilera.  
Moisés Serrano Pintado.

###### Consulado de España en Elvas

Guillermo Lorenzo Montero Rodríguez; hijo de José Montero y de Matilde Rodríguez, natural de Badajoz, nacido el 4 de enero de 1894. Falleció en Elvas el día 14 de julio de 1957. Fue registrado en este Consulado con el número 7 el día 3 de febrero de 1958.

Ramón Lavado Ramírez; hijo de Pedro Lavado y de Petra Ramírez, natural de Almendralejo, provincia de Badajoz, nacido el día 29 de junio de 1888. Falleció en Elvas el día 6 de diciembre de 1957. Fue registrado en este Consulado con el número 8 el día 3 de febrero de 1958.

###### Consulado General de España en Oporto

Relación de españoles fallecidos en la demarcación del Consulado general de España en Oporto, cuyas actas de defunción fueron transcritas en el Registro Civil del mismo durante el primer trimestre de 1958:

Fernando Carlos de Navarro y Jordán; natural de Tángier, nacido en día 18 de mayo d. 1902, casado con doña María Luisa López de Sagredo y de Bessières, y fallecido en Oporto el día 7 de enero de 1958.

María Manuela de Sousa Lima Torres; natural de Barcelos (Portugal), nacida el día 10 de enero de 1924, casada con Juan Mas Esquilus, y fallecida en Barcelos (Portugal) el día 29 de enero de 1958.

Concepción Gómez Gómez; natural de Viñoas, Nogueira de Ramoín (Orense), nacida el día 11 de marzo de 1875, soltera, y fallecida en Oporto (Portugal) el día 31 de enero de 1958.

Marina Hernández Navarro; natural de Almería, nacida el día 12 de junio de 1879, viuda, y fallecida en Travassos, Fafe (Portugal) el día 16 de febrero de 1958.

Andrea Domínguez Seoane; natural de Sestados (Pontevedra), nacida el día 24 de diciembre de 1893, casada con Avelino García Sánchez, y fallecida en Santa Marhina, Vila Nova de Gaia (Portugal) el día 30 de enero de 1952.

María del Carmen Acevedo; natural de Sevilla, nacida en 1890, casada con Alberto Toronjo Marqués Centeno, y fallecida en Oporto (Portugal) el día 18 de agosto de 1949.

José Fernández Dopazo; natural de San Miguel (Orense), nacido el día 17 de mayo de 1892, casado con Juana Pérez Graiño, y fallecido en Foz do Douro, Oporto, (Portugal) el día 27 de febrero de 1958.

Conrado Cortés Canto; natural de Allcante, nacido el día 22 de noviembre de 1891, soltero, y fallecido en Oporto (Portugal) el día 21 de marzo de 1958.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa Fernández de Córdoba y Castañeda la sucesión en el título de Conde de la Puebla del Maestre, con Grandeza de España.

Doña María Teresa Fernández de Córdoba y Castañeda, asistida de su esposo, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de la Puebla del Maestre, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Fernández de Córdoba y Fernández; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

\* \* \*

Anunciando haber sido solicitada por doña Ignacia Lasso de la Vega y López de Tejada la sucesión en el título de Marqués del Saltillo.

Doña Ignacia Lasso de la Vega y López de Tejada, asistida de su esposo, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Saltillo, vacante por fallecimiento de su hermano don Miguel Lasso de la Vega y López de Tejada; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

\* \* \*

Anunciando haber sido solicitada por doña Rosa María de Oñate Prendergast la sucesión por distribución en el título de Conde de Gausa.

Doña Rosa María de Oñate Prendergast ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Gausa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 le adjudicó, por distribución, su madre, doña Ana María Prendergast y Muñoz de Baena, poseedora legal de dicho título; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho a la referida merced.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

\* \* \*

Anunciando haber sido solicitada por don Matías de Oñate Prendergast la sucesión por distribución en el título de Marqués de Prado Alegre.

Don Matías de Oñate Prendergast ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Prado Alegre, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 le adjudicó, por distribución, su madre, doña Ana María Prendergast y Muñoz de Baena, poseedora legal de dicho título; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho a la referida merced.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Eugenio de Oñate Prendergast la sucesión por distribución en el título de Conde de la Cimera.

Don Eugenio de Oñate Prendergast ha solicitado la sucesión en el título de Conde de la Cimera, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 le adjudicó, por distribución, su madre, doña Ana María Prendergast y Muñoz de Baena, poseedora legal de la referida merced; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al dicho título.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

\* \* \*

Anunciando haber sido solicitada por don Carlos de Oñate Prendergast la sucesión por distribución en el título de Conde de Goyeneche.

Don Carlos de Oñate Prendergast ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Goyeneche, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 le adjudicó, por distribución, su madre, doña Ana María Prendergast y Muñoz de Baena, poseedora legal de dicha merced; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

\* \* \*

Anunciando haber sido solicitada por doña Elena de Oñate Prendergast la sucesión por distribución en el título de Conde de Saceda.

Doña Elena de Oñate Prendergast ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Saceda, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 le adjudicó, por distribución, su madre, doña Ana María Prendergast y Muñoz de Baena, poseedora legal de dicha merced; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Subsecretario, R. Oreja.

\* \* \*

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil

##### JUNTA PARA LA CLASIFICACION Y VENTA DEL MATERIAL AUTOMOVIL

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos y material diverso (furgonetas Willys y Simca, turismos Simca, motocicletas Harley y Guzzi, una sierra alternativa inútil, motores de arranque de Ford 8v, piezas nuevas de camión Dodge, un puente completo de coche Vanguard, cubiertas nuevas y viejas y cámaras usadas), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuen-

tran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 14 del actual hasta el día anterior al de la subasta, y horas de nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las diez horas del próximo día 23.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—El General de División, Presidente de la Junta, Antonio López Revueita.

1.466 bis.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 24 de abril de 1958 por la que se admiten provisionalmente en la Milicia de la Reserva Naval al personal que se relaciona.*

Excmos Sres.: Efectuada la selección previa de los estudiantes de Náutica que han solicitado su ingreso en la Milicia de la Reserva Naval, con arreglo al artículo 5.º de la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1957 («D. O.» número 283), por la que se publicó la convocatoria, son admitidos provisionalmente los que se relacionan a continuación:

### Náutica (Puente)

Francisco Javier Gajo Reyero.  
Sebastián Martínez-Hidalgo Doménech.  
Federico de Hormaechea y Piqué.  
José María Carbajo Aguilar.  
Juan Antonio Mazo de la Peña.  
José Luis Luejo Marcos.  
Jesús Esteban Mañas López.  
Luis Beltrán Díez Argal.  
José Ignacio Galañona Sainz.  
Juan Soutullo Pérez.

### Náutica (Máquinas)

Guillermo Luis Pérez Vara.  
Vicente Beltrán Fábregas.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1958.

ABARZUA

Excmos. Sres.... Sres....

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Aduanas

*CORRECCION de erratas al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de abril de 1958.*

Por circular de 9 de octubre de 1957, complementada por la de 15 de marzo próximo pasado, se dictaron las normas referentes a la importación temporal y exportación en el mismo régimen de muestras comerciales, amparadas en los cuadernos E C S, establecidos en virtud de lo estipulado en el Convenio de Bruselas de 1 de marzo de 1956.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO como rectificación del anuncio publicado en el del día 21 de los corrientes, para conocimiento de las Aduanas y del comercio en general.

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Director general, Teoprépidos Cuadrilero.

## Dirección General de Tributos Especiales.

### SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 67 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia

provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Sanz Pérez-Montoya, Matilde García Bullido, María Luz Alonso Mendoza y Mercedes Prado Campos, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y María del Carmen Avila Delgado, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Jefe de la Sección.

## LOTERIA NACIONAL

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.*

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	P O B L A C I O N E S		
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie
47411	7.500.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
55850	3.000.000	Vigo.	Vigo.	Vigo.
53239	1.500.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
48785	30.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.
21842	30.000	La Coruña.	Madrid.	Madrid.
24385	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
15313	30.000	Madrid.	La Coruña.	Madrid.
24145	20.000	Madrid.	Palencia	Madrid.
50703	30.000	Malaga.	Malaga.	Malaga.
14585	30.000	Sevilla.	Valencia.	Bilbao.
53372	30.000	Sevilla.	Madrid.	Madrid.
12841	30.000	Alicante.	Bilbao.	Vigo.
25340	20.000	Madrid.	Palma de Mallorca.	Bilbao.
18007	30.000	Granada.	Las Palmas.	Madrid.
53509	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 1.000 pesetas todos los billetes cuyo final es el 1. El siguiente sorteo se celebrará el día 16 de mayo de 1958. Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas. Madrid, 5 de mayo de 1958.

*Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de mayo de 1958*

Ha de constar de seis serie de 54.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 9.327.150 pesetas en 7.830 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	1.000.000
1 de .....	500.000
1 de .....	250.000
8 de 15.000 .....	120.000
1.578 de 2.500 .....	3.945.000
539 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero...	1.347.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	247.500
99 idem de 2.500 id., id para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	247.500
99 idem de 2.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	247.500
2 idem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	40.000
2 idem de 10.000 id., id., para los del premio segundo.	20.000
2 idem de 6.200 id., id. para los del premio tercero ...	12.400

Premios de cada serie	Pesetas
5.399 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	1.349.750
7.830	9.327.150

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25 se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir: desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas

en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que surjan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados estos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción de Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 13.

Los premios y reintegros se pagaran por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## Delegaciones

### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Juan José Laborde Hermoso Ardórica, cuyo último domicilio conocido era en Diego de León, número 59 Madrid, inculcado en el expediente número 168-50, instruido por aprehensión de automóvil, que a las diez horas del día 7 de mayo de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente pendiente de fallo por delito monetario, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.  
2.638.

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero de Pierre Nuytemans, que últimamente tuvo su domicilio en Bruselas, por medio de la presente se le hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada por don Manuel García Meire y don Antonio Cao Cao, contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión de 8 de febrero de 1958, al conocer el expediente número 691-55, se le comunica, como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de procedimiento Económico-administrativo tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso, durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que pueda alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 1 de mayo de 1958.—El Secretario, Angel Serrano Guirao.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez Ezquerro.  
2.639.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a Enrique González Barquín, propietario del taller sito en Sainz de Baranda, 26, Madrid, inculcado en el

expediente número 93-58, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Packard DH», 12-07 (Portugal), que a las diez horas del día 7 de mayo de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.  
2.612.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a José María González de Castejón y doña Isabel Espinosa, viuda de Elizalde, cuyo último domicilio conocido era en Velázquez, número 29 (pensión), Madrid y Pamplona, respectivamente, inculcado en el expediente número 168-50, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Packard», matrícula NA-6102, descapotable, que a las diez horas del día 7 de mayo de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación constituido en Comisión Permanente, pendiente de fallo por delito monetario, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez.  
2.613.

### BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de los señores que en sus respectivos expedientes se relacionan que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado se convoque reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, el día 17 de junio del presente año, a las horas que se indican, para acordar lo procedente en los siguientes expedientes:

Expediente número 732-57.—A las once horas. Aprehensión de tabaco. Se cita a Ramón de Lorenzo González y Manuel Fernández Muñíos.

Expediente número 423-57.—A las once y media horas. Aprehensión de nylon y varios. Se cita a Francisco Ferrer García.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que asistan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista cuantas pruebas interesen a la defensa de su derecho. Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, designación que una vez puestos de acuerdo por ser varios los inculcados, deberán comunicar a esta oficina en el plazo de cuarenta y ocho horas, entendiéndose, caso de no hacerlo así, que renuncian a su derecho.

Barcelona, 26 de abril de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).  
2.603.

### BALERAES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de fecha 29 de julio de 1934, por la presente se notifica a William Leizman, de ignorado paradero, que por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente 223-56, instruido por aprehensión del vehículo marca «Hillman» matrícula 3799-T.T.A. 75, cuyos derechos de arancel defraudados ascienden a 45.264,71 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al del recibo de la presente notificación, determinando en la forma señalada en el artículo 38 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 1958.

El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
2.600.

\* \* \*

Para conocimiento de Juan Alzina-Alóu, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho; se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 20 de mayo, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 82/58, instruido por aprehensión de tabaco, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica a efectos del artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 28 de abril de 1958. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Presidente, M. Fuster.  
2.548.

### PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en comisión permanente, para el día 16 de mayo de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 700 de 1957, instruido por aprehensión de chatarra de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Dolores González, cuyo último domicilio conocido era en Villadesuso-Santa María de Oya y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistida, si lo estima oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953. Asimismo se le comunica que puede de-

signar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere designado con carácter permanente por la Cámara Oficial de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número 3 del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 21 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).  
2.621.

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en providencia de fecha 14 de marzo de 1958, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 471 de 1958, y que ha sido valorada en 772,80 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Jimena Alonso Groba, cuyo último domicilio conocido es en San Juan de Tabagón, de esta provincia, y en la actualidad en domicilio desconocido, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer en el término de veinticuatro horas hábiles a partir del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, significándole que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Pontevedra, 28 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).  
2.622.

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en comisión permanente, para el día 16 de mayo de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.186 de 1957, instruido por aprehensión de chatarra de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Sara Méndez Vázquez, cuyo último domicilio conocido era en la calle del Ecuador, número 3, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistida, si lo estima oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara Oficial de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 21 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).  
2.623.

\* \* \*

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 551 de 1958, instruido por aprehensión de planchas de cobre efectuada en Fontenla-Puenteareas, mercancía que ha sido valorada en 1.201,20 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competente de la comisión permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Jimena Alonso Groba, cuyo último domicilio era en El Rosal, de esta provincia y en la actualidad en paradero desconocido, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 28 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).  
2.624.

#### ALGECIRAS

Por el presente, se cita y emplaza al que dijo llamarse Juan Colón Artigas, natural de Bañolas (Gerona), casado, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Granada, y cuyo actual paradero del mismo se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las dieciséis horas del día 9 de mayo del año en curso, para ver y fallar el expediente número 1.689/1957; advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 21 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
2.346

\* \* \*

Por medio del presente, se hace saber a quien dijo llamarse Josefa Palacios Bermudes, con residencia en Tánger, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 367/58, instruido por aprehensión de un aparato de radio y enchufes de repuesto, mercancía que ha sido valorada en 1.030 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tri-

bunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día nueve de mayo del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente. Significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona, siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa así como el nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley. Lo que se hace público, para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 14 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
2.158

\* \* \*

Por medio del presente, se hace saber al súbdito francés Bouarfa Mohamed, cuyo último domicilio conocido es en Bezons, 47 rue Claud Bernard (Francia), que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente núm. 130/58, instruido por aprehensión de un automóvil marca Simca, matrícula 4093BY78, que ha sido valorado en 66.301,77 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción de defraudación como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día nueve de mayo del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona, siendo Letrado; igualmente presentar, en el acto de la sesión, las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como el de nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público, para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
2.159

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Juntas Provinciales de Asistencia Psiquiátrica

#### ORENSE

CONCURSO-SUBASTA de las obras de instalación de un Centro Psiquiátrico en Toén

El «Boletín Oficial» de la provincia, de hoy, número 98, publica anuncio de concurso-subasta de las obras de adaptación de los Pabellones de la Leprosaría de Toén para la instalación de un Centro Psiquiátrico, siendo el presupuesto de las

obras de 799.989,40 pesetas, y la fianza provisional. 15.999,78 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso-subasta se presentarán en las oficinas de la Junta, establecidas en la Jefatura Provincial de Sanidad, a las horas de oficina, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose el plazo de admisión a las once horas del día en que finalice el indicado plazo de diez días.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del décimo día hábil posterior a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de condiciones y proyecto de las obras se hallan de manifiesto en las oficinas de la Junta, en la Jefatura Provincial de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orense, 29 de abril de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, José Luis Albert.

1.455.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Servicios Hidráulicos

#### NORTE DE ESPAÑA

#### OVIEDO

#### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Manufacturas del Caucho y Latex, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse Arroyo Lintzin.

Término municipal en que radicarán las obras: Oyarzun (Gulpúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

2.617

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Olarra, S. A.»  
Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Un litro de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Bolinaga.

Término municipal en que radicarán las obras: Lujua (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

2.616

\* \* \*

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Nicolás González de Durana.

Clase del aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo en ocho horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Espasa.

Término municipal en que radicarán las obras: Colunga (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto

todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 26 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

2.578.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Anunciando la anulación, por extravío, del Título de Maestro de Primera Enseñanza de don Juan Grau Soler, y la expedición de un duplicado del mismo.*

Por haber sufrido extravío al ser enviado por este Departamento a ese Centro, para su entrega al interesado, el título de Maestro de Primera Enseñanza de don Juan Grau Soler, expedido en 14 de julio de 1948,

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado título y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

\* \* \*

### Dirección General de Enseñanzas Técnicas

*Declarando admitidos al examen extraordinario de Reválida a los Maestros de Taller de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial que a continuación se relacionan.*

Finalizado el plazo de solicitudes para tomar parte en la convocatoria extraordinaria de Reválida para la obtención del grado de Maestro Industrial anunciada por resolución de fecha 2 del pasado mes de enero y en ejecución de lo establecido en su número tercero,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se declaran definitivamente admitidos a la realización del examen extraordinario de Reválida convocado por resolución de 2 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20) los Maestros de Taller que a continuación se indican y que prestan sus servicios en régimen de contrato en los Centros oficiales que también se detallan:

#### ESCUELAS DE MAESTRÍA INDUSTRIAL

##### Alicante:

Francisco Martínez Vivanco.

##### Avila:

Antonio Arenas Martínez Valentín Domínguez Pacheco, Amador Aurelio García Fernández, Catalino Gutiérrez Montalvo.

##### Avilés:

Horacio Fernández Núñez.

##### Badajoz:

Miguel Sellar Alvarez, Jerónimo Soto Lozano.

##### Bilbao:

Eusebio González Mercadal.

##### Cáceres:

Felipe Méndez Sandoval.

##### Calatayud:

José Giménez Melendo.

##### Cástellón:

Vicente Babiloni Michavila.

##### Cuenca:

Cecilio Hidalgo Saiz, Andrés Muñoz Sahera, Juan Ruiz Muñoz.

**Don Benito:**

Juan Aparicio Quintana, Emillo Camacho García, Guillermo Miranda Arias

**Eibar:**

Manuel Iturricastillo Guisasaola.

**Granada:**

Benigno Montellano Tejada, Antonio Torres Rada.

**Guadalajara:**

Julián Fernández de Landa, Eusebio San Andrés Pastor.

**Hervás:**

Antonio Arrojo Díaz, Jenaro Sánchez Bella.

**Huelva:**

Francisco Brito Díaz, Francisco Pintado Moreno.

**Lá Coruña:**

Antonio Méndez Corral.

**La Línea:**

Eugenio Mena Ramos, Vicente Vizo Vázquez.

**Lérida:**

Ramón Arnalot Casanova, Benedicto Aznar Cardiel, Jaime Paláu Susagna.

**Linares:**

Ramón Fernández Alvarez, Felipe González Jiménez.

**Logroño:**

Antonio Escudero Arellano, Raimundo Labarquilla Rico, Pedro Mátteo Valdecanto.

**Lorca:**

Francisco Perriago Lizarán, Ramón Segura Martínez.

**Lugo:**

Alfonso Dorado Darriva, Manuel San de Lugilde.

**Mahón:**

Rafael Monjo Pelliser, Benigno Vila Victory.

**Murcia:**

Norberto Izquierdo Mármol.

**Oviedo:**

José Rodríguez Iglesias.

**Palencia:**

Hipólito Maestro Requena.

**Palma de Mallorca:**

Miguel Febrer Mory.

**Peñarroya-Pueblonuevo:**

Manuel Martí Cruz.

**Pontevedra:**

Emilio Rodríguez Solla.

**Puertollano:**

César Tejedor Delgado.

**Reus:**

Mariano Cornet Tost.

**Ronda:**

Miguel Villada Ramirez.

**Salamanca:**

Clemente Galindo Pérez, Domingo García Amigo, Manuel López Rincón, Antonio Hipólito Zorita Sánchez.

**San Fernando:**

Vicente Bernal Alvarez, José Loper Murláns

**Santiago de Compostela:**

José Mateos López, Francisco del Río Fernández.

**Segovia:**

Juan Callejo San José, Pablo Fernández-Vega del Río, Teodoro Martín Pesquera.

**Sevilla:**

Antonio Núñez Sánchez.

**Teruel:**

Santiago Andrés Muñoz, José Ube Vilalba, Irineo Ramón Pardos Castejón.

**Tortosa:**

Manuel Olle Castells.

**Ubeda:**

José María Trillo Olivares.

**Zamora:**

Julián García Villar, Jorge Grunward Muller, Alfonso Pastor Cadierno.

**ESCUELAS DE APRENDIZAJE INDUSTRIAL****Játtva:**

Francisco Bataller Llopis, Enrique Sanchis Pastor, Jaime Santija Calabulg.

**Madrid:**

Manuel Colomé Vergés, Antonio García Suárez, Patrocínio Humanes Sevilla.

**Tetuán de las Victorias:**

Mariano González Domínguez, Alfonso Martínez Gallarte, Justo Rivero López.

**Vallecas:**

Antonio Ortuño Llano, Juan José Soto Núñez.

**Canillas:**

José Arias Alcalde, José Ferrer Torrano, Juan José Rivero Rivero.

**Taller de Nazaret:**

Antonio Hernández Redondo, Antonio Martínez López, Joaquín Sánchez Benito.

**Carabanchel:**

José Fernández Barreiro, Ciriaco López Sierra.

**Villaverde:**

José Quintín Fernández Contreras, Emilio Humanes Hita, Manuel Ramos Durán, Angel San Segundo López.

**Santa Cristina:**

Francisco Cambara Galán, Alfonso de Diego Almenar, Ovidio Granja Martínez, Angel Sobrinos Barrasús.

**San Roque:**

Luis Gallego Hernández, Tomás Meleiro Gonzalo, Ramón Mosteiro Souto, Eusebio Mariano Padrino González.

**Mérida:**

Claudio Angel Hernández Montaña.

Segundo.—Los ejercicios a realizar por los aspirantes serán los siguientes:

**Para las ramas del Metal y Electricidad**

1.º El Tribunal entregará a cada aspirante una pieza o trabajo de carácter general relativa al oficio a que aquél pertenece para que de la misma se realice un croquis acotado a mano alzada, dibujando la pieza a la escala que se le indique, con cortes y proyecciones.

2.º El aspirante ejecutará en los talleres de la Escuela el trabajo correspondiente al primer ejercicio en el tiempo que marque el Tribunal, y rellenará la correspondiente ficha de trabajo

3.º Resolución de un problema de Matemáticas relacionado con el oficio, elegido entre diez previamente preparados por el Tribunal.

4.º Redacción, durante el tiempo que señale el Tribunal, de una Memoria-resumen sobre el trabajo realizado en el segundo ejercicio, detallando la maquinaria empleada y las operaciones verificadas, con indicación de los procedimien-

tos más adecuados para la organización sistemática del trabajo en la especialidad correspondiente y los métodos modernos de productividad. A sí mismo formulará presupuesto de coste de la pieza o trabajo.

**Para la rama de la Madera**

1.º El Tribunal entregará a cada aspirante los datos para un trabajo sobre cualquier unidad de carpintería (puerta, ventana, mueble, etc.) y aquél deberá realizar primeramente croquis a mano alzada y después un dibujo de la unidad objeto del ejercicio, a la escala que se le indique, desarrollándose a escala natural las secciones y detalles que proponga el Tribunal.

2.º El aspirante ejecutará en los Talleres de la Escuela una parte del ejercicio o su totalidad, según acuerde el Tribunal, utilizando la maquinaria y herramienta que precise, en el tiempo que se le señale.

3.º Resolución de un problema de Matemáticas relacionado con el oficio, elegido entre diez previamente preparados por el Tribunal.

4.º Redacción de una Memoria-resumen explicativa del sistema adoptado en la realización del trabajo correspondiente al segundo ejercicio, detallando la maquinaria y herramientas empleadas y las operaciones verificadas, con indicación de los procedimientos más adecuados para la organización sistemática del trabajo en la especialidad correspondiente y los métodos modernos de productividad. Asimismo formulará presupuesto de coste del trabajo realizado.

**Para la rama de la Construcción**

1.º El Tribunal entregará a cada aspirante planos y Memoria con los datos para un ejercicio sobre construcción de cualquier elemento de albañilería o cantería, que deberá realizar en el tiempo que se le indique.

2.º Los aspirantes ejecutarán un dibujo elemental sobre un elemento de construcción (trazados de escaleras, bóvedas, columnas, etc.) durante el tiempo que fije el Tribunal.

3.º Resolución de un problema de Matemáticas relacionado con el oficio, elegido entre diez previamente preparados por el Tribunal.

4.º El aspirante redactará una Memoria-resumen explicativa de la forma y modo en que ha realizado su trabajo del primer ejercicio, determinando las razones que hayan llevado a emplear los elementos auxiliares utilizados, con indicación de los procedimientos más adecuados para la organización sistemática del trabajo en la especialidad correspondiente y los métodos modernos de productividad. Asimismo formulará presupuesto de coste de la obra realizada, detallando materiales, medios auxiliares y mano de obra.

Tercero.—Los ejercicios del examen de Reválida tendrán lugar a partir del día 28 de los corrientes en la Escuela de Maestría Industrial de Madrid (ronda de Valencia, núm. 3), en cuya Secretaría quedarán archivados, así como las actas del Tribunal, correspondiéndole también la expedición de la correspondiente certificación a los interesados.

Cuarto.—El Tribunal que ha de juzgar dicho examen de Reválida estará constituido en la forma siguiente: Presidente, don Marcial Bustinduy Rodríguez, Director de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid; Vocales: Don Diomedes Palencia Albert, Director de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Tetuán de las Victorias; don Andrés Jaque Amador, Director de la de Carabanchel Bajo; don Desiderio Caballero Tomé, Asesor de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, y don Guillermo Vázquez López-Fuente, Secretario de la Junta Central de Formación Profesional

Industrial, que actuará como Secretario del Tribunal.

Quinto.—Por el Tribunal deberá notificarse a los aspirantes, por mediación del Director del Centro a que pertenecen, el día y hora en que deben hacer su presentación ante el mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 11 de abril de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional del Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Instituto Nacional de Previsión

#### MADRID

Se abre concurso para la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Ambulatorio del Seguro de Enfermedad y Dispensario de Seguros de Accidentes del Trabajo y de Enfermedades Profesionales en Linares, provincia de Jaén, en la parte correspondiente a los artículos primero al sexto, ambos inclusive, del presupuesto general del proyecto, que corresponden, respectivamente, a las obras de movimiento de tierras, saneamiento, cimentación y estructura, cantería, albañilería, pavimentos y zócalos.

El presupuesto de contrata asciende a 7.506.896,50 pesetas, y la fianza provisional del 2,5 por 100 a 187.672,41 pesetas, que deberá constituirse por los concursantes mediante ingreso en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Previsión en Madrid, en las de su Delegación Provincial de Jaén o por aval bancario.

El plazo total de ejecución de estas obras será de veinticuatro meses, desarrollándose en los plazos consignados en el pliego de condiciones facultativas del proyecto.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, se presentarán con el resto de la documentación exigida en el artículo 5.º del pliego general de condiciones, y en la forma en él prescrita, en el Registro General de las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid o en el de su Delegación Provincial de Jaén hasta las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto, pliego general de condiciones y demás documentos del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto, Alcalá, 56, Madrid (Servicio de Obras) y en la de su Delegación Provincial en Jaén, avenida del Generalísimo, 9 y 11.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa tendrá lugar en las mencionadas oficinas centrales del Instituto (Sala Maluquer) el día 25 de junio del corriente año, a las doce horas.

Madrid, 30 de abril de 1958.  
5.062.

### Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

#### DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de octubre de 1957, falleció en Moguer (Huelva) el obrero Rafael Morales Garrido, de dieciséis años de edad, natural de Moguer (Huelva), hijo de Pedro y de Rosario, domiciliado en Carretera, 14, Moguer (Huelva), que trabajaba al servicio de Jesús Ferreiro García.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de enero de 1958, falleció en Escatrón (Zaragoza) el obrero Vicente Ramos Gil, de veintisiete años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Vicente y de Pilar, domiciliado en Residencia Peones, Escatrón (Zaragoza), que trabajaba al servicio de Empresa Nacional Calvo Sotelo.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de diciembre de 1957, falleció en Sevilla el obrero Manuel Pareja García, de diecinueve años de edad, natural de Sevilla, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado en Los Rodeos, 3, San Juan de Aznalfarache (Sevilla), que trabajaba al servicio de Empresa Nacional Elcano.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de octubre de 1957, falleció el obrero Enrique Hernández Galindo, que trabajaba al servicio de Calzados Itam, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56.

Madrid, 23 de abril de 1958.—El Director, José Manuel González Fausto.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se convoca concurso para la adjudicación de una fábrica de ladrillos en las Vegas Altas del Guadiana, Zona de Santa Amalia, Badajoz.*

Ilmo. Sr.: La Ley de 7 de abril de 1952, por la que se aprueba el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», de conformidad con el proyecto redactado por la Comisión Técnica Mixta designada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de septiembre de 1951, dispone en su artículo 8.º que por el Ministerio de Industria se convoquen los oportunos concursos para adjudicar las industrias que en el referido Plan se especifican.

Para cubrir las necesidades de ladrillos y tejas que requieren las obras de colonización e industrialización de las Vegas Altas del Guadiana previstas en el Plan, se hace preciso, a fin de completar la producción actual de estos materiales en la provincia, la instalación de una fábrica de ladrillos y tejas, de acuerdo con el Plan antes citado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por el Ministerio de Industria se abre un concurso entre las entidades o particulares españoles que deseen acogerse a los beneficios de esta Orden para la instalación en las Vegas Altas del Guadiana, zona de Santa Amalia, de una fábrica de ladrillos y tejas.

Art. 2.º La capacidad de producción de la fábrica será como mínimo de 8.000.000 de piezas al año.

Art. 3.º Como estímulo a la iniciativa privada dispondrá el particular o empresa concesionaria de los siguientes beneficios:

a) Derechos a la expropiación forzosa de terrenos para instalación de la fábrica y servicios en los casos y circunstancias detallados en el artículo 6.º del Decreto de 10 de febrero de 1940, sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de interés nacional.

b) Preferencia en el suministro de

materiales para la construcción de la fábrica.

Art. 4.º En el plazo no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los interesados presentarán en la Dirección General de Industria original y cinco copias de un anteproyecto suficientemente detallado, en el que figurarán, con la posible aproximación, los siguientes datos:

a) Memoria descriptiva con los planos correspondientes y presupuestos, tanto del edificio como de las diversas instalaciones, haciendo constar el emplazamiento, distancia a la cantera, calidad de la arcilla y transporte.

b) Primeras materias precisas y calidad de combustible a emplear.

c) Descripción del proceso de fabricación, indicando los sistemas adoptados para la cocción, fabricación y secado.

d) Servicios y suministros auxiliares precisos: energía eléctrica y otros.

e) Relación de materiales exigidos para la construcción de la fábrica y ritmo de su empleo.

f) Relación detallada y valorada de la maquinaria y accesorios.

g) Programa del desarrollo de trabajo en función del tiempo y plazo previsto para la entrada en actividad de la fábrica.

h) Capital que se destina a la industria y su financiación.

i) Estudio económico.

j) Exposición de cualquier circunstancia que pueda aducir en apoyo de su petición.

Art. 5.º Recibidas las proposiciones presentadas en tiempo hábil, la Dirección General de Industria previo los oportunos informes, entre los que figurará con carácter preceptivo el de la Comisión Permanente de la Dirección del Plan a que se refiere el artículo 10 de la Ley de 7 de abril de 1952, elevará a mi Autoridad su informe y propuesta. En el caso de que alguna de las proposiciones pudiera ser aceptada si en ella se introdujesen determinadas modificaciones, se comunicará en este sentido a los interesados para que expresen su aceptación o disconformidad, adoptándose la resolución definitiva por Orden ministerial, pudiéndose en la misma exigir al concesionario el depósito de una fianza para garantía del cumplimiento de las condiciones de la concesión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

*Orden de 19 de abril de 1958 por la que se convoca concurso para adjudicar dos industrias de conservas vegetales, dentro del «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Jaén».*

Ilmo. Sr.: La Ley de 17 de julio de 1953, por la que se aprueba el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Jaén», de conformidad con el proyecto redactado por la Comisión Mixta designada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1952, autoriza al Ministerio de Industria, en su artículo séptimo, para adjudicar, mediante concurso, las industrias que se especifican en el Plan o aquellas otras que, para la mejor ejecución del mismo, estime conveniente.

Previéndose en el mencionado Plan la instalación de ocho fábricas de conservas vegetales, que permitan encauzar los cultivos de las zonas de regadío mediante la industrialización de los frutos produ-

eidos con independencia de las pequeñas partidas que, para utilización directa de los mismos, pueden realizarse, y estando incluidas dos de estas fábricas en el programa para 1956, y declarado desierto el concurso que al efecto se convocó.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Por el Ministerio de Industria se abre un nuevo concurso entre las entidades y particulares españoles que deseen acogerse a los beneficios de esta Orden, para instalar dos fábricas de conservas vegetales: una en la zona alta del Guadalquivir y otra en la zona media, para la industrialización de productos hortícolas.

2.º El emplazamiento de las fábricas deberá ser en los centros de gravedad de las zonas regables que produzcan los frutos a industrializar.

3.º La capacidad de producción de cada una de estas fábricas deberá ser, como mínimo, de 3.000 toneladas por temporada.

4.º Como estímulo a la iniciativa privada, y con independencia de los beneficios que puedan corresponderle al amparo de la Ley de Zonas regables, de 21 de abril de 1949, dispondrá el particular o empresa concesionaria de los siguientes beneficios:

a) Derecho a expropiación forzosa de terrenos para instalación de la fábrica y servicios en los casos y circunstancias detallados en los artículos segundo de la Ley de 24 de octubre de 1939 y sexto del Decreto de 10 de febrero de 1940, sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de interés nacional.

b) Preferencia en el suministro de materiales para la construcción de la fábrica.

c) Suministros preferentes de las materias primas intervenidas que se precisen en la producción.

d) Informe favorable para la adquisición de maquinaria extranjera, cuando ésta no pudiera adquirirse en el mercado nacional.

e) Exención del 50 por 100 de los impuestos durante diez años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo de la Ley de 24 de octubre de 1939 y séptimo del Decreto de 10 de febrero de 1940.

f) Apoyo de la Administración ante los Organismos de crédito del Estado.

5.º En un plazo no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; los interesados presentarán, en la Dirección General de Industria, instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro, acompañada de original y cuatro copias, de un anteproyecto suficientemente detallado, en el que figurarán, con posible aproximación, los siguientes datos:

a) Memoria descriptiva con los correspondientes presupuestos de los terrenos, edificios e instalaciones, haciendo constar el emplazamiento, su justificación y medios de comunicación y transporte.

b) Cantidad de las materias primas necesarias, como frutos producidos en la zona regable, necesario para el funcionamiento de la fábrica.

c) Clase y cantidad de otras materias primas necesarias para el desenvolvimiento de la industria.

d) Descripción del proceso de fabricación.

e) Clase, cantidad y calidad de los productos a elaborar.

f) Servicios y suministros auxiliares precisos: energía eléctrica y otros.

g) Relación de materiales exigidos para la construcción de la fábrica y edificios y ritmo de su empleo.

h) Relación detallada y valorada, con indicación de la procedencia de la maquinaria y accesorios.

i) Programa del desarrollo de trabajos en función del tiempo y plazo previsto

para la entrada en actividad de la fábrica.

j) Capital que se destina a la industria y su financiación.

k) Proyectos de contrato y otras formas de compromiso para obtener en las zonas de influencia de la fábrica los productos que deban industrializarse en ellas, indicando asimismo las superficies necesarias, calidades y cantidades que deban obtenerse por hectárea.

l) Exposición de cualquier circunstancia que pueda aducir en apoyo de su petición.

6.º Recibidas las proposiciones presentadas en tiempo hábil, la Dirección General de Industria, previos los oportunos informes, entre los que figurará con carácter preceptivo el de la Comisión Permanente de la Dirección del Plan, a que se refiere el artículo octavo de la Ley de 17 de julio de 1953, elevará a mi autoridad su informe y propuesta.

En el caso de que alguna de las proposiciones pudiera ser aceptada, si en ella se introdujeran determinadas modificaciones, se comunicará en este sentido a los interesados para que expresen su aceptación o disconformidad, adoptándose la resolución definitiva por Orden ministerial, pudiéndose en la misma exigir al concesionario el depósito de una fianza para garantía del cumplimiento de las condiciones de la concesión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1958.

PLANELL

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de abril de 1958 por la que se abre concurso para la instalación de dos fábricas de conservas vegetales en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: La Ley de 17 de julio de 1953 por la que se aprueba el Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Jaén, de conformidad con el proyecto redactado por la Comisión Técnica Mixta, designada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1952, autoriza al Ministerio de Industria, en su artículo séptimo, para adjudicar mediante concurso las industrias que se especifican en el Plan o aquellas otras que para la mejor ejecución del mismo estime conveniente.

Previéndose en el mencionado Plan la instalación de ocho fábricas de conservas vegetales, que permitan encauzar los cultivos de las zonas de regadío mediante la industrialización de los frutos producidos, con independencia de las pequeñas partidas que para utilización directa de los mismos puede realizarse y estando incluidas dos de estas fábricas en el programa para 1956, y declarando desierto el concurso que al efecto se convocó.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Por el Ministerio de Industria se abre un nuevo concurso entre las entidades y particulares españoles que deseen acogerse a los beneficios de esta Orden, para instalar dos fábricas de conservas vegetales, una en la Zona Alta del Guadalquivir y otra en la Zona Media, para la industrialización de productos hortícolas.

2.º El emplazamiento de las fábricas deberá ser en los centros de gravedad de las zonas regables que produzcan los frutos a industrializar.

3.º La capacidad de producción de cada una de estas fábricas deberá ser como mínimo de 3.000 toneladas por temporada.

4.º Como estímulo a la iniciativa privada y con independencia de los beneficios

que puedan corresponderle al amparo de la Ley de Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, dispondrá el particular o empresa concesionaria de los siguientes beneficios:

a) Derecho a expropiación forzosa de terrenos para instalación de la fábrica y servicios en los casos y circunstancias detalladas en los artículos segundo de la Ley de 24 de octubre de 1939 y sexto del Decreto de 10 de febrero de 1940, sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional».

b) Preferencia en el suministro de materiales para la construcción de la fábrica.

c) Suministros preferentes de las materias primas intervenidas (que se precisen en la producción).

d) Informe favorable para la adquisición de maquinaria extranjera, cuando ésta no pudiera adquirirse en el mercado nacional.

e) Apoyo de la Administración ante los Organismos de crédito del Estado.

5.º En un plazo no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; los interesados presentarán en la Dirección General de Industria, instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro acompañada de original y cuatro copias, de un anteproyecto suficientemente detallado, en el que figurarán con posible aproximación los siguientes datos:

a) Memoria descriptiva con los correspondientes presupuestos de los terrenos, edificios e instalaciones, haciendo constar el emplazamiento, su justificación y medios de comunicación y transporte.

b) Cantidad de las materias primas necesarias, como frutos producidos en la zona regable, necesaria para el funcionamiento de la fábrica.

c) Clase y cantidad de otras materias primas necesarias para el desenvolvimiento de la industria.

d) Descripción del proceso de fabricación.

e) Clase, cantidad y calidad de los productos a elaborar.

f) Servicios y suministros auxiliares precisos: energía eléctrica y otros.

g) Relación de materiales exigidos para la construcción de la fábrica y edificios, y ritmo de su empleo.

h) Relación detallada y valorada con indicación de la procedencia de la maquinaria y accesorios.

i) Programa del desarrollo de trabajos en función del tiempo y plazo previsto para la entrada en actividad de la fábrica.

j) Capital que se destina a la industria y su financiación.

k) Proyectos de contrato y otras formas de compromiso para obtener en las zonas de influencia de la fábrica los productos que deban industrializarse en ellas, indicando asimismo las superficies necesarias, calidades y cantidades que deban obtenerse por hectáreas.

l) Exposición de cualquier circunstancia que pueda aducir en apoyo de su petición.

6.º Recibidas las proposiciones presentadas en tiempo hábil, la Dirección General de Industria, previos los oportunos informes, entre los que figurará con carácter preceptivo el de la Comisión Permanente de la Dirección del Plan, a que se refiere el artículo octavo de la Ley de 17 de julio de 1953, elevará a mi Autoridad su informe y propuesta.

En el caso de que alguna de las proposiciones pudiera ser aceptada si en ella se introdujeran determinadas modificaciones, se comunicará en este sentido a los interesados para que expresen su aceptación o disconformidad adoptándose la resolución definitiva por Orden ministerial, pudiéndose en la misma exigir al con-

sionario el depósito de una fianza para garantía del cumplimiento de las condiciones de la concesión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de abril de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

• • •

## Delegaciones

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Jesús Hernández Jover.  
Emplazamiento: Almería.  
Clase de industria: Fabricación de bebidas carbonícas.

Capital: 125.000 pesetas.

Producción: 250.000 unidades de gaseosas varias y 50.000 con zumos naturales.  
Maquinaria y elementos, de procedencia nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
4.467.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Patrimonio Forestal del Estado

SECRETARIA

El Patrimonio Forestal del Estado convoca concurso para proceder a la adquisición de cien guadañas mecánicas especiales para la corta de matorral.

Dichos aparatos, con instrumento cortante, consistente en sierra circular accionada por motor de gasolina acoplado al mango, deberán ser portátiles y aptos para ser manejados por una sola persona, con un peso total máximo de 12 kilogramos.

El precio base de este concurso entendiéndose pagadero en pesetas sobre almacén español peninsular, es de 1.500.000 pesetas para la totalidad de la partida, y las ofertas a la baja deberán ser presentadas en la Secretaría de este Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, 83, Madrid), dentro de los veinte días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de abril de 1958.—El Secretario, Manuel Prats.  
1.440.

• • •

### Jefaturas de Ganadería

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Proteínas Vegetales, S. A.  
Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Fábrica de piensos compuestos y correctores.

Capital de instalación: 1.728.500 pesetas.

Producción: 7.146.000 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamación, por escrito cuadruplicado, debidamente reinte-

grado, dentro del plazo de diez días hábiles, ante esta Jefatura.

Salamanca, 25 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, Eliseo Fernández Uzquiza.

4.896.

• • •

## MINISTERIO DEL AIRE

### Regiones Aéreas

LEVANTE

Junta Regional de Adquisiciones

Autorizado por la Superioridad, se convoca a concurso para la adquisición de 200.000 kilogramos de harina de trigo para elaboración de pan de economatos de esta Región, el cual se celebrará en la plaza de Valencia a las once horas del día 3 de junio próximo en el despacho del Ilmo. Sr. Coronel Presidente, sito en el Acuartelamiento de Tropas de Aviación, avenida del Cid, sin número.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están a disposición de los concursantes en la Secretaría de la Junta los días laborables, de diez a trece horas, en la indicada dirección.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Valencia del Cid, 30 de abril de 1958.  
1.457.

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

*Orden de 30 de abril de 1958 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondientes al segundo semestre de 1958.*

Ilmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 2 de junio próximo los exámenes para Maquinistas Navales, correspondientes al segundo semestre del año 1958, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Maquinistas Navales, aprobado por Decreto de 6 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 56 del 25 de febrero de 1953).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Bilbao, Barcelona, Cádiz y La Coruña, en este orden citado, para proceder a examen con arreglo a lo dispuesto en el indicado Reglamento, a los señores siguientes:

Presidente: Sr. D. Manuel Rivera Pita, Coronel del Cuerpo de Máquinas de la Armada.

Secretario: D. Bonifacio Arteché Landáburu, Profesor de «Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen, que limitarán exclusivamente su actuación a las Escuelas de las que sean titulares y los Primeros Maquinistas Navales don Eduardo López Bóveda, don Tomás Ravelo del Pino, don Ignacio Martínez Pais y don Ramón Guerrero San Martín, que actuarán en las distintas Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas por el orden que se indica anteriormente.

Tanto el Presidente como el Secretario y los Vocales designados para el Tribunal que ha de constituirse en aquellos puertos se presentarán con la antelación necesaria a la Autoridad de Marina correspondiente, a la cual, el primero de los citados, comunicará previamente la fecha en que hayan de dar comienzo los exámenes. Este extremo lo comunicará igualmente a los Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

Las actas de exámenes se remitirán a esa Subsecretaría de la Marina Mercante y serán dos: una de ellas en la que figuren los examinados que por haber aprobado todos los ejercicios tengan derecho al título correspondiente de Primero y Segundo Maquinista Naval, y otra en la que figuren todos los demás.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante el Tribunal de exámenes o ante la Autoridad de Marina del puerto donde deseen examinarse, con un día de antelación al comienzo de los exámenes, en el puerto respectivo.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 193, 33 y 319, respectivamente) el Presidente y el Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento en donde se estamparán por la Autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado y con una duración máxima de sesenta días hábiles.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias en la cuantía y períodos que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas y para los Vocales 60 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado percibirá por el tiempo de duración de los exámenes, además de la dieta correspondiente, el sueldo de un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

• • •

*Orden de 30 de abril de 1958 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Pilotos de la Marina Mercante correspondiente al segundo semestre de 1958.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante y demás disposiciones vigentes sobre actuaciones de los Tribunales de exámenes.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal de Pilotos correspondiente al segundo semestre del año actual, que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Cádiz, Barcelona, Bilbao y La Coruña, por este orden citado, a los señores siguientes:

Presidente: Sr. D. Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, Capitán de Navío, retirado.

Secretario: D. Emilio Arrojo Aldegunde, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen, que limitarán exclusivamente su actuación a las Escuelas de las que sean titulares, y los Capitanes de la Marina Mercante don Antonio Sicre de la Casa, don Francisco Giménez Gallud, don Javier Larrazabal Gárate y don José Morera Varela, que actuarán en las distintas

Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas por el orden que se cita anteriormente.

Los exámenes darán comienzo en Cádiz el día 22 del próximo mes de mayo y a continuación se celebrarán los de Barcelona, reanudándose el 19 de julio en Bilbao y a continuación en La Coruña, con una duración de sesenta días laborables.

El mencionado Tribunal ajustará su conducta y actuación en todo lo de su competencia, a lo legislado sobre la materia.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante la autoridad de Marina del puerto en que deseen examinarse, con quince días de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO números 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y el Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión de servicio, se clasificarán en el Grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la Autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine el comisionado, siendo los vajes por cuenta del Estado.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias en la cuantía y periodos que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas y para los Vocales 60 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado percibirá por el tiempo de duración de los exámenes, además de la dieta o asistencia correspondiente, el sueldo de un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura

*Acordando la devolución de las fianzas definitivas constituidas por los señores que se expresan.*

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Escuelas unitarias en Aldea de Corralejo, La Oliva, Fuerteventura (Las Palmas)», ejecutadas por Pedro de Elejabeitia, S. A., de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Escuelas unitarias en Barrio de Ortega, Fuerteventura (Las Palmas)», ejecutadas por Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A., de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Escuelas unitarias en Caserío de Villaverde, La Oliva, Fuerteventura (Las Palmas)», ejecutadas por Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A., de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Cementerio municipal en Benafar (Castellón)», ejecutadas por don Juan Cortés Piquer, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «50 viviendas para labrador en Zarza Capilla (Badajoz)», ejecutadas por don Sebastián Hernández Camacho, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reconstrucción del puente de Ugarteena en Elvetea y reparación de la pasarela de Ugaltea en Arrayoz, en Baztán (Navarra), ejecutadas por don Neme-

sio Sobrino Echevarria, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de segunda fase de reconstrucción de la Colegiata de Jativa (Valencia), ejecutadas por Mascarós y Sancho, S. R. C., de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de 100 albergues en bloques de dos viviendas en los poblados marítimos de Nazaret, Valencia, ejecutadas por don Dorooteo Estudillo Martínez, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de viviendas para Maestros en La Aldea de Gran Tarajal-Tuñeje-Fuerteventura (Las Palmas) ejecutadas por Entrecanales y Távora, S. A., de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reconstrucción del Asilo de Nuestra Señora de Riansares en Tarancón (Cuenca), ejecutadas por don Lorenzo Lasa Oria, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con

derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Miguel Román Aceves, adjudicatario de las obras del grupo «Sagrado Corazón de Jesús», de 26 viviendas protegidas, en Sambilca (Segovia), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
1.473.

#### OBRA SINDICAL «COLONIZACION»

La Obra Sindical «Colonización» convoca concurso-subasta para la construcción de un almacén en la Explotación Sindical de «Vega de Mesillas», Monte de Aldeanueva de la Vera, término municipal de Collado (Cáceres), por la cantidad de un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos (1.394.974,85 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y jurídicas, así como el proyecto del Ingeniero don Manuel Carmena Díaz, podrán ser consultados por los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Cáceres, avenida de España, número 7, o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, número 18, planta 13, en Madrid, en horas de oficina.

Las proposiciones serán presentadas en la Delegación Provincial de Sindicatos de Cáceres, avenida de España, número 7, antes de las doce horas del día en que se cumplan los quince naturales, a partir del de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguientes hábil, en la citada Delegación Provincial de Sindicatos de Cáceres.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 29 de abril de 1958.—El Delegado provincial de Sindicatos, Ignacio Fernández Aguado.  
1.472.

#### OBRA SINDICAL «FORMACION PROFESIONAL»

Se convoca concurso público para la contratación de los servicios de comedor en el Centro número 1 de Formación Profesional Acelerada, sito en el recinto de la Casa de Campo.

El precio tipo para el concurso se cifra en la cantidad de catorce pesetas por comida y alumno-trabajador asistente, y la de la fianza provisional, en diez mil pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas se encuentran de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional», paseo del Prado, 18-20, planta séptima, donde en las horas de oficina se admitirán las ofertas, durante treinta días naturales, a contar de aquel en el que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a sus doce horas.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Jefe nacional de la Obra Sindical, Antonio Aparisi.  
1.450.

Se convoca concurso público para la adquisición de mobiliario con destino al Centro Nacional de Formación de Monitores de Formación Profesional Acelerada, sito en el recinto de la Casa de Campo.

El precio tipo para la totalidad del mobiliario se fija en doscientas veintitrés mil cuatrocientas setenta pesetas (223 470).

Los pliegos de condiciones, la relación de mobiliario con sus características técnicas y demás datos se encuentran de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional (paseo del Prado, 18-20, planta séptima), donde en las horas de oficina se admitirán las ofertas, durante siete días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a sus doce horas.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.  
1.471.

### J A E N

#### Servicio de Plagas y Laboreo del Sindicato del Olivo

##### SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIOS IMPLEMENTOS DE LABOREO

Debidamente autorizado por la Junta Administradora del Servicio de Plagas y Laboreo del Patrimonio Comunal Olivarero del Sindicato Vertical del Olivo, se anuncia la venta en pública subasta de cuatro cultivadores «Internacional», tres arados Trisurco «Internacional», un arado tipo Sextar sin cabeza, un arado tipo Sextar completo, un arado tipo Sextar cinco rejas y un arado Trisurco-Moreno-Zaragozano.

El tipo de subasta global es de 99.500 pesetas.

La fianza a constituir es de 3.980 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar ante Notario, a las trece horas del día 28 de mayo de 1958, en el domicilio social del Sindicato Provincial del Olivo de Jaén.

Las solicitudes, en pliego cerrado y lacrado, se entregarán en las oficinas de la Administración de este Servicio (C. N. S. Provincial de Jaén), a partir del día siguiente al de la publicación de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta el día inmediato anterior al de la celebración de la misma, durante las horas de nueve a catorce.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en las oficinas de la C. N. S. Provincial, cualquier día hábil, de nueve a catorce.

Los implementos objeto de la subasta pueden examinarse en los Almacenes Reguladores del Aceite de Jaén, sitos en Peñamefecit.

El importe de los gastos que origine esta subasta, anuncios, inclusive, serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 28 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio de Plagas y Laboreo de Jaén, (ilegible).  
1.449.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### MADRID

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de carne a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) durante el año 1958, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia y Sanidad, donde puede examinarse en días laborales y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 1.500.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el capítulo octavo del vigente presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, o en representación de una Sociedad, en estos dos últimos casos con poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional de 45.000 pesetas, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que después de constituida la garantía provisional no formule proposición, o la formule nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de igual cuantía, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

«Don ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado de que la Excmo. Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de carne a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) durante el año 1958, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida, conforme al precio tipo señalado en el citado pliego, una bonificación del ..... (en letra) por 100.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego, en la Sección de Beneficencia y Sanidad, debiendo incluirlas en sobre cerrado que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo y por separado se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación, durante igual plazo y a las mismas horas. La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Palacio de la Corporación, a las

doce horas de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 22 de abril de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

1390

## LEÓN

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la enajenación de las fincas rústicas sitas en el término de Huerga de Garabales, del Ayuntamiento de Soto de la Vega, procedentes de la herencia de doña Bernarda Santos Santos, que figura en el cuaderno particional redactado por los testamentarios de aquella señora con los números cuatro al setenta y seis, ambos inclusive, con exclusión de las que tienen los números ocho y once e inclusión de otras dos sitas en término de Santa María de la Isla y deslindadas en el informe de valoración redactado por el señor Perito Agrícola de la Corporación en 24 de enero de 1957.

La venta se efectuará por lotes, cuyos precios tipos y fianzas provisionales se concretan en el siguiente cuadro:

Lote número	Precio tipo de licitación	Fianza provisional
1	48.118,00	1.443,54
2	47.404,00	1.422,12
3	48.117,00	1.443,51
4	48.116,00	1.443,48
5	48.142,00	1.444,26
6	48.141,00	1.444,23
7	48.125,00	1.443,75
8	48.125,00	1.443,75
9	48.114,00	1.443,42
10	48.115,00	1.443,45

La fianza provisional podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el seis por ciento la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, reintegrada la proposición con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Palacio Provincial—salón de sesiones—, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

La adjudicación se hará con reserva a los arrendatarios de las fincas rústicas que lo hubieran solicitado del derecho que les reconoce el artículo segundo del Real Decreto de 28 de mayo de 1928, y a tal efecto se conceden a aquéllos los veinte días hábiles que han de mediar entre la publicación de este anuncio y el anterior a la celebración de la subasta para que puedan solicitar por escrito y justificar el derecho de preferencia que el citado precepto les reconoce, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo solicitado en forma y justificado, perderán el derecho preferente.

León, 11 de abril de 1958.—El Presidente (ilegible).

## Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de car-

net de identidad número ..... expedido en ..... con fecha ..... de ..... de ..... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ....., número ..... del día ..... de ..... de ....., así como del pliego de condiciones de la subasta de varias fincas rústicas enclavadas en los términos municipales de Soto de la Vega y Santa María de la Isla, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la adquisición del lote número ..... (o lotes números ....., en letra en todo caso, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o por la cantidad que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos, como también será desechada la que, refiriéndose a varios lotes, no contenga el número y cantidad que se ofrece por cada uno).—Fecha y firma del proponente.

1.346.

## Ayuntamientos

## VILLEN A (ALICANTE)

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el término de ocho días hábiles que ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia número 72 del día 28 de marzo actual (artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, y artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 13 de febrero de 1953), el pliego de condiciones relativo a la subasta para la adjudicación de los puestos y casetas del Nuevo Mercado de Abastos de la plaza de Pedro Menor, aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo actual, se previene al público, por el presente anuncio, que de acuerdo con cuanto dispone la citada Ley en su artículo 313, se convoca la subasta para la adjudicación de los puestos y casetas del citado Mercado.

La subasta de los dichos puestos y casetas se realizará por pujas a la llana, y podrán tomar parte en la misma todas las personas que lo deseen, ya sean de la ciudad o forasteras.

Los tipos de la subasta y la división o clasificación de los puestos y casetas a subastar, son los que se expresan a continuación:

Mercado al detall de carnes, ultramarinos, pescados, salazones, frutas, hortalizas, verduras, un solo bar, etc.:

Nave «A».—Carnes y ultramarinos (planta principal): Para cada uno de los puestos laterales de esta nave, numerados del 1 al 27, ambos inclusive, y con excepción de la caseta número siete, se fija la cantidad mínima de veinticinco mil pesetas.

Nave «A».—Frutas, verduras y hortalizas (planta principal): Para cada uno de los puestos centrales de dicha nave, numerados del 28 al 51, se fija la cantidad mínima de cinco mil pesetas.

Nave «A».—Únicamente para bar (planta principal): Tan sólo para el puesto número siete, se fija la cantidad mínima de quince mil pesetas.

Nave «B».—Frutas, verduras y hortalizas (planta principal): Para cada uno de los puestos laterales de esta nave, numerados del 52 al 64, inclusive, se establece la cantidad mínima de diez mil pesetas.

Nave «C».—Salazones y ultramarinos (semisótano).—Para cada uno de los pues-

tos laterales, numerados del 65 al 76, inclusive, se fija la cantidad mínima de quince mil pesetas.

Nave «D».—Pescados y mariscos frescos (semisótano): Para cada uno de los puestos de esta nave, numerados del 77 al 88, inclusive, se establece la cantidad mínima de veinticinco mil pesetas.

Mercado al por mayor de frutas, verduras y hortalizas:

Nave «E».—Lonja (semisótano): Para cada uno de los puestos, numerados del 89 al 96 inclusive, se fija la cantidad mínima de veinticinco mil pesetas.

Las adjudicaciones o concesiones de todos los puestos se considerarán temporales y por espacio no superior a doce años; transcurrido dicho término, caducarán todos los derechos que pudieran haber adquirido los adjudicatarios.

Al mejor postor de cada puesto o caseta le será adjudicada ésta o aquél por la Mesa de modo automática y de forma provisional, viniendo obligado en el mismo acto el concesionario, a entregar el 50 por 100 de la cantidad por la que se le adjudica el o los puestos pertinentes. El 50 por 100 restante o diferencia, tendrá que ingresarlo en el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la adjudicación provisional del puesto o casetas.

Durante los días que dure el anuncio y la subasta, estarán abiertos todos los puestos, para examen e inspección por los interesados.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta el día que al efecto se señala en este anuncio, presentarán la solicitud, cuyo modelo se inserta al final de las mismas, debidamente reintegrada, en el Negociado correspondiente de este Ayuntamiento, y en sobre cerrado y lacrado, figurando en éste la inscripción: «Solicitud para tomar parte en la subasta de ....., durante las horas de oficina y los días hábiles que medien desde el siguiente al en que sea publicado el anuncio en el último «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la licitación, terminando el plazo el indicado día, a las trece horas. Cada solicitante deberá ingresar, durante el aludido plazo, la suma de mil pesetas, en concepto de garantía provisional, no existiendo en esta subasta garantía definitiva. El resguardo del citado depósito, juntamente con el carnet de identidad, servirán para acreditar la personalidad del solicitante y tomar parte en la subasta.

La apertura de pliegos se efectuará en el nuevo edificio del Mercado de Abastos de la plaza de Pedro Menor, a las nueve horas del día hábil vigésimo quinto a contar del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el último de los «Boletines» citados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villena, 19 de abril de 1958.—El Alcalde (ilegible).

## Solicitud para la subasta

Don ....., con domicilio en la calle ..... número ..... de la ciudad de ....., enterado perfectamente de los anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas ....., respectivamente, y del contenido del pliego de condiciones de la subasta, y plano de distribución de puestos numerados del nuevo Mercado de Abastos instalado en la plaza de Pedro Menor, de esta ciudad, acepta todas y cada una de las veintiocho condiciones y las tres finales, y con sujeción a ellas, solicita se le adjudique el puesto número ..... para la venta (al detall o por mayor) de ..... ofreciendo por el mismo el abono o pago de la cantidad mínima de ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.308

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Fernández Solís y González Campomanes, Perito agrícola, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre acuerdo del Servicio Nacional del Trigo de 14 de diciembre de 1957, y el de 27 de febrero de 1958 que denegó la reposición y que denegó la petición del hoy recurrente de ser nombrado Perito agrícola del Estado en dicho servicio, pleito al que han correspondido el número general 9576, y el 48 de 1958, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de abril de 1958.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
2.606.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Joaquina Boada Vidal, contra resolución del Ministerio de Educación Nacional de 12 de noviembre de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo referente a la expropiación de un solar sito en Barcelona, propiedad de la recurrente, para la construcción del Colegio Mayor «San Raimundo Lulio», pleito al que ha correspondido el número general 9514, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1958.

Madrid, 26 de abril de 1958.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
2.607.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Benito Durán y otros, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 27 de febrero de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre desestimación del recurso interpuesto contra Orden de 29 de abril de 1957, que acordó el cese de los hoy recurrentes como Inspectores numerarios de

Enseñanza Media del Estado, nombrándolos Inspectores extraordinarios a partir del 1 de mayo siguiente, pleito al que han correspondido el número general 9589 y el 49 de 1958, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de abril de 1958.

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
2.608.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Evaristo Martínez Radio Médico de Oviedo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre recurso de revisión contra resolución de la Dirección General de Previsión de 9 de agosto de 1957, en relación con la puntuación asignada al hoy recurrente en la escala única de facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, creado en 20 de enero de 1950 y abierto en 12 de mayo de 1955; pleito al que han correspondido el número general 9.557 y el 138 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1958.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid  
2.634.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Muñoz Oms se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación de los recursos interpuestos por la Empresa, hoy recurrente, contra resolución de 26 de enero de 1956, del excelentísimo señor Gobernador civil de Lérida, sobre justiprecio de tres fincas objeto de expropiación forzosa; pleito al que han correspondido el número general 9.551 y el 135 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de abril de 1958.

Madrid, 23 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
2.635.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 22, de Madrid, se tramita en concepto de pobre, instado por doña Maria Serrano Serrano, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Camilo Soler Torralba, natural de Villa del Río, hijo de Francisco y de Manuela, del que se obtuvieron las últimas noticias en el mes de noviembre de 1938, suponiéndose haya fallecido en acción de guerra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Peral García.—El Secretario Antonio Sanz Dranguet.  
2.611.

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se tramitan diligencias, sin exacción de derechos, sobre prevención de abintestado por fallecimiento de doña Ana Luisa Soubre Pargadé, cuya defunción figura inscrita con el nombre y apellidos de Luisa Soobre Bergada, natural de Francia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 1, donde falleció el día nueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete, sin ascendientes, descendientes, ni parientes colaterales conocidos.

En la pieza formada para hacer la declaración de herederos, he acordado anunciar por el presente la muerte intestada de dicha señora, y hacer este tercer llamamiento a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante el Juzgado, dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicitare.

Madrid, veintitrés de abril de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.  
2.610.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra doña Maria Paz Garcia Rodriguez, asistida de su esposo, don Gerardo Hombravella Raspall, en reclamación de un crédito hipotecario de dos millones cuatrocientas mil pesetas. Intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Hotel-residencia sito en Madrid, construido en una parcela de terreno o solar al sitio de Alpedrete, antes término de Chamartín de la Rosa, segunda sección hipotecaria del Registro de Colmenar. Tiene su frente o fachada a la calle de Antonio Maura, que es una de las transversales de la prolongación del General Mola, sin número en la actualidad. Dicho hotel se ha construido en un solar o par-

cela de terreno que ocupa una extensión superficial de tres mil setecientos doce metros treinta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y siete mil ochocientos quince pies y cincuenta y ocho centésimas de otro cuadrados, que linda: al frente o Sur, en línea de treinta y seis metros noventa y siete centímetros, con la citada calle de Antonio Maura, abierta en terrenos de donde procede la finca matriz; por la derecha, al Este, en línea de ciento diecisiete metros veinte centímetros, con parcela del señor Madariaga y hoteles con fachada a la calle de Hermanos Tercero; por la izquierda, al Oeste, en dos líneas de sesenta metros ochenta centímetros y treinta y ocho metros, que forman ángulo obtuso con resto de la finca de que se segregó, propia de doña María Luisa Pérez Llopis, en la que existe construido un hotel-residencia, y al fondo o Norte, en línea de treinta y tres metros cincuenta centímetros, con propiedades de doña Dolores Guerrero y del señor Guillén. El hotel de referencia consta de planta baja general, que ocupa cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados; una parcial de semisótano de ciento veinte metros cuadrados y otra superior dentro de la cubierta de ciento ochenta y dos metros cuadrados. La construcción es de primera calidad, con instalaciones de calefacción por agua caliente, luz y fuerza, fontanería y evacuación con aparatos de lujo, generador de agua caliente independiente de la cocina, cámaras frigoríficas y aislantes de muros y techos. Como complemento del hotel se ha construido un pabellón independiente destinado a vivienda del guarda, garaje y local para el mecánico, con una superficie total en dos plantas de ciento setenta y cinco metros cuadrados. El resto del terreno se destina a jardín, en el que se ha construido una piscina de doce metros cincuenta centímetros por ocho metros, con locales para vestirse y desnudarse. Toda la finca se halla cercada con muro de fábrica.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de junio próximo, a las doce de su mañana bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro millones ochocientos mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a 21 de abril de 1958.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.825

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número once de los de Madrid en los autos promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por doña Elicia Montserrat Llano Martínez, contra la Sociedad Fomento de la Propiedad, S. A., para la efectividad de un préstamo hipotecario, y cuyo

juicio se tramita por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente

Finca.—Parcela de terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sita en la Ciudad Jardín, antes al sitio Marea Alta y luego Chanzán. Su superficie es de cinco mil seiscientos tres metros cuadrados, equivalentes a setenta y dos mil ciento sesenta y seis pies sesenta y cuatro décimos de otro, todos cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta de noventa y dos metros, con calle proyectada según plano de ordenación de la Comisaría de Urbanismo; al Este, en línea quebrada de veintidós metros cincuenta centímetros y doce metros cincuenta centímetros, respectivamente, con la calle Itálica; al Sur, en tres líneas: de veintiséis metros setenta y cinco centímetros, veinticuatro metros y sesenta y siete metros setenta y cinco centímetros, respectivamente, con hoteles de diversos propietarios, y al Oeste, en líneas de veintinueve metros veinticinco centímetros y cincuenta y seis metros treinta centímetros, con calle proyectada también según plano de ordenación de la Comisaría de Urbanismo.

La primera copia de la escritura de préstamo fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo en el tomo 355 del archivo, libro 27 de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, folio 82, finca número 3412, inscripción tercera.

Tasada en la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las doce horas. Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1958. El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.020

En el juicio universal de quiebra de la Sociedad «Antracitas Castellanas, S. A.», que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia.—Juez, señor Esteva Pérez. Juzgado número diez de Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a la Sección correspondiente del juicio universal de quiebra de la Sociedad «Antracitas Castellanas, S. A.». Se tiene por formulada por el Procurador don Ramón Galán Calvillo la renuncia que presenta a seguir representando en dicho juicio universal de quiebra al acreedor de la misma don Jesús Ibrán Navarro, así como en las demás piezas de autos e incidentes de la misma, notificando tal renuncia al don Jesús Ibrán en el último domicilio que como del mismo consta en autos, y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO y en el de esta provincia, ante la manifestación que se hace en el anterior escrito de encontrarse, al parecer, fuera de España, para que comparezca en autos con nuevo Procurador apoderado en forma dentro del término de ocho días, advirtiéndole que si no lo hace se le tendrá por desistido y apartado de su intervención en cuantos autos e incidentes es parte como acreedor de «Antracitas Castellanas, S. A.», y por cesado, en su representación, al Procurador señor Galán Calvillo.

Así lo manda y firma su señoría: doy fe.—Esteva.—Ante mí, M. Priego.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación de la providencia inserta a don Jesús Ibrán Navarro, se expide la presente en Madrid a 22 de abril de 1958.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Esteva Pérez

4.664

## BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber. Que en este Juzgado y con el número 108 de 1952, se sigue juicio universal sobre concurso necesario de acreedores promovido por el Procurador don Eusebio Sans Coll, en nombre y representación de Banco Atlántico Sucesor de Banca Nonell, Sociedad Anónima, en cuyo procedimiento se dictó auto con fecha quince de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, que tiene el carácter de firme por haber sido confirmado por la Excm. Audiencia Territorial de esta capital en el recurso interpuesto contra la sentencia desestimando la oposición formulada por el concursado, declarando en concurso necesario de acreedores a don José Ferrer Pascual domiciliado en esta ciudad, calle de Vico, 11 y 13, en cuya resolución se acordaron todas las medidas prevenidas por la Ley de Empeñamiento Civil, y por resolución de esta fecha recaída a escrito de la parte actora se ha acordado publicar la expresada declaración de concurso necesario de acreedores por medio de edicto, con la prevención de que nadie haga pagos al concursado, bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario-Administrador del concurso que es en la actualidad don Ramón Martí Agullar, Intendente Mercantil y con domicilio en esta ciudad, calle Canuda 45 y 47, primero, y al propio tiempo se ha acordado citar a los acreedores del concursado a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos convocándose también a la Junta general para el nombramiento de Síndicos, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera) el día dos de junio próximo, a las once de mañana, y citar personalmente al concursado en su domicilio, requiriéndole para la presentación de la relación de acreedores y Memoria a que alude el artículo 1188, en relación con el 1157, de la Ley de Empeñamiento Civil.

Y para la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y periódico local «El Correo Catalán» se expide el presente en cumplimiento de lo mandado a los efectos legales.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1958.—El Juez Andrés de Castro.—El Secretario Celedonio de Barrera

5.032

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en la Sección primera del juicio universal de quiebra necesaria del comerciante don

Luis Vidal-Ribas Torres, que usaba el nombre de «Comercial Mavir», domiciliado en esta ciudad, calle de Bailén, número doce, bajos, por medio del presente se hace público que, mediante la indicada resolución, se ha dispuesto la convocatoria para la celebración de la primera Junta general de acreedores, en la que se procederá al nombramiento de Síndicos, y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajos, ala derecha, segundo patio, del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Victor Pradera, de esta ciudad, sin número, el día dieciséis de junio próximo y hora de las dieciséis; y para su concurrencia a la misma se cita a los acreedores de domicilio desconocido e ignorado paradero, a los que se previene que deberán comparecer personalmente o por medio de apoderado con poder bastante y el título justificativo de su crédito.

Barcelona, 17 de abril de 1958.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Gregorio Galiana.

5.018

## BILBAO

Don José Guerra San Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber. Que a instancia de doña Jesusa Loroño Urizabel se tramita expediente para obtener la declaración de fallecimiento de su hijo Manuel Varela Loroño, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Erandio. (Vizcaya), hijo de la solicitante y de Andrés Varela, que se ausentó de su domicilio de Erandio en el mes de mayo de 1937, creyéndose que se trasladó a Francia y después a Rusia, y sin que desde su ausencia se hayan tenido noticias del mismo, y en su virtud se llama a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a dicha declaración de fallecimiento para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de quince días, presentando los justificantes oportunos.

Dado en Bilbao a 21 de abril de 1958.—El Juez José Guerra San Martín.—El Secretario Joaquín de Colsa.

4.987

## CACERES

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Cáceres y su partido

Hago saber. Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Leal Osuna, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, contra don Mariano Mena Román, mayor de edad y vecino de esta capital, se saca a venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada: «Casa señalada con el número 5 en calle de la Soledad, de esta capital, cuya superficie no consta. lindante: con la derecha, entrando en ella, con la de Juan de la Cruz; por la izquierda, con otra de herederos de don Lorenzo María Gallardo, y por la espalda, con calle del Horno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 480, libro 111, folio 34, finca número 420, inscripción sexta»

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día treinta de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de ciento setenta y cuatro mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Cáceres a 24 de abril de 1958. El Juez, Manuel Campos.—El Secretario (ilegible).

5.031.

## MURCIA

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en expediente que se tramita a instancia de don Juan Pujante López y don Jorge López Bernabé, para la declaración de fallecimiento de don Antonio Barba Zuñel, de treinta y cinco años de edad, soltero, hijo de Ricardo y de María Mercedes, natural de Murcia, donde tuvo su último domicilio, y del que se ausentó en el año mil novecientos cuarenta y tres, sin que después se hayan tenido noticias de su paradero, se anuncia por medio de este edicto la incoación de dicho expediente a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.113.

1.ª 6-5-1958

## HIJAR

Don José Luis Albacar López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Híjar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 3 de 1958 expediente de declaración de fallecimiento de Juan Magallón Calvo, promovido por Pedro Calvo Benedicto.

Don Juan Magallón Calvo, nacido en la Puebla de Híjar el día 26 de junio de 1912, hijo de Urbano Magallón Guara y de Julia Calvo Benedicto, desapareció de su domicilio y lugar de nacimiento, calle Mayor, 16, el día diez de marzo de mil novecientos treinta y ocho, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publico el presente edicto al objeto de que cuantas personas puedan dar noticias del paradero o existencia del mismo lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Híjar a 11 de abril de 1958.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Albacar.—El Secretario (ilegible).

4.978.

## MATARÓ

Don Casto Fernández Fresneda, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de hoy se ha declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante don Jaime Urgellés Nicoláu, vecino de San Pedro de Premiá, propietario de una granja avícola conocida por «Granja Montserrat», calificando su estado de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo; habiéndose señalado para la celebración de la Junta general de acreedores de dicho suspenso, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día once de junio próximo y hora de las

dieciséis, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, el informe de la Intervención, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el suspenso.

Dado en Mataró a 21 de abril de 1958. El Juez, Casto Fernández.—El Secretario, Miguel Serrano.

4.911.

\* \* \*

Don Casto Fernández Fresneda, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de hoy se ha declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante don Francisco Méya Ros, propietario de la explotación agrícola y avícola conocida con el nombre de «Granja Avícola Méya», en término municipal de Masnou, calificando su estado de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo; habiéndose señalado para la celebración de la Junta general de acreedores de dicho suspenso, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día 18 de junio próximo y hora de las dieciséis, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, el informe de la Intervención, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el suspenso.

Dado en Mataró a 21 de abril de 1958. El Juez, Casto Fernández.—El Secretario, Miguel Serrano.

4.910.

## PUENTEDEUME

Don Ramón Bermúdez Couso, Juez de Primera Instancia de Puente deume y su partido

Hago saber: Que ante este Juzgado, a instancia de don Manuel Sarille Lancelero, representando en forma a don Francisco Rico Domínguez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento del hermano de éste, Jesús Rico Domínguez, hijo de Manuel y de María, nacido en Bemantes, Ayuntamiento de Miño, partido judicial de Puente deume, provincia de La Coruña, en 15 de junio de 1915 de donde se ausentó al comienzo de la guerra de Liberación Nacional a la llamada zona roja, y después, aproximadamente en el año 1938, pasó a Francia, desde cuya fecha no se tuvo noticia alguna del mismo ni se conoce su paradero

Dado en Puente deume, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Bermúdez Couso.—El Secretario, Francisco Portela.

3.958.

y 2.ª 6-5-1958.

## RIBADEO

Por el Juzgado de Primera Instancia de Ribadeo se hace saber que se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña María del Consuelo Inés Díaz Sánchez, de ochenta años, hija de Ramón y Rosa, cuyo último domicilio en España fue Cillero, de donde se ausentó para América hace más de treinta años. Se llama ausente, personas sepan su paradero instancia María Remedios Díaz Sánchez.

Ribadeo, 5 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.996.

y 2.ª 6-5-1958.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPANIA AUXILIAR DE FERROCA- RILES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a Junta general de accionistas de esta Sociedad, con carácter de ordinaria y de extraordinaria, para el día 24 de mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, fábrica de Beasain (Gipuzcoa), en primera convocatoria, y a la misma hora el día 25 de mayo, en segunda convocatoria (dada la dificultad de que pueda concurrir a la primera el número de representaciones necesario), para deliberar y resolver en ellas acerca de todos los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balances y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1957.

2.º Renovación estatutaria de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Autorización al Consejo para aumentar el capital social hasta un 50 por 100 de la cifra actual, según la modalidad prevista y autorizada en el artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y

5.º Modificaciones correspondientes de los Estatutos sociales.

Para concurrir a la Junta se precisan al menos 100 acciones y será necesario tener depositadas las mismas cinco días antes en la Caja social o en Bancos que justifiquen debidamente el depósito.

Se advierte a los señores accionistas que por la índole de los asuntos incluidos en el orden del día se precisa la concurrencia a la Junta en primera convocatoria de las dos terceras partes del capital desembolsado. En segunda convocatoria el quórum necesario será de la mitad del capital desembolsado.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Consejo de Administración  
5.027.

### INMOBILIARIA ALCAZAR, S. A.

Se convoca Junta general de accionistas, que se celebrará en el salón de actos de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, plaza de San Martín, número 4, el día veintitrés del actual, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día veinticuatro siguiente, en segunda convocatoria, si procede, para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 11 de los Estatutos, reelección y ratificación de Consejeros y nombramiento de censores de cuentas.

Para asistir a dicha Junta, con un mínimo de cincuenta acciones, los señores accionistas deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia con cinco días de antelación al día de su celebración.

Madrid, 1 de mayo de 1958.—El Consejero-Secretario, B. Martín-Borregón  
5.003.

### CONSTRUCCIONES SUAREZ, S. A.

De acuerdo con nuestros Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de mayo de 1958, a las doce horas, en su domicilio social, Casarrubuelos, núm. 4, de Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Informe de los señores censores de cuentas.

2.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el año 1957.

4.º Aprobar la distribución de utilidades que en esta Memoria se propone.

5.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el año 1958.

Caso de no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistencia, se celebrará en segunda el día 29 de mayo, a la misma hora.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo, Secundino Felgueroso.  
3.001.

### GENERAL DE AUTOBUSES URBANOS DE ZARAGOZA, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el día 24 de mayo próximo, a las trece horas, en el domicilio social (Miguel Servet, números 113 y 115), y de no concurrir representación bastante, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, para resolver sobre la aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, distribución del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, designación de censores de cuentas, ruegos y preguntas.

Zaragoza, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Franco de Espes.  
5.004.

### CORCHERA EXTREMEÑA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas de «Corchera Extremeña, S. A.», a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el día 22 de mayo de 1958, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y para el día 23 de mayo de 1958, a las diecinueve horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios, Memoria e informe de los señores accionistas censores de cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Renovación de nombramiento de Consejeros y censores de cuentas.

3.º Gestión del Consejo de Administración.

4.º Ruegos y preguntas.  
Mérida, 3 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fernández López.  
2.640.

### HIDROELECTRICA ARQUIAGA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Medina de Pomar (Burgos) el día 31 de mayo, a las veinte horas, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior; proceder a la renovación del Consejo y demás acuerdos que estime pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los Estatutos.

Medina de Pomar, 25 de abril de 1958  
El Secretario Luis de la Torre Vivanco  
5.008.

### COMPANIA INMOBILIARIA LAYETA- NA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar (D. M.) el día 31 del corriente mes de mayo, a las doce horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de Memoria, balance, inventario, cuentas y gestión del Consejo.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Nombramiento de interventores y formación del acta.

4.º Renovación estatutaria de parte del Consejo.

En el supuesto de que no pudiera celebrarse en primera convocatoria, queda convocada en segunda para el día siguiente, 1 de junio, a la misma hora y en el mismo local.

Los señores accionistas que teniendo derecho a ello deseen concurrir a la citada Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia (artículo 19 de los Estatutos), contra depósito de sus acciones o de su resguardo bancario, en la Caja social de Madrid, y ello antes del próximo día 26 de mayo.

Madrid, 1 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
5.037.

### COMPANIA DE LA NUEVA PLAZA DE TOROS DE BARCELONA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la misma para celebrar Junta general ordinaria el día 20 de mayo, a las trece horas, en despacho, Via Layetana, número 90, con el objeto de aprobar el balance y cuentas correspondientes al último ejercicio, dar cumplimiento a los preceptos estatutarios y proceder al nombramiento de censores de cuentas. Para el derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas podrán depositar sus acciones todos los días, de doce a trece, en dicha oficina hasta dos días antes del señalado para la celebración de la misma.  
Barcelona, 26 de abril de 1958  
5.018

### MANUFACTURA AUXILIAR TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA

BEJAR

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la misma el día treinta de mayo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente, a igual hora, en segunda con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Bejar, 24 de abril de 1958.—El Secretario (ilegible).  
5.041.

### PORTLAND VALDERRIVAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Cá-



Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

D E B E		H A B E R	
Pesetas		Pesetas	
<b>Sumas pagadas en el ejercicio:</b>			
Por siniestros .....	5.652.758,10	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Por rentas .....	2.486.425,90	Matemáticas:	
Por beneficios a los asegurados .....	108.739,25	Capitales .....	192.759.926,00
Rescates .....	669.820,95	Rentas .....	623.230,00
Gastos generales:	8.917.744,20	Para beneficios a los asegurados .....	193.383.156,00
Sueldos y cargas sociales .....	3.168.391,75	Para siniestros, capitales vencidos, rentas y rescates pendientes de pago .....	2.411.321,34
Material de oficina .....	5.694.324,91	Para beneficios a los asegurados pendientes de pago .....	978.963,78
Otros gastos .....	200.921,20	Primas emitidas del ejercicio (netas de anulaciones) .....	129.227,99
1.702.313,19	7.617.559,30	Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones) .....	197.902.669,11
<b>Gastos generales de producción:</b>		Impuestos reintegrados, derechos de pólizas y otros recargos .....	44.570.742,69
Comisiones nueva producción (incluidas pendientes de pago) .....	2.544.688,32	Producto de los fondos invertidos .....	2.129.307,51
Comisiones renovación (incluidas pendientes de pago) .....	1.417.801,85	Beneficios por realizaciones y cambios:	3.932.732,16
Otros gastos organización y producción .....	8.702.391,08	Valores mobiliarios .....	7.612.155,86
Gastos de cobranza .....	287.930,86	Inmuebles .....	107.339,21
Contribuciones e impuestos .....	12.952.814,11	Otras inversiones .....	80.500,00
Contribuciones e impuestos .....	3.250.331,53	Reaseguro cedido:	187.839,21
<b>Reservas técnicas del presente ejercicio:</b>		Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos, res- cates y rentas .....	1.974.718,00
Matemáticas:		Gastos reintegrados por reaseguros .....	1.294.298,60
Capitales .....	211.966.330,00	Reservas técnicas del presente ejercicio, a cargo de los reaseguradores, Saldo deudor que trasladamos a nuestra casa-matriz .....	3.269.016,60
Rentas .....	785.328,00		31.636.800,00
Para beneficios a los asegurados .....	212.751.658,00		98.087,49
Para siniestros, capitales vencidos, rentas y rescates pendientes de pago .....	3.363.679,00		
Para beneficios a los asegurados pendientes de pago .....	1.903.602,78		
Amortizaciones:	542.997,63		
Mobiliario e instalación .....	292.265,43		
Inmuebles .....	103.737,60		
396.023,03	218.561.937,41		
<b>Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios:</b>			
Valores mobiliarios .....	97.470,60		
Otras inversiones .....	398.165,00		
455.625,60			
<b>Otros adeudos no especificados:</b>			
Reaseguro cedido: Primas cedidas, seguro directo .....	13.726,60		
5.398.307,63			
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:</b>			
Matemáticas, seguro directo:			
Capitales .....	29.490.500,00		
Rentas .....	201,80		
29.490.701,80			
<b>Intereses de depósitos por reservas .....</b>	1.116.189,67		
<b>Total .....</b>	291.339.350,63	<b>Total .....</b>	291.339.350,63

El Actuario, María de los Angeles Alvarez.—El Delegado Director general para España, D. Gaspar Escuder Berga.  
4.475.

**TABLEROS DE FIBRAS, S. A.**  
(T A F I S A)**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con el artículo 21 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de mayo, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 26, a la misma hora, en segunda, en su domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 36, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1957, balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe emitido por los señores censores de cuentas.

2.º Determinación de la forma en que han de distribuirse los beneficios.

3.º Nombramiento de censores.

4.º Nombramiento de interventores.

5.º Ruegos y preguntas.

En virtud de lo que se determina en el citado artículo 21 los señores accionistas, para poder asistir a la Junta, deberán acreditar la posesión de sus acciones mediante el depósito de las mismas o del resguardo bancario en las oficinas de la Sociedad en Madrid o Valladolid, hasta las doce horas del día 23 de mayo, donde se les hará entrega de la tarjeta de asistencia correspondiente.

Se ruega a los señores accionistas que acudan con media hora de antelación, con el fin de que la lista de asistencia pueda quedar cerrada a la hora señalada para el comienzo de la Junta.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

5.112.

**SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA**

Por error en la publicación del anuncio para la Junta general de accionistas de dicha Sociedad se pone de manifiesto que dicho acto tendrá lugar el 20 de mayo actual, en primera convocatoria, y no el 29, como equivocadamente se había figurado.

5.110.

**METALURGICA DE SANTA ANA, S. A.**

Se comunica a los señores accionistas de esta Sociedad que a partir del 12 de mayo del presente año se procederá a la entrega de los títulos definitivos de las acciones números 196.001 al 248.000, correspondientes a la ampliación de capital efectuada en noviembre-diciembre del pasado año.

La entrega se efectuará en las dependencias del Banco de Vizcaya, Alcalá, 45, Madrid, contra entrega del resguardo del boletín de suscripción correspondiente, debidamente firmado al dorso por su titular, Banco o Agente de Bolsa.

5.039.

**AGUAS DE VICH, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día cuatro de junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social (calle Verdaguera, núm. 5), para examinar, deliberar y acordar sobre la Memoria, inventario-balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957; tratar de los asuntos que comprenden los apartados B) y C) del artículo 17 de los Estatutos; proceder a la total renovación estatutaria del Consejo de Administración o reelección, en su caso, y nombrar censores de cuentas para el ejercicio de 1958

Caso de no concurrir suficiente número de acciones, dicha Junta tendrá lugar, en segunda convocatoria, sin necesidad de nuevo aviso, el día seis del propio mes, en el mismo local y a la misma hora.

Vich, 9 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

5.005.

**ESFERA, S. A.****Compañía Hispanoamericana de Capitalización****MADRID**

Avenida José Antonio, 33. Teléf. 211040

**TÍTULOS AMORTIZADOS POR SU VALOR NOMINAL**

Resultados del sorteo de amortización celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo el día 30 de abril de 1958:

O J J — U E T — V L I — D R B  
N C R — U M Q — U N P — W V D

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 15 de noviembre de 1951.)

5.040.

**LA CERVECERA DEL NORTE, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 31 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, para la aprobación de la Memoria, balance, cuentas del Ejercicio de 1957, distribución de beneficios, nombramiento de Consejeros y de accionistas censores.

Si procediera, esta Junta general ordinaria se celebrará en segunda convocatoria el día 1 de junio, a las once y media de la mañana.

Según establece la referida Ley, estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad a disposición de los señores accionistas, con quince días de antelación a la fecha de la Junta, la Memoria, balance y cuentas del Ejercicio.

Las tarjetas de asistencia para la Junta se extenderán hasta el día 28 de mayo, a las doce de la mañana, previa justificación de ser accionista de la Sociedad, con una antelación de cinco días a la fecha de la celebración de la misma.

Bilbao, 21 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Eulate

5.024.

**CAJA HISPANA DE PREVISION****Compañía Capitalizadora, S. A.****BARCELONA**

Domicilio social: Roger de Lauria, 18, y Caspe, 42, principal

Reservas al 31 de diciembre de 1956: 121.141.712,71.

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 30 de abril último:

I. U. B.—N. F. G.—H. R. N.—P. N. E.  
E. F. K.—D. T. I.—G. G. N.—L. X. E.

Capitalés pagados por sorteo hasta la fecha: 18.260.000,00 pesetas.

5.063.

**SOCIEDAD ANONIMA DE PEINAJE E HILATURA DE LANA**  
(S. A. P. H. I. L.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 de mayo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, si procediese, en segunda convocatoria, en el local social, Miguel Moya, número 6, para examinar y aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio de 1957 y nombrar censores de cuentas para el año 1958.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

5.042.

**«CRISTAL MADRID, S. A.»**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y en armonía con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos sociales, y a tenor del artículo 53 de la nueva Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 3 de junio próximo, a las 10.45 horas, en Madrid, calle de Preciados, número 42, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día 4 de igual mes, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de todos los actos y gestiones realizados por el Consejo de Administración durante el Ejercicio económico de 1957.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas para el Ejercicio económico de 1958.

4.º Deliberar y decidir sobre el artículo 33 de los Estatutos en relación con el ejercicio de 1958.

El balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios, la Memoria y el informe de los accionistas Censores de cuentas estarán a la disposición de los señores accionistas para su examen, en el domicilio social, durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Archaucó.

5.064.

**GUMERSINDO JUNQUERA, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar la Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo de 1957, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Linares Rivas, 6, con el siguiente orden del día: censurar la gestión social; aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio de 1957; resolver sobre la distribución de beneficios y nombrar censores de cuentas para el actual ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos Sociales, artículos 15 y 20, y en los artículos 59, 60 y concordantes de la Ley de Sociedades anónimas.

De no concurrir a la primera convocatoria la mayoría de los socios y capital previstos en las disposiciones vigentes, se reunirá la Junta en segunda convocatoria el día siguiente, 21 de mayo, a la misma hora y en el mismo lugar.

Gijón, 28 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.061.

**«AMERICA», COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.**

MADRID

Plaza de Cánovas, número 4

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos por que se rige, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, plaza de Cánovas, número 4, el día 26 del próximo mes de mayo, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en caso necesario, en segunda convocatoria, para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1957, así como de la gestión del Consejo.

2.º Renovación de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

A efectos de la convocatoria se recuerda a los señores accionistas cuanto disponen los artículos 39 y 41 de los Estatutos sociales.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.  
5.121.

**JAYTON, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 2 de junio, a las once de la mañana, en su local social, Olivar, número 2.

Los asuntos a tratar son:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre último y reelección de cargos.

En caso de no concurrir el número de accionistas necesarios, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 3 del mismo mes, a las once de la mañana, en el mismo lugar.

Madrid, 30 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Bernardo G. G. Iglesias.  
5.120.

**INMOBILIARIA BETANIA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 22 de mayo, a las diez de la noche, para examinar el balance y cuentas del ejercicio y ratificar, en su caso, el nombramiento del Consejo de Administración. La documentación legal queda de manifiesto en las oficinas sociales.

Barcelona, 30 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Vilaseca Marcet.  
5.119.

**INMOBILIARIA FIGARO, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que, para la aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957, tendrá lugar el día 22 de junio próximo a las doce horas, en el domicilio social, avenida del Generalísimo, 21, Figaró.

Si no concurren a la referida reunión accionistas que representaran la mitad, por lo menos, del capital, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria,

cualquiera que sea el capital que representen los accionistas asistentes el día 24 del mismo mes de junio, a las doce horas y en el indicado domicilio.

Para la asistencia a la Junta se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos sociales.

Figaró, 18 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
5.116.

**ACTIVIDADES COMERCIALES ANDALUCIA, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para las doce horas del sábado, 24 del actual, o en segunda convocatoria, a la misma hora del día 25 siguiente, en el domicilio social (Barcelona, número 15), para tratar de este orden del día:

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Renuncia de un Consejero.

5.º Aprobación del acta

El depósito de títulos estatutario podrá hacerse en cualquier Banco de Madrid o Sevilla.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, Antonio Pardo, Secretario.  
5.050.

**URBANIZADORA DEL NORTE, S. A.**

LOGROÑO

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 25 de mayo próximo en su domicilio, Bretón de los Herreros, 1, 2.º, a las once de la mañana, al objeto de examinar, y en su caso aprobar, el balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957, la gestión del Consejo de Administración y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.  
5.049.

**EMPRESAS RIGAT, S. A.**

ALP (GERONA)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, para el día 23 de los corrientes, y de ser necesario, al siguiente, a las dieciocho horas, bajo el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del balance empresarial, cuenta de resultados, aplicación del saldo, Memoria y demás documentación correspondiente al ejercicio 1957.

Nombramiento de accionistas censores. Alp (Gerona), 3 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).  
5.053.

**FRIGORIFICA EL PILAR, S. A.**

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en el domicilio social, el próximo día 24 de mayo, a las once horas.

Serán sometidos a la deliberación y decisión de la Junta la gestión social, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957, distribución de beneficios y la designación de censores de cuentas para 1958.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, en el mismo lugar y hora, el día 26 siguiente.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.  
5.052.

**INDUSTRIAS TEXTILES EXTREMENAS, SOCIEDAD ANONIMA (I. T. E. S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Badajoz, en la Factoría de la Sociedad, sita en la carretera de Portugal, sin número, a las doce horas del día 4 de junio, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la propia hora, en segunda convocatoria, para deliberar sobre los siguientes puntos:

1.º Aprobación de la Memoria y del balance de cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el mismo periodo.

3.º Reelección de Consejeros.

4.º Designación de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958 a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de 17 de julio de 1951.

5.º Aprobación del acta  
5.051.

**CEMENTOS DEL MEDITERRANEO, SOCIEDAD ANONIMA «CEMESA»****CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido por la vigente Ley de Sociedades Anónimas y lo dispuesto en los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a la reunión de Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, calle de Alfonso XII, número 52, el próximo día 27 de mayo, a las doce de la mañana, por primera convocatoria, y, en su caso, el día 28, en el propio domicilio y hora indicados, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria, cuentas y balances correspondientes al ejercicio de 1957 y aprobación, en su caso, de los mismos.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Designación de los señores accionistas, censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 19 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
5.060.

**CARBONES PEDRAFORCA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día veintisiete del actual, a las once horas, en el domicilio social, y, en su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día veintiocho, en el mismo lugar, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete.

2.º Designación de los accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho.

3.º Acuerdo sobre la venta de una porción de terreno de cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, procedente de la finca llamada «Plans del Tomás» o «Ribassos y Plans».

4.º Acuerdo sobre liberación de acciones suscritas.

Berga 2 de mayo de 1958.—El Presidente, Joaquín Toldra Esteva.  
2.627.

**COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA, S. A.**

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el día 24 de mayo próximo, a las doce treinta horas, en el domicilio social (Miguel Servet, números 113 y 115), y de no concurrir representación bastante, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, para resolver sobre aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, renovación estatutaria del Consejo, designación de censores de cuentas, ruegos y preguntas.

Zaragoza, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel de Escoriaza.

5.114.

**LOS TRANVIAS DE ZARAGOZA, S. A.**

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el día 24 de mayo próximo, a las siete horas de la tarde, en el domicilio social (Miguel Servet, números 113 y 115), y de no concurrir representación bastante al siguiente día, en el mismo lugar y hora, para resolver sobre aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, distribución del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, designación de censores de cuentas, ruegos y preguntas.

Zaragoza, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel de Escoriaza.

5.115.

**ECLIPSE, S. A.**

MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 37, Madrid, el día 28 de mayo próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en el caso de no reunirse suficientes accionistas, en segunda convocatoria a la misma hora del día siguiente, 29 de mayo, y en el mismo lugar, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957

2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.

5.067.

**LA VENECIANA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y en armonía con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos sociales, y a tenor del artículo 53 de la nueva Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 4 de junio próximo, a las doce horas, en Madrid, calle de Preciados, número 42, y si procediera, en segunda convocatoria, el día 6 de igual mes, a la misma hora, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de todos los actos y gestiones realizados por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico de 1957.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de beneficios, reparto y pago del dividendo.

3.º Renovación de señores Consejeros

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio económico de 1958.

5.º Deliberar y decidir sobre el artículo 33 de los Estatutos en relación con el ejercicio de 1958.

El balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios, la Memoria y el informe de los accionistas censores de cuentas estarán a la disposición de los señores accionistas para su examen, en el domicilio social durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Rovira Burgada.

5.065

**CENTRO FARMACEUTICO CASTELLANO, S. A.**

VALLADOLID

Reglamentado por los artículos 13 y siguientes de nuestros Estatutos sociales se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de nuestro edificio comercial en Segovia, calle de Domingo Soto, número 3, a las doce de la mañana del viernes día 30 de próximo mes de mayo para tratar el siguiente

*Orden del día*

1.º Ratificación de la aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria, balance y cuentas del ejercicio económico de 1957.

3.º Designación de dos censores de cuentas y dos suplentes para el ejercicio económico de 1958.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones. Lo que tenemos el honor de hacer público.

Valladolid, 1 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración: Cándido Enciso Sevilla (Secretario).—Visto bueno, Gerardo Pastor Escudero (Presidente)

5.073.

**CRISTALERIAS GALILEO, S. A.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad en Barcelona (calle de Ferlandina, núm 36) para el día 24 de mayo de 1958, a las trece horas, y si procediera, en segunda convocatoria, el día 25, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1957, así como de la gestión del Consejo en el transcurso del mismo

2.º Deliberar y decidir sobre el artículo 33 de los Estatutos respecto al ejercicio 1958.

3.º Nombrar accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958 y fijar su retribución.

Barcelona, 2 de mayo de 1958.—Mauricio Billet, Consejero.

5.070.

**INDUSTRIAS FERROVIARIAS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el salón de actos de la Cámara Oficial de Industria y Comercio de esta provincia, Generalísimo Franco, número 28, el próximo día 24 de mayo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediere, el día 26 del mismo y a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de cinco Consejeros.

3.º Nombramiento de los censores de cuentas para las del ejercicio 1958

La Memoria, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias estarán a disposición de los señores accionistas durante los quince días anteriores al señalado para la celebración de la Junta.

El depósito de acciones para obtener la tarjeta de asistencia a la Junta deberá hacerse, por lo menos con cinco días de antelación.

Guadalajara, 28 de abril de 1958.—El Consejero-Secretario, Rafael Pérez González Salvador.

5.075

**CRISTALERIA CATALANA, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad en Barcelona (calle de Ferlandina, núm 36) para el día 24 de mayo de 1958, a las doce horas, y si procediera, en segunda convocatoria, el día 25, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1957, así como de la gestión del Consejo en el transcurso del mismo

2.º Deliberar y decidir sobre el artículo 33 de los Estatutos respecto al ejercicio 1958.

3.º Nombrar accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958 y fijar su retribución.

Barcelona, 2 de mayo de 1958.—Mauricio Billet, Consejero.

5.069

**CONSTRUCTORA HISPANO AMERICANA S. A. (C. H. A. S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general de carácter ordinario, que tendrá lugar, en primera convocatoria el día 22 del corriente mes de mayo a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria al siguiente, día 23, a la misma hora, en su domicilio social, calle Núñez de Balboa número 17, piso quinto derecha.

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance y la Memoria del ejercicio precedente.

2.º Elección de los censores de cuentas para el ejercicio actual

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Secretario general, Manuel Barrera Berro.

5.077.

**URBANIZACIONES Y TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA**

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRA-ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para las doce horas del día 24 de mayo próximo, en el domicilio social, Mayor de Gracia, número 50, al objeto de someter a su deliberación y decisión la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957, la propuesta



Numeración de obligaciones		Numeración de títulos		Numeración de obligaciones		Numeración de títulos	
56.671	a 680	35.421	a 430	78.211	a 220	54.393	y 394
57.021	030	771	780	241	250	399	400
121	130	871	880	601	610	471	472
181	190	931	940	671	680	485	486
271	280	36.021	030	731	740	497	498
331	340	081	090	801	810	511	512
991	58.000	741	750	79.491	500	649	650
58.101	110	851	860	671	680	685	686
361	370	37.111	120	751	760	701	702
511	520	261	270	791	800	709	710
691	700	441	450	80.061	070	763	764
891	900	641	650	511	520	853	854
59.101	110	851	860	81.021	030	955	956
161	170	911	920	041	050	959	960
181	190	931	940	181	190	987	988
211	220	961	970	311	320	55.013	014
951	960	38.701	710	311	320	139	140
961	970	711	720	941	950	155	156
971	980	721	730	82.021	030	197	198
60.201	210	951	960	231	240	347	348
231	240	981	990	981	990	361	362
711	720	39.461	470	83.051	060	411	412
821	830	571	580	301	310	575	576
831	840	581	590	84.121	130	579	580
881	890	631	640	141	150	591	592
951	960	701	710	201	210	643	644
61.031	040	781	790	461	470	647	648
281	290	40.031	040	481	490	705	706
531	540	281	290	771	780	725	726
541	550	291	300	871	880	795	796
631	640	381	390	85.221	230	859	860
661	670	411	420	541	550	863	864
791	800	541	550	561	570	899	900
811	820	561	570	741	750	971	972
62.171	180	921	930	86.101	110	56.031	032
63.041	050	41.791	800	401	410	033	034
121	130	871	880	411	420	045	046
161	170	911	920	471	480	115	116
201	210	951	960	821	830	266	
211	220	961	970	87.651	660	271	
421	430	42.171	180	701	710	294	
671	680	421	430	931	940	297	
721	730	471	480	961	970	301	
64.841	850	43.591	600	88.001	010	311	
981	990	731	740	101	110	342	
65.471	480	44.221	230	411	420	364	
541	550	291	300	631	640	394	
711	720	461	470	931	940	431	
771	780	521	530	89.301	310	478	
861	870	611	620	771	780	485	
66.471	480	45.221	230	841	850	515	
561	570	311	320	90.141	150	518	
661	670	411	420	171	180	543	
941	950	691	700	421	430	577	
67.571	580	46.321	330	761	770	587	
621	630	371	380	861	870	597	
68.371	380	47.121	130	961	970	640	
391	400	141	150	91.391	400	658	
631	640	381	390	571	580	694	
711	720	461	470	931	940	707	
69.331	340	48.081	090	581	590	759	
731	740	481	490	771	780	778	
811	820	561	570	781	790	779	
70.081	090	831	840	93.191	200	820	
181	190	931	940	221	230	823	
281	290	49.031	040	94.961	970	997	
311	320	061	070	95.591	600	57.060	
751	760	501	510	721	730	073	
781	790	531	540	96.341	350	135	
961	970	711	720	401	410	141	
72.171	180	50.921	930	791	800	180	
461	470	51.211	220	811	820	182	
581	590	331	340	821	830	183	
73.011	020	761	770	981	990	199	
231	240	981	990	97.141	150	215	
271	280	52.021	030	711	720	272	
611	620	361	370	861	870	287	
761	770	511	520	901	910	291	
74.161	170	911	920	98.141	150	315	
341	350	53.091	100	191	200	320	
411	420	161	170	251	260	326	
451	460	201	210	621	630	363	
471	480	221	230	99.271	280	428	
931	940	681	690	291	300	430	
75.511	520	853	854	741	750	475	
691	700	889	890	981	990	499	
921	930	935	936				
76.441	450	54.039	040				
741	750	099	100				
77.191	200	189	190				
421	430	235	236				

Las obligaciones 5,50 por 100 correspondientes a los números relacionados deberán ir acompañadas de los cupones números 98 al 125.  
Madrid, 24 de abril de 1958.—José María de Lapuerta.  
4.583.

RIVERA BERNAD, S. A.

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Compañía para el día 31 de mayo, a las doce horas, en su domicilio social, plaza del Generalísimo, número 2, para tratar del siguiente

Orden del día

a) Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, cuentas, balance del ejercicio 1957, distribución de beneficios correspondientes al mismo y gestión del Consejo.

b) Fijación del número de componentes del Consejo de Administración, garantías que deben prestar y duración de su gestión.

c) Ratificación del nombramiento de consejeros.

d) Designación de los censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Albalate del Arzobispo, 26 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
4.999.

HISUMA, S. A.

Se convoca a todos los señores de esta Compañía a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar en el domicilio social, calle Despuig, s/n., de Tortosa (Tarragona), en las siguientes fechas y con el orden del día que se expresa:

Junta general ordinaria

Se celebrará el próximo día 23 de mayo, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, o el siguiente día, a la misma hora, en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de los Censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Ruegos y preguntas

Junta general extraordinaria

Se celebrará a continuación de la Junta general ordinaria anteriormente indicada, con el siguiente orden del día:

1.º Modificación del artículo 25.

2.º Modificación del artículo 15.

Para la asistencia a las Juntas indicadas se observará lo previsto en los Estatutos sociales.

Tortosa, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
4.991.

INDUSTRIA TEXTIL MASSANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 de mayo próximo, a las diecinueve horas, en el local social, calle de Valencia, 282, principal, con sujeción al siguiente Orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance correspondientes al último ejercicio económico.

Nombramiento de censores de cuentas para el presente.

Barcelona, 30 de abril de 1958.—El Gerente, J. Massana.  
4.972

### LA HISPANO DE FUENTE EN-SEGURES, S. A.

Se convoca a todos los socios de esta Compañía a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar en el domicilio social, avenida de Pérez Galdós, núm. 21, de Castellón de la Plana, en las siguientes fechas y con el orden del día que se expresa:

#### Junta general ordinaria

Se celebrará el próximo día 21 de mayo, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, o el siguiente día, a la misma hora, en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios.
- 3.º Estudio de las vacantes producidas en el Consejo de Administración y renovación parcial del mismo en los términos que acuerde la Junta.
- 4.º Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio de 1958.
- 5.º Ruegos y preguntas.

#### Junta general extraordinaria

Se celebrará a continuación de la Junta general ordinaria anteriormente indicada, con el siguiente orden del día:

- 1.º Modificación del artículo 28.
- 2.º Modificación del artículo 15.

Para la asistencia a las Juntas indicadas se observará lo previsto en los Estatutos sociales.

Castellón, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.992.

\* \* \*

### TRANVIAS DE BARCELONA, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, ronda de San Pablo, núm. 43, principal, a las doce horas del día 31 de mayo corriente, en primera convocatoria, para tratar de la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1957; aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de sus delegados durante igual período; distribución del beneficio obtenido; ratificación, cese y nombramiento de señores Consejeros y designación de accionistas censores de cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta general deberán efectuar el depósito de sus acciones dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, hasta el día 26 de mayo inclusive, en la Caja social o en la Depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, donde les será facilitada la tarjeta de asistencia.

Los señores accionistas que acrediten el derecho de asistencia podrán examinar, durante los quince días anteriores al de la celebración de la Junta, los documentos reseñados, junto con el informe de los censores de cuentas, que se hallarán de manifiesto en el domicilio social, en las horas de oficinas (de nueve a trece).

Barcelona, 2 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José María de Porcioles y Colomer.

4.990

\* \* \*

#### U. S. F. S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de mayo, a las once de la

mañana, en primera convocatoria, y caso de no asistir número suficiente, se celebrará el día 16, a la misma hora y en segunda convocatoria, con el número que asista, en Madrid, calle de Leganitos, 17, primero, por requerirlo así la mayoría de los accionistas que tienen su residencia en esta capital, y en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957.
  - 2.º Confirmación del nombramiento de consejeros y Director Gerente.
  - 3.º Designación de censores de cuentas.
  - 4.º Asuntos generales.
- Madrid, 30 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

4.997.

\* \* \*

#### U. S. F. S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 15 de mayo, a las trece horas, en primera convocatoria, y caso de no asistir número suficiente, se celebrará el día 16, a la misma hora, en Madrid, calle de Leganitos, 17, primero, para tratar del siguiente

#### Orden del día

- 1.º Aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.º Abreviación del nombre social.
- 3.º Ampliación de objeto.
- 4.º Ampliación de capital.
- 5.º Asuntos generales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

4.998.

\* \* \*

### EXPLOTACIONES URBANAS, S. A. (E. U. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y previa autorización gubernativa, se convoca a los señores accionistas para la reunión de Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 22 de mayo de 1958, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Játiva, núm. 4, interior, para tratar lo previsto en los Estatutos a este fin.

Para la asistencia a la Junta se observará lo previsto en los Estatutos sociales. Si las acciones presentes o representadas no cubren el quórum reglamentario, se celebrará la Junta el día 23 de mayo, a las doce horas, en el mismo domicilio, en segunda convocatoria.

Valencia, 29 de abril de 1958.—El Presidente.

4.989

\* \* \*

### REAL COMPANIA DE CANALIZACION Y RIEGOS DEL EBRO, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 23 del próximo mes de mayo, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Balmes, 109, principal, primera, al objeto de examinar y aprobar, en su caso:

- 1.º La Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957;
- 2.º La aplicación de beneficios;
- 3.º Designación de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta los señores accionistas que se hayan provisto de la oportuna tarjeta, previo depósito en Secretaría, desde las nueve a las doce horas, de un mínimo de diez acciones o los resguardos correspondientes, con cinco días de antelación.

Caso de no poderse celebrar la Junta

general en primera convocatoria se convoca ya a la Junta, en segunda convocatoria, para el inmediato día siguiente, 24 de mayo, a la misma hora y domicilio social y con el mismo Orden del día.

Barcelona, 30 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.

4.984

\* \* \*

### LEVANTINA RADIO, S. A.

#### ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 20, a las diez horas en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, si procediese, en segunda convocatoria, en el local social, calle Alfonso el Sabio, número 33, Alicante, para examinar y aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio 1957.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Junta general deberán realizar el depósito de las acciones en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de 17 de julio de 1951.—El Secretario.

4.993.

\* \* \*

### CRISTALERIAS CORRIPIO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y en armonía con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos sociales y a tenor del artículo 53 de la nueva Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 30 de mayo actual, a las trece horas, en Cádiz, calle de Feduchy, núm. 12, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día 31 de igual mes, a la misma hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de todos los actos y gestiones realizados por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico de 1957.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de beneficios, reparto y pago del dividendo.

3.º Renovación de señores Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio económico de 1958.

El balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios, la Memoria y el Informe de los accionistas censores de cuentas estarán a la disposición de los señores accionistas, para su examen, en el domicilio social, durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Archanco.

4.983

\* \* \*

### ALMACENES GENERALES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y en armonía con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos sociales, y a tenor del artículo 53 de la nueva Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 3 de junio próximo, a las once y media de la mañana, en Madrid, calle de Preciados, núm. 42, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día 4 de igual mes, a la misma hora, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria; balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de todos los actos y gestiones realizados por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico de 1957.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio económico de 1958.

4.º Deliberar y decidir sobre el artículo 33 de los Estatutos, en relación con el ejercicio de 1958.

El balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios, la Memoria y el informe de los accionistas censores de cuentas estarán a la disposición de los señores accionistas, para su examen, en el domicilio social, durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Bofarull.

4.982

**ZARAGOZA URBANA, S. A.**

Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, Sociedad Anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de mayo actual, a las doce horas, en su domicilio social (paseo de la Independencia, número 12), con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas, distribución de beneficios del ejercicio 1957 y de la gestión del Consejo.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Ampliación del capital social.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que hayan depositado el número de acciones que los Estatutos determinan en la forma prevista en su artículo 16.

Zaragoza, 2 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo.

2.661.

**EUROPA, S. A.**

Compañía Española de Capitalización

MADRID

Avenida José Antonio, 59

Combinaciones de Títulos Amortizados en el sorteo celebrado el día 30 de abril de 1958:

V-P-Y	H-D-T	H-I-R	E-T-B
F-W-B	B-K-Z	Y-R-O	CH-V-O

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro.)

4.977

**S. A. DE FUNDERIA**

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía, para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 22 de mayo, a las doce horas, y en segunda convocatoria, al siguiente día, a la misma hora, bajo el siguiente Orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance del ejercicio 1957.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio 1958.

Manresa, 30 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

4.973

**PRODUCTOS ESPAÑOLES GUINEA, SOCIEDAD ANONIMA (P. E. G. S. A.)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo próximo, a sus doce horas, en el domicilio social, Postas, 17, con el siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, si procede, del balance del ejercicio 1957.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 1957.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

4.º Propuestas del Consejo.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.

4.978

**LOS REMEDIOS, S. A.***Aviso*

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos sociales sobre el Sindicato Civil de tenedores de Partes de Fundador de esta Sociedad, se invita a dichos tenedores para que antes del 31 de julio del año actual presenten sus títulos o resguardos en las oficinas de la Compañía, calle Montera, 25 y 27, para justificar, si procede, la propiedad legítima de los mismos, de acuerdo con lo estipulado en los artículos segundo del Decreto de 19 de septiembre de 1938 y sexto de la Orden de 4 de octubre de 1950.

Madrid, mayo de 1958.—«Los Remedios, Sociedad Anónima», el Director (ilegible).

4.968

**LA NUEVA PANERA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prescrito en los Estatutos sociales convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 del próximo mes de mayo, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, en el nuevo edificio-fábrica de la calle de la Madera, 36, de esta capital, y en segunda convocatoria, al siguiente día 24, a la misma hora y en el mismo local. La referida Junta se celebrará con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Examinar, discutir y aprobar o desaprobar el balance anual, las cuentas que lo integran y la Memoria o Memorias que se presenten por el Consejo de Administración, así como los actos realizados en el ejercicio social.

2.º Acordar, a propuesta del Consejo, la distribución de beneficios.

3.º Elección de los accionistas que han de integrar el Consejo de Administración (si procede).

4.º Elegir también los accionistas censores de cuentas, dos en propiedad y dos suplentes, y, en su caso, el censor efectivo y su suplente del grupo minoritario.

5.º Deliberar y acordar sobre las proposiciones y asuntos que someta el Con-

sejo de Administración y sobre las propuestas que los accionistas hayan presentado en la Secretaría del Consejo de Administración, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la celebración de la Junta. Las proposiciones de los accionistas, para ser tomadas en consideración, irán firmadas por uno o varios, que sean poseedores, cuando menos, de diez acciones cada uno.

Los accionistas deberán proveerse de las correspondientes tarjetas de asistencia, que serán expedidas por el Secretario de la Sociedad.

Madrid, 29 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Joaquín Benedicto S.-Covisa.

4.967

**INDUSTRIAS FRIGORIFICAS EXTREMEÑAS, SOCIEDAD ANONIMA**

I. F. E. S. A.

Matadero Regional de Mérida

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo que al efecto disponen la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, los Estatutos sociales, en su artículo 20, y por acuerdo del Consejo de Administración, se anuncia, en primera convocatoria, para el día 3 de junio próximo, a las doce horas, y, en su caso para el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, en Mérida, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio de 1957.

2.º Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante igual período.

3.º Ratificación del nombramiento de un consejero.

4.º Nombramiento de consejeros.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

6.º Modificación de los Estatutos sociales.

7.º Aprobación del acta.

El derecho de asistencia se regulará por lo que al efecto dispone el artículo 24 de los vigentes Estatutos sociales.

Mérida, 28 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín García Chamorro.

4.965

**SOCIEDAD GENERAL DE HULES, S. A.**

BARCELONA

Vía Layetana, 28

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos sociales y de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, a las doce horas del día, del próximo 28 de mayo, bajo el siguiente Orden del día.

1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1957.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación parcial del Consejo.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Proposiciones de los señores accionistas.

6.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Barcelona, 28 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

4.964

**LA «SUD AMERICA» (FUNDACION LARRAGOITI), COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.**

MADRID

Plaza de Cánovas, núm. 4

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos por que se rige, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, el próximo día 26 de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en caso necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con sujeción al Orden que se relaciona:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1957.

2.º Propuesta de aplicación de los beneficios correspondientes al mismo ejercicio.

3.º Renovación de consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

A los efectos de la convocatoria, se recuerda a los señores accionistas cuanto disponen los artículos 33 y 34 de los Estatutos sociales.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
4.959

**HOTELES LEVANTINOS, S. A.**

VALENCIA

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 22 de mayo, a las cinco de la tarde, para tratar el siguiente

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1957.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Elección de consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

5.º Ruegos y preguntas.

De no poder constituirse válidamente la Junta en la primera convocatoria, se celebrará al día siguiente, a la misma hora, sin necesidad de nuevo aviso.

Valencia, 24 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo.  
4.960

**LUMEX, S. A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, para el día 17 de mayo de 1958, a las dieciocho horas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, París, 194, Barcelona, con arreglo al siguiente.

*Orden del día*

1.º Informe de los señores censores de cuentas.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Resultados del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

3.º Acuerdo sobre la distribución de beneficios.

4.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1957.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas y suplentes para 1958.

De no obtenerse en la primera convocatoria la asistencia suficiente, se celebrará esta Junta en segunda convocatoria, el día 18 de mayo, a la misma hora y en el mismo lugar, de acuerdo con el Orden del día expuesto.

Barcelona, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
4.958

**INDUSTRIAS QUIMICO-SALINERAS DEL MEDITERRANEO, S. A. (INQUISAL)**

MADRID

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo noveno de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 26 de mayo, a las once horas, y en segunda convocatoria, el día siguiente, 27, a la misma hora, todas ellas en el domicilio social de la Compañía.

El Orden del día lo constituyen los asuntos estatutarios y legalmente señalados para las Juntas generales ordinarias. Para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con cinco días de antelación, en el domicilio social o en la Delegación de Barcelona, Vía Layetana, 23, cuarto, primera.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, José Busquets Aymami.  
4.957

**SALINERA CATALANA, S. A.**

**CABO DE PALOS**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 25 de mayo, a las once horas, y en segunda convocatoria, el día siguiente, 26, a la misma hora, en el domicilio social de la Compañía, Salinas de Cabo de Palos, Cartagena (Murcia), para tratar de la aprobación de la Memoria, balance, cuentas del año 1957 y designación de censores para el ejercicio 1958.

Para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con cinco días de antelación a aquel en que se haya de celebrar la Junta, en el domicilio social, o bien en cualquiera de sus Delegaciones de Madrid y Barcelona.

Cabo de Palos, 2 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Carlos Llobet Morelló.  
4.956

**GAMA, S. A.**

BILBAO

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en Bilbao, en el domicilio social, Campo de Volantín, 14, el día 14 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 16 de dicho mes, a la misma hora, para tratar del siguiente Orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Informe de los accionistas censores de cuentas.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

Bilbao, 28 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.  
4.955

\* \* \*

**AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.**

Compañía Española para el Fomento del Ahorro

Puerta del Sol, 5.—Madrid

En el sorteo celebrado el día 30 de abril de 1958, en el domicilio social de esta Compañía, ante el Notario don Julio Albi Agero, ha correspondido la amortización anticipada de su capital, a los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

V.S.C.	Q.M.U.	R.D.K.	G.V.I.
V.N.N.	Y.U.D.	A.A.D.	C.E.Z.

(Autorizados por la Dirección General de Seguros y Ahorro en 28 de julio de 1957.)

5.111

\* \* \*

**R. OYARZUN Y COMPANIA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Henao, 6, a las cuatro treinta del próximo día 21 del actual, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance general y cuentas correspondientes al ejercicio 1957 y demás datos relacionados con el mismo.

2.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para ejercicio 1958.

Asimismo, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el mismo día, a las cinco treinta, para tratar:

1.º Ampliación del capital.

2.º Cambio del domicilio social de la Empresa.

3.º Cambio de denominación de la razón social.

4.º Modificación de los artículos de los Estatutos correspondientes y relacionados con los asuntos a tratar.

Bilbao, 5 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de San Pelayo.

5.185.

**SOCIEDAD ANONIMA PRIETO**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 20 de mayo, a las diecinueve horas en primera convocatoria, en el local social, Vía Layetana, 141, para conocer y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957; designación de censores de cuentas y ratificación de los órganos rectores de la Sociedad. Caso de no concurrir el número suficiente de accionistas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, se celebrará el día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

Para acudir a dicha Junta se estará a lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1951 y los Estatutos sociales.

Barcelona, 29 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, P. P. Francisco Briñán.

2.642.